



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Estados financieros intermedios separados condensados no
auditados
Bajo Normas de Contabilidad y de
Información Financiera Aceptadas en Colombia (NCIF)
30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025

Informe de Revisión de Información Financiera Intermedia

A la Junta Directiva de:
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Introducción

He revisado los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., que comprenden el estado intermedio de situación financiera separado condensado al 30 de junio de 2026, los correspondientes estados intermedios de resultados integrales separados condensados por el periodo de tres y seis meses terminados en esa fecha, el estado de cambios en el patrimonio separado condensado y de flujos de efectivo separado condensado por el período de seis meses terminados en esa fecha; así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen información sobre las políticas contables materiales. La Administración de la Empresa es responsable por la preparación y correcta presentación de esta información financiera intermedia, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) y adoptadas por la Contaduría General de la Nación. Mi responsabilidad es emitir una conclusión sobre este reporte de información financiera intermedia, fundamentada en mi revisión.

Alcance de la Revisión

He efectuado mi revisión de acuerdo con la norma internacional de trabajos de revisión 2410 *Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad* aceptada en Colombia. Una revisión de la información financiera a una fecha intermedia consiste principalmente en hacer indagaciones con el personal de la Empresa responsable de los asuntos financieros y contables; y en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor al examen que se practica a los estados financieros al cierre del ejercicio, de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, y, en consecuencia, no me permite obtener una seguridad de que hayan llegado a mi conocimiento todos los asuntos importantes que pudieran haberse identificado en una auditoría. En consecuencia, no expreso una opinión de auditoría.

Párrafo de Énfasis – Incertidumbre Relacionada con Negocio en Marcha de Filial

Llamo la atención sobre la Nota 4 de los estados financieros separado, en la cual la Administración informa que la subsidiaria Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P. (AFINIA), presenta dificultades para mantener la sostenibilidad en la prestación del servicio, riesgo de liquidez y restricciones en el acceso a crédito bancario, como consecuencia de retrasos en el pago de obligaciones por parte de entidades oficiales y otras entidades, lo que ha requerido apoyo y un plan de acción por parte de la matriz. Esta situación, representa una incertidumbre material sobre la capacidad de la subsidiaria para continuar como negocio en marcha. Los estados financieros separados no incluyen ajuste o reclasificaciones que pudieran ser necesarios de no resolverse esa situación a favor de la continuidad de las operaciones de la subsidiaria. Mi conclusión no ha sido modificada en relación con este asunto.

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá, D.C.
Avenida Carrera 72 No. 81B – 13
Piso 15, Torre Fura
Connecta 80 Conexión Empresarial
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 387 6688

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 310 0444



**Shape the future
with confidence**

Conclusión

Como resultado de mi revisión, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto que me haga pensar que la información financiera intermedia adjunta no presenta razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. al 30 de junio de 2026, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el período de tres y seis meses terminado al 30 de junio de 2026, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) y adoptadas por la Contaduría General de la Nación.

Otra Información

Los formatos que serán transmitidos a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) han sido revisados por mí, previo a la firma digital de los mismos en formato XBRL y PDF, de acuerdo con la Circular 038 de 2015 y sus modificatorias. La información contenida en los mencionados formatos es concordante con la información financiera intermedia adjunta al presente informe, la cual fue tomada de los libros de contabilidad de la Empresa.

**JUAN CARLOS
GONZALEZ
GOMEZ**
Firmado digitalmente
por JUAN CARLOS
GONZALEZ GOMEZ
Fecha: 2026.08.14
18:06:01 -05'00'
Juan Carlos González Gómez
Auditor Externo
Tarjeta Profesional 54009-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Medellín, Colombia
14 de agosto de 2026

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
ESTADO INTERMEDIO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADO CONDENSADO

Periodos terminados al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025

Cifras expresadas en millones de pesos colombianos



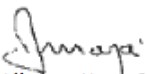
	Notas	Junio 30 de 2026	Diciembre 31 de 2025
Activo			
Activo no corriente			
Propiedades, planta y equipo, neto	7	40,465,606	39,468,348
Propiedades de inversión		236,180	236,180
Crédito mercantil		260,950	260,950
Otros activos intangibles		846,474	858,426
Activos por derecho de uso		2,664,298	2,644,029
Inversiones en subsidiarias	8	11,662,595	12,502,422
Inversiones en asociadas	9	89,451	89,451
Inversiones en negocios conjuntos		99	99
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	10	2,612,452	2,765,418
Otros activos financieros	11	3,750,000	3,213,505
Otros activos	12	1,452,991	125,822
Efectivo y equivalentes al efectivo (restringido)	13	33,289	33,289
Total activo no corriente		64,074,385	62,197,939
Activo corriente			
Inventarios		229,063	233,953
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	10	5,087,727	4,306,108
Activos por impuesto sobre la renta corriente	25	143,391	525,256
Otros activos financieros	11	120,084	83,665
Otros activos	12	138,085	103,896
Efectivo y equivalentes de efectivo	13	2,928,560	1,692,828
		8,646,910	6,945,706
Activos clasificados como mantenidos para la venta	5.2	-	1,939,755
Total activo corriente		8,646,910	8,885,461
Total activo		72,721,295	71,083,400
Pasivo y patrimonio			
Patrimonio			
Capital emitido		67	67
Reservas		825,515	958,981
Otro resultado integral acumulado		3,100,456	2,876,116
Resultados acumulados		28,555,453	26,221,364
Resultado neto del periodo		2,046,227	4,875,861
Otros componentes del patrimonio		39,083	39,083
Total patrimonio		34,566,801	34,971,472

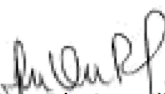
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
ESTADO INTERMEDIO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADO CONDENSADO
Periodos terminados al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025
Cifras expresadas en millones de pesos colombianos

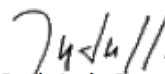


	Notas	Junio 30 de 2026	Diciembre 31 de 2025
Pasivo			
Pasivo no corriente			
Créditos y préstamos	14	20,158,701	20,317,787
Acreedores y otras cuentas por pagar	15	11,402	11,402
Otros pasivos financieros	16	5,597,520	4,261,585
Beneficios a los empleados		462,040	469,306
Impuesto sobre la renta por pagar		182,604	103,677
Pasivo por impuesto diferido	25	3,030,053	3,318,463
Provisiones	17	966,472	895,908
Otros pasivos		29,688	29,698
Total pasivo no corriente		30,438,480	29,407,826
Pasivo corriente			
Créditos y préstamos	14	2,525,048	2,493,989
Acreedores y otras cuentas por pagar	15	3,280,957	1,897,660
Otros pasivos financieros	16	18,351	257,380
Beneficios a los empleados		492,003	450,520
Impuesto sobre la renta por pagar		-	26,047
Impuestos contribuciones y tasas por pagar		292,953	325,908
Provisiones	17	289,212	454,455
Otros pasivos		817,490	798,143
Total pasivo corriente		7,716,014	6,704,102
Total pasivo		38,154,494	36,111,928
Total pasivo y patrimonio		72,721,295	71,083,400

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


John Alberto Maya Salazar
Gerente General


Diana Rúa Jaramillo
Vicepresidente Corporativa Finanzas y Riesgos


Iván Darío León Puerta
Jefe Departamento Soluciones Contables
T.P. 90194-T

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

ESTADOS INTERMEDIOS DE RESULTADOS INTEGRALES SEPARADOS CONDENSADOS

Para los periodos de seis meses comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026 y 2025 y los periodos de tres meses terminados el 30 de junio de 2026 y 2025

Cifras expresadas en millones de pesos colombianos

	Notas	Junio 30 de 2026	Junio 30 de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2026	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025
Prestación de servicios	18	9,127,453	8,456,650	4,937,281	4,229,524
Arrendamiento	18	45,011	22,625	22,993	11,124
Venta de bienes	18	6,302	6,728	3,383	3,312
Ingresos operacionales con clientes		9,178,766	8,486,003	4,963,657	4,243,960
Otros ingresos	19	107,919	103,115	98,756	49,196
Utilidad en venta de activos		-	637	-	533
Total ingresos operacionales con clientes y otros ingresos		9,286,685	8,589,755	5,062,413	4,293,689
Costo prestación de servicios	20	(5,167,334)	(4,525,260)	(3,003,636)	(2,248,069)
Gastos de administración	21	(857,552)	(696,697)	(449,960)	(389,862)
Deterioro de cuentas por cobrar, neto	10	(41,697)	(184,413)	17,833	(161,610)
Otros gastos	22	(52,236)	(30,874)	(43,372)	(18,643)
Ingresos financieros	23.1	426,731	241,532	256,661	134,905
Gastos financieros	23.2	(1,619,607)	(1,456,384)	(821,781)	(742,326)
Diferencia en cambio neta	24	390,397	165,802	283,659	79,037
Método de participación en subsidiarias	8	96,846	511,757	44,875	301,816
Efecto por participación en inversiones patrimoniales		362,965	134,343	(15,630)	(3,292)
Resultado del periodo antes de impuestos		2,825,198	2,749,561	1,331,062	1,245,645
Impuesto sobre la renta y complementarios	25	(778,971)	(617,202)	(490,766)	(301,466)
Resultado del ejercicio después de impuestos		2,046,227	2,132,359	840,296	944,179
Resultado neto del ejercicio		2,046,227	2,132,359	840,296	944,179
Otro resultado Integral					
Partidas que no serán reclasificados posteriormente al resultado del periodo:					
Nuevas mediciones de planes de beneficios definidos		(575)	(362)	15	(217)
Inversiones patrimoniales medidas a valor razonable a través de patrimonio		472,977	301,004	146,589	66,464
Método de participación en subsidiarias - NRRP	8	2,252	10,713	1,861	(3,366)
		474,654	311,355	148,465	62,881
Partidas que pueden ser reclasificados posteriormente al resultado del periodo:					
Coberturas de flujos de efectivo		(201,351)	201,883	56,789	55,754
Resultado reconocido en el periodo - Cobertura de Flujo		(1,280,002)	(957,292)	(608,099)	(437,660)
Ajuste de reclasificación - Cobertura de Flujo		1,078,651	1,159,175	664,888	493,414
Método de participación en subsidiarias	8	(65,112)	(240,814)	(78,374)	84,227
Resultado reconocido en el periodo		(65,112)	(240,814)	(78,374)	84,227
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero		16,193	62,546	16,193	(9,935)
Resultado reconocido en el periodo		16,193	62,546	16,193	(9,935)
Activos financieros medidos al valor razonable		(75)	-	(75)	-
Resultado reconocido en el periodo		(75)	-	(75)	-
		(250,345)	23,615	(5,467)	130,046
Otro resultado Integral, neto de impuestos		224,309	334,970	142,998	192,927
Resultado integral total del periodo		2,270,536	2,467,329	983,294	1,137,106

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

John Alberto Maya Salazar
Gerente General

Diana Rúa Jarquillo
Vicepresidente Corporativa Finanzas y Riesgos

Iván Darío León Puerta
Jefe Departamento Soluciones Contables
T.P. 90194-T

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO SEPARADO CONDENSADO
Periodos terminados a 30 de junio de 2026 y 2025
Cifras expresadas en millones de pesos colombianos

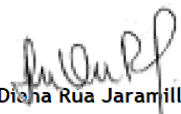


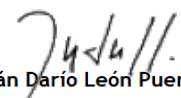
Otro resultado integral

	Capital emitido	Reservas	Resultados acumulados	Otros componentes de patrimonio	Inversiones patrimoniales	Planes de beneficios definidos	Cobertura de flujo de efectivo	Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	Reclasificaciones de propiedades, planta y equipo a propiedades de inversión	Participación acumulada en el otro resultado integral de subsidiarias	Total
Saldo al 1 de enero de 2025	67	1,031,120	28,780,360	47,252	2,280,069	47,697	(645,726)	(95,310)	12,910	1,004,101	32,462,540
Resultado neto del periodo	-	-	2,132,359	-	-	-	-	-	-	-	2,132,359
Otro resultado integral del periodo, neto de impuesto sobre la renta	-	-	-	-	301,004	(362)	201,883	62,546	-	(230,101)	334,970
Resultado integral del periodo	-	-	2,132,359	-	301,004	(362)	201,883	62,546	-	(230,101)	2,467,329
Excedentes decretados	-	-	(2,654,250)	-	-	-	-	-	-	-	(2,654,250)
Movimiento de reservas	-	(72,139)	72,139	-	-	-	-	-	-	-	-
Método de la participación por variaciones patrimoniales	-	-	27,026	(10,659)	-	-	-	-	-	(6,090)	10,277
Saldo al 30 de junio de 2025	67	958,981	28,357,634	36,593	2,581,073	47,335	(443,843)	(32,764)	12,910	767,910	32,285,896
Saldo al 1 de enero de 2026	67	958,981	31,097,225	39,083	2,946,162	46,030	(480,692)	15,563	12,910	336,143	34,971,472
Resultado neto del periodo	-	-	2,046,227	-	-	-	-	-	-	-	2,046,227
Otro resultado integral del periodo, neto de impuesto sobre la renta	-	-	-	-	472,900	(575)	(201,351)	16,193	-	(62,858)	224,309
Resultado integral del periodo	-	-	2,046,227	-	472,900	(575)	(201,351)	16,193	-	(62,858)	2,270,536
Excedentes decretados	-	-	(2,815,189)	-	-	-	-	-	-	-	(2,815,189)
Movimiento de reservas	-	(133,466)	133,466	-	-	-	-	-	-	-	-
Método de la participación por variaciones patrimoniales	-	-	139,951	-	-	-	-	-	-	31	139,982
Saldo al 30 de junio de 2026	67	825,515	30,601,680	39,083	3,419,062	45,455	(682,043)	31,756	12,910	273,316	34,566,801

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


John Alberto Maya Salazar
Gerente General


Diana Rua Jaramillo
Vicepresidente Corporativa Finanzas y Riesgos

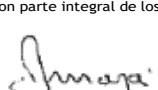

Iván Darío León Puerta
Jefe Departamento Soluciones Contables
T.P. 90194-T

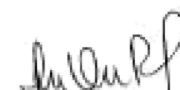
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO SEPARADO CONDENSADO
Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026 y 2025
Cifras expresadas en millones de pesos colombianos

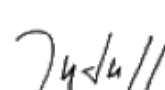


	Notas	Junio 30 de 2026	Junio 30 de 2025
Flujos de efectivo por actividades de la operación:			
Resultado neto del periodo		2,046,227	2,132,359
Ajustes para conciliar el resultado neto del periodo con los flujos netos de efectivo usados en las actividades de operación:		1,716,958	1,775,002
Depreciación y amortización de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso y activos intangibles	20 y 21	583,140	556,149
Deterioro de cuentas por cobrar, neto	10	41,697	184,413
Deterioro de valor de inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos		15,618	3,294
Rebaja de valor inventarios, neto	22	-	1,924
Resultado por diferencia en cambio, neto	24	(390,397)	(165,802)
Resultado por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura	23	21,613	(16,513)
Provisiones, planes de beneficios definidos post-empleo y de largo plazo	21	36,048	45,258
Provisiones obligaciones fiscales, seguros y reaseguros y actualización financiera	17	65,428	98,095
Impuesto sobre la renta diferido	25	(288,410)	32,338
Impuesto sobre la renta corriente	25	1,067,381	584,864
Resultados por método de participación en subsidiarias	8	(96,846)	(511,757)
Ingresos por intereses y rendimientos	23.1	(351,157)	(209,574)
Gastos por intereses y comisiones	23.2	1,456,992	1,342,842
Resultado por disposición de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso, activos intangibles y propiedades de inversión		-	(97)
Resultado por retiro de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso, activos intangibles y propiedades de inversión	22	9,005	4,038
Resultado por disposición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos		(160,213)	-
Recuperaciones no efectivas	19	(74,571)	(36,835)
Dividendos de inversiones	9 y 11	(218,370)	(137,635)
		3,763,185	3,907,361
Cambios netos en activos y pasivos operacionales:			
Variación en inventarios		7,002	(3,628)
Variación en deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		(215,607)	(303,556)
Variación en otros activos		(1,359,051)	(15,539)
Variación en acreedores y otras cuentas por pagar		187,532	(923,616)
Variación en beneficios a los empleados		4,438	15,551
Variación en provisiones		(200,192)	(168,001)
Variación en otros pasivos		38,935	266,444
Efectivo generado en las actividades de operación		2,226,242	2,775,016
Interes pagado		(1,163,415)	(1,080,169)
Impuesto sobre la renta pagado		(685,516)	(544,822)
Flujos netos de efectivo originados (usados) por actividades de operación		377,311	1,150,025
Flujos de efectivo por actividades de inversión:			
Disposición de subsidiarias o negocios	8	262,401	-
Adquisición de propiedades, planta y equipo	7	(1,604,840)	(1,166,000)
Disposición de propiedades, planta y equipo		-	34,898
Adquisición de activos intangibles		(15,535)	(63,381)
Disposición de activos intangibles		-	504
Disposición de asociadas y negocios conjuntos	5.2	2,099,969	-
Adquisición de inversiones en instrumentos financieros	11	(59,384)	(168,341)
Disposición de inversiones en instrumentos financieros	11	40,803	113,090
Dividendos recibidos de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos		555,534	531,977
Otros dividendos recibidos		23,020	75,967
Préstamos a vinculados económicos		14,148	294,390
Otros flujos de efectivo de actividades de inversión		448,346	3,270
Flujos netos de efectivo usados en actividades de inversión		1,764,462	(343,626)
Flujos de efectivo por actividades de financiación:			
Obtención de crédito público y tesorería	14	1,203,855	2,483,463
Pagos de crédito público y tesorería	14	(361,382)	(461,141)
Costos de transacción por emisión de instrumentos de deuda	14	(6,520)	(156,138)
Pago de pasivos por arrendamiento		(9,989)	(9,408)
Excedentes pagados	6	(1,767,500)	(1,648,853)
Otros flujos de efectivo de actividades de financiación		(8,655)	(10,649)
Flujos netos de efectivo usados en actividades de financiación		(950,191)	197,274
Aumento neto del efectivo y equivalentes al efectivo		1,191,582	1,003,672
Efectos de las variaciones en las tasas de cambio en el efectivo y equivalentes de efectivo		44,150	(14,442)
Efectivo y equivalente al efectivo al principio del periodo		1,726,117	869,862
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	13	2,961,849	1,859,092
Recursos restringidos	13	236,128	198,943

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


John Alberto Maya Salazar
Gerente General


Diana Rúa Jaramillo
Vicepresidente Corporativa Finanzas y Riesgos


Iván Darío León Puerta
Jefe Departamento Soluciones Contables
T.P. 90194-T

Índice de las notas de los estados financieros intermedios separados condensados

Nota 1.	Entidad reportante	8
Nota 2.	Políticas contables significativas.....	10
Nota 3.	Estacionalidad.....	21
Nota 4.	Juicios contables significativos, estimados y causas de incertidumbre en la preparación de los estados financieros.....	21
Nota 5.	Transacciones significativas llevadas a cabo y otros aspectos relevantes ocurridos durante el periodo	22
Nota 6.	Excedentes.....	22
Nota 7.	Propiedades, planta y equipo, neto	23
Nota 8.	Inversiones en subsidiarias.....	25
Nota 9.	Inversiones en asociadas	28
Nota 10.	Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	29
Nota 11.	Otros activos financieros	34
Nota 12.	Otros activos.....	35
Nota 13.	Efectivo y equivalentes de efectivo	36
Nota 14.	Créditos y préstamos.....	38
Nota 15.	Acreedores y otras cuentas por pagar.....	40
Nota 16.	Otros pasivos financieros	41
Nota 17.	Provisiones, activos y pasivos contingentes.....	42
Nota 18.	Ingresos operacionales con clientes.....	60
Nota 19.	Otros ingresos.....	62
Nota 20.	Costos prestación de servicios.....	62
Nota 21.	Gastos de administración	64
Nota 22.	Otros gastos.....	65
Nota 23.	Ingresos y gastos financieros.....	66
Nota 24.	Diferencia en cambio, neta.....	67
Nota 25.	Impuesto sobre la renta	68
Nota 26.	Información a revelar sobre partes relacionadas.....	70
Nota 27.	Gestión del capital.....	72
Nota 28.	Medición del valor razonable en una base recurrente y no recurrente	73

Nota 29. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa 77

Notas a los estados financieros separados intermedios condensados de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. para los periodos terminados al 30 de junio de 2026 y diciembre 31 de 2025.

(En millones de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

Nota 1. Entidad reportante

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (en adelante “EPM” o la “empresa”) es la matriz de un grupo empresarial multilatinamericano conformado por 48 empresas y 6 entidades estructuradas¹; con presencia en la prestación de servicios públicos en Colombia, Chile, El Salvador, Guatemala, México y Panamá.

EPM es una entidad descentralizada del orden municipal, creada en Colombia mediante el Acuerdo 58 del 6 de agosto de 1955 del Consejo Administrativo de Medellín, (hoy Concejo Distrital de Medellín), como un establecimiento público autónomo. Se transformó en empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, por Acuerdo 069 del 10 de diciembre de 1997 del Concejo de Medellín, (hoy Concejo Distrital de Medellín). En razón a su naturaleza jurídica, EPM está dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 489 de 1998. El capital con el que se constituyó y funciona, al igual que su patrimonio, es de naturaleza pública, siendo su único propietario el Municipio de Medellín. Su domicilio principal está en la carrera 58 No. 42-125 de Medellín, Colombia. No tiene establecido un término de duración.

EPM presta servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía y distribución de gas combustible. Puede también prestar el servicio público domiciliario de aseo, tratamiento y aprovechamiento de basuras, así como las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios públicos.

La empresa ofrece sus servicios a través de los siguientes segmentos de operación: Generación y comercialización de Energía, Distribución y comercialización de Energía y Transmisión de Energía, Distribución y Comercialización de Gas, Provisión y comercialización Agua, Gestión y comercialización Aguas Residuales, Gestión y comercialización Residuos Sólidos. Adicionalmente, en el segmento Otros se incluye la participación en el negocio de las telecomunicaciones, a través de la asociada Inversiones Telco S.A.S. y su filial Emtelco S.A.; ofreciendo servicios de voz, datos, internet, servicios profesionales, data center, entre otros.

Los estados financieros separados intermedios condensados correspondientes al periodo terminado al 30 de junio de 2026 fueron autorizados por la Junta Directiva para su publicación 4 de agosto de 2026.

1.1 Marco legal y regulatorio

La prestación de servicios públicos domiciliarios en Colombia está regulada principalmente por la Ley 142 de 1994, Ley de Servicios Públicos, y la Ley 143 de 1994, Ley Eléctrica.

Las funciones de control, inspección y vigilancia de las entidades que prestan los servicios públicos domiciliarios, son ejercidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

¹ Patrimonios Autónomos de Financiación Social de EPM (hasta noviembre), CHEC, EDEQ, ESSA, CENS, Credieegsa S.A. y Somos, Bajo Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF adoptadas en Colombia, se consideran entidades estructuradas que hacen parte del perímetro de consolidación de estados financieros del Grupo EPM.

EPM por ser emisor de Bonos, está sometida al control de la Superintendencia Financiera de Colombia bajo el decreto 2555 de 2010 por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones, establece que el Sistema Integral de Información del Mercado de Valores SIMEV es el conjunto de recursos humanos, técnicos y de gestión que utilizará la Superintendencia Financiera de Colombia para permitir y facilitar el suministro de información al mercado. Dentro de estas herramientas, se encuentra el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE el cual tiene por objeto, tener un registro de los emisores de valores y las emisiones que efectúan. EPM al realizar la emisión de bonos, está sometida al control de esta Superintendencia y a las normas que para efectos de información financiera le es solicitada por su emisión, en especial la Circular Externa 038 de 2015 cuya referencia es: Modificación a los plazos para la transmisión de los Estados Financieros Intermedios Trimestrales y de Cierre de Ejercicio bajo NIIF adoptadas en Colombia, Individuales o Separados y Consolidados y su reporte en lenguaje XBRL (extensible Business Reporting Language) y que fue modificada por las Circulares Externas 008, 017 y 037 de 2016; adicionalmente, las Circulares Externas 031 de 2021 sobre asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos y 012 de 2022 sobre información periódica, en desarrollo del Decreto 151 de 2021.

Para efectos contables, la empresa se regula por las normas contables que expide Contaduría General de la Nación, estas normas se basan en las NIIF emitidas por el IASB, así como las interpretaciones emitidas por el IFRIC tal como se describe en el aparte de políticas contables.

Por administrar el servicio de salud como beneficios a los empleados, bajo la figura de Empresa Adaptada de Salud - EAS, es supervisada por la Superintendencia Nacional de Salud.

Por ser una entidad descentralizada del orden distrital, EPM está sujeta al control político del Distrito de Medellín, al control fiscal de la Contraloría General de Medellín y al control disciplinario de la Procuraduría General de la Nación.

1.2 Comisiones de regulación

La Ley 142 de 1994 en sus artículos 68 y 69, delega en las comisiones de regulación la función presidencial de señalar políticas generales de administración y control de eficiencia en los servicios públicos domiciliarios.

Estas entidades son las siguientes:

- La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), organismo técnico adscrito al Ministerio de Minas y Energía (MME), que regula las tarifas de venta de energía y aspectos relacionados con el funcionamiento del Mercado de Energía Mayorista (MEM) y, más en general, con la prestación de los servicios de energía eléctrica, gas y combustibles líquidos.
- La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), regula las tarifas de acueducto, alcantarillado y aseo y sus condiciones de prestación en el mercado. Es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

1.2.1 Regulación por sector

1.2.1.1 Actividades del sector de acueducto, alcantarillado y aseo

La Ley 142 de 1994, Ley de Servicios Públicos, definió los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

Acueducto: llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Actividad que consiste en la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. Incluye las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte.

Alcantarillado: actividad que consiste en la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. Incluye actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.

Aseo: actividad que consiste en la recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. Incluye actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.

Para los primeros dos servicios, el marco tarifario está establecido en las Resoluciones CRA 688 de 2014 y CRA 735 de 2015. Para el servicio público de aseo, en la resolución CRA 720 de 2015. En estas normas se establecen indicadores de calidad y cobertura, se incentiva el cumplimiento de metas y se definen mecanismos de remuneración en garantía de la suficiencia financiera de la empresa.

1.2.1.2 Actividades del sector eléctrico

La Ley 143 de 1994 segmentó el servicio de energía eléctrica en cuatro actividades: generación, transmisión, distribución y comercialización, las cuales pueden ser desarrolladas por empresas independientes. El marco legal tiene por objeto abastecer la demanda de electricidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera y propender, a una operación eficiente, segura y confiable del sector.

Generación: consiste en la producción de energía eléctrica a partir de diferentes fuentes (convencionales o no convencionales), bien sea que desarrolle esa actividad en forma exclusiva o en forma combinada con otra u otras actividades del sector eléctrico, cualquiera de ellas sea la actividad principal.

Transmisión: la actividad de transmisión nacional es el transporte de energía en el Sistema de Transmisión Nacional (en adelante, STN). Está compuesto por el conjunto de líneas, con sus correspondientes equipos de conexión, que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV. El Transmisor Nacional es la persona jurídica que opera y transporta energía eléctrica en el STN o ha constituido una empresa cuyo objeto es el desarrollo de dicha actividad.

Distribución: consistente en transportar energía eléctrica a través de un conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan a tensiones menores de 220 kV.

Comercialización: actividad consistente en la compra de energía eléctrica en el mercado mayorista y su venta a otros agentes del mercado o a los usuarios finales regulados y no regulados, bien sea que desarrolle esa actividad en forma exclusiva o combinada con otras actividades del sector eléctrico, cualquiera de ellas sea la actividad principal.

1.2.1.3 Actividades del sector gas natural

La Ley 142 de 1994 definió el marco legal para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, ámbito en el cual se define el gas natural como un servicio público.

Gas: es el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, por tubería u otro medio, desde un sitio de acopio de grandes volúmenes o desde un gasoducto central hasta la instalación de un consumidor final, incluyendo su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de comercialización desde la producción y transporte de gas por un gasoducto principal, o por otros medios, desde el sitio de generación hasta aquel en donde se conecte a una red secundaria.

Nota 2. Políticas contables significativas

2.1 Bases para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros separados intermedios condensados de la empresa se preparan de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) y adoptadas por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución 037 de 2017, Resolución 056 de 2020, Resolución 035 y 0197 de 2021 y Resolución CGN 267 de 2022 (en adelante, NIIF adoptadas en Colombia). Estas normas de información contable y financiera se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, en adelante, IASB), así como las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones (en adelante, CINIIF). Dichos estados financieros están preparados en cumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia consagrados en el Anexo del Decreto 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones.

Los estados financieros separados intermedios condensados se han preparado de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información financiera intermedia, tal como se adoptó en Colombia,

siguiendo las mismas políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros anuales más recientes de la empresa.

Estos estados financieros separados intermedios condensados no incluyen toda la información y las revelaciones que normalmente se requieren para los estados financieros anuales completos y deben leerse junto con los estados financieros separados de la empresa para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2025.

La presentación de los estados financieros de conformidad con las NIIF adoptadas en Colombia requiere realizar estimaciones y suposiciones que afectan los montos informados y revelados en los estados financieros, sin menoscabar la confiabilidad de la información financiera. Los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. Las estimaciones y suposiciones son constantemente revisadas. La revisión de las estimaciones contables se reconoce para el periodo en el que son revisados, si la revisión afecta a dicho periodo o en el periodo de revisión y periodos futuros. Las estimaciones realizadas por la administración al aplicar las NIIF adoptadas en Colombia, que tienen un efecto material en los estados financieros, y aquellas que implican juicios significativos para los estados financieros anuales, se describen con mayor detalle en la Nota 4: Juicios contables significativos, estimados y causas de incertidumbre en la preparación de los estados financieros.

EPM presenta estados financieros separados, para cumplimiento ante los entes de control y para propósito de seguimiento administrativo interno y suministrar información a los inversionistas. De igual manera, EPM como matriz principal presenta estados financieros consolidados bajo NIIF adoptadas en Colombia.

Los activos y pasivos se miden a costo o costo amortizado, con excepción de determinados activos y pasivos financieros y de las propiedades de inversión que se miden a valor razonable. Los activos y pasivos financieros medidos a valor razonable corresponden a aquellos que: se clasifican en la categoría de activos y pasivos a valor razonable a través de resultados, algunas inversiones patrimoniales a valor razonable a través de patrimonio, así como todos los derivados financieros activos y pasivos reconocidos que son designados como partidas cubiertas en una cobertura de valor razonable, cuyo valor en libros se ajusta con los cambios en el valor razonable atribuidos a los riesgos objeto de cobertura.

Los estados financieros separados intermedios condensados se presentan en pesos colombianos y sus cifras están expresadas en millones de pesos colombianos.

2.2 Cambios en estimados, políticas contables y errores

2.2.1. Cambios en políticas contables

A 30 de junio de 2026, las prácticas contables aplicadas en los Estados Financieros separados intermedios condensados de la Empresa son consistentes con el año 2025, excepto por los siguientes cambios:

Nuevas normas implementadas

A 30 de junio de 2026, la Empresa no requirió la implementación de nuevos cambios en las NIIF (nuevas normas, enmiendas o interpretaciones), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

2.2.2 Aplicación de estándares nuevos y revisados

Los cambios a las NIIF (nuevas normas, modificaciones e interpretaciones), que han sido publicadas en el periodo, pero que aún no han sido implementadas por la Empresa, se encuentran detalladas a continuación:

Norma	Fecha de aplicación obligatoria por IASB	Tipo de cambio
NIIF 17 Contrato de Seguros	01 de enero de 2023 En Colombia se aplica a partir del 01 de enero de 2027.	Norma
NIIF 17 - Contrato de Seguros - Aplicación inicial con la NIIF 9 e información comparativa.	01 de enero de 2023 En Colombia se aplica a partir del 01 de enero de 2027.	Modificación
NIC 12 Reforma Fiscal Internacional—Reglas del Modelo del Segundo Pilar.	01 de enero de 2023 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIIF 16 - Arrendamientos - Pasivo por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior	01 de enero de 2024 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIC 1 - Presentación de Estados Financieros - Pasivos no corrientes con condiciones pactadas	01 de enero de 2024 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIC 7 y NIIF 7 - Acuerdos de financiación de proveedores	01 de enero de 2024 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIC 21 - Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera - Ausencia de convertibilidad	01 de enero de 2025 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIIF 18 - Presentación e información a revelar en los estados financieros.	01 de enero de 2027 No incorporada en Colombia por el sector público.	Nueva
NIIF 19 - Subsidiarias sin Responsabilidad Pública: Información a Revelar	01 de enero de 2027 No incorporada en Colombia por el sector público.	Nueva
NIIF 19 - Enmienda Subsidiarias sin Obligación Pública: Información a Revelar	01 de enero de 2027 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIIF 9 y NIIF 7 - Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros	01 de enero de 2026 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
Mejoras anuales volumen 11 - NIIF 1, NIIF 7, NIIF 9, NIIF 10 y NIC 7	01 de enero de 2026 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIIF 9 - NIIF 7 Contratos que hacen referencia a la electricidad que depende de la naturaleza	01 de enero de 2026 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIC 21 - Enmienda Conversión a una moneda de presentación hiperinflacionaria	01 de enero de 2027 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIIF 7, NIIF 18, NIC 1, NIC 8, NIC 36 y NIC 37 - Ejemplos ilustrativos - incertidumbres en los EEFF	No especificada	Modificación
NIIF 20 - Activos Regulatorios y Pasivos Regulatorios	01 de enero de 2029 No incorporada en Colombia por el sector público.	Nueva
NIC 28 - Enmiendas a la opción de valor razonable para inversiones en asociadas y negocios conjuntos	01 de enero de 2027 En el momento de la adopción inicial de la NIIF 18	Modificación

NIIF 17 Contrato de Seguros. Emitida en mayo de 2017, en reemplazo de la NIIF 4 que fue abordada como una norma provisional, que se iba elaborando por fases.

La NIIF 17 resuelve los inconvenientes de comparación que generaba la aplicación de la NIIF 4, dado que se permitía aplicar normas locales y valores históricos en los contratos de seguros, ahora con esta nueva norma, todos los contratos de seguros se registrarán de una manera consistente y a valores corrientes, generando información más útil para los grupos de interés, lo cual permitirá entender mejor la posición financiera y la rentabilidad de las compañías de seguros, otorgando un enfoque más uniforme de presentación y medición para todos los contratos de seguro.

Inicialmente a la NIIF 17 se le definió la aplicación obligatoria para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2021 pero, por solicitud de las aseguradoras internacionales, la fundación IFRS, mediante la modificación emitida en Junio de 2020, extendió su aplicación por dos años adicionales, para ser exigible para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023. Se permitió su aplicación anticipada si se aplica NIIF 9. No ha sido incorporada en Colombia para las empresas del sector público.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones.

NIIF 17 - Contrato de Seguros - Aplicación inicial con la NIIF 9 e información comparativa. Emitida en diciembre de 2021, con el fin de reducir los desajustes contables temporales que se presentan entre los activos financieros y los pasivos de los contratos de seguros que puedan surgir en la información comparativa presentada por la aplicación inicial de NIIF 17, cuando también le aplica a la entidad la NIIF 9, se permite la superposición de clasificación del activo financiero, con el fin de mejorar la utilidad de la información comparativa para los inversores.

Esto les permitirá a las aseguradoras, tener una opción para la presentación de información comparativa sobre activos financieros. La superposición de clasificación le permite a la entidad, alinear la clasificación y medición de un activo financiero en la información comparativa con lo que la entidad espera que la clasificación y medición de ese activo financiero se realizaría en la aplicación inicial de la NIIF 9, considerando el modelo de negocio y las características del flujo de efectivo que genera. Cualquier diferencia por esta aplicación iría a ganancias retenidas.

Si, por ejemplo, utilizando la superposición de clasificación, una entidad presentó un activo financiero previamente medido al costo amortizado en lugar de medirse a valor razonable a través de resultados, el importe en libros de ese activo en la fecha de transición a la NIIF 17 sería su valor razonable medido en esa fecha. Aplicando el apartado C28D de la NIIF 17, cualquier diferencia en el importe en libros del activo financiero en la fecha de transición resultante de la aplicación de la superposición de clasificación, se reconocería en la apertura de las ganancias retenidas.

Esta enmienda agrega los párrafos C28A a C28E y C33A; y entró en vigencia en la fecha de aplicación inicial de la NIIF 17, es decir, el 1 de enero de 2023. No ha sido incorporada en Colombia para las empresas del sector público.

Se estima que esta modificación no genere impacto en los estados financieros de la Empresa dado que no se presentan este tipo de transacciones.

NIC 12 Reforma Fiscal Internacional—Reglas del Modelo del Segundo Pilar. Esta enmienda fue emitida en mayo de 2023 con el propósito de ir alineando el contenido de la NIC 12 con la implementación de reglas del modelo del Segundo Pilar publicadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que establece a nivel mundial la creación de un "impuesto adicional y nacional mínimo complementario" que se aplicará a las ganancias en cualquier jurisdicción siempre que la tasa impositiva efectiva, determinada sobre una base jurisdiccional, sea inferior a la tasa mínima del 15 % requerida por el Segundo Pilar, evitando así la erosión de la base tributaria en las operaciones internacionales que se desenvuelven en una economía digitalizada. Cada jurisdicción irá determinando su legislación del segundo pilar para efectos fiscales.

Esta modificación tiene como objetivo mejorar la utilidad de la información hacia el inversionista a través de la realización de tres revelaciones claves y a su vez, mientras se va evolucionando y conociendo los efectos de este pilar a nivel mundial en las organizaciones y el mercado, se pueda aplicar temporalmente una excepción de reconocer y revelar activos y pasivos por impuesto diferido generados por el segundo pilar. Las revelaciones establecidas en los párrafos de la norma son: 88A - La entidad debe revelar si aplicó la excepción del pilar 2 en el impuesto diferido (activos y pasivos); 88B - La entidad debe revelar por separado los ingresos y gastos del pilar 2 en el impuesto corriente; 88C y 88D - La entidad revelará los posibles impactos o exposición de la entidad ante el Segundo Pilar en caso de que existan normas (proyectos o normas en firme) pero que aún no están vigentes, suministrando información cualitativa y cuantitativa según el ejemplo dado en la norma.

Las modificaciones son efectivas según los párrafos, para los párrafos 4A y 88A inmediatamente con aplicación retroactiva según NIC 8 y los párrafos 88B a 88D retroactivamente a partir del 1° de enero de 2023. No ha sido incorporada en Colombia para las empresas del sector público.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones. Si bien es cierto no tendrá impacto en los importes de los estados financieros por impuesto diferido por motivo de la excepción y por tratarse de revelaciones, si puede haber impacto en los ingresos y gastos originados por el Segundo Pilar en el impuesto corriente, situación que ha de revelarse.

NIIF 16 - Arrendamientos - Pasivo por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior. Pretende establecer la contabilización de una venta de un activo con arrendamiento posterior después de la fecha de transacción de la venta.

La modificación especifica los requisitos que un vendedor-arrendatario debe utilizar para cuantificar el pasivo por arrendamiento que surge en la venta y arrendamiento posterior con el objetivo de que el vendedor-arrendatario no reconozca ninguna ganancia o pérdida relacionada con el derecho de uso que retiene. La modificación tiene por objeto mejorar los requisitos de registro de la venta y el arrendamiento posterior bajo NIIF 16, dado que ésta no especificaba la medición del pasivo que surge en una transacción de venta con arrendamiento posterior.

Esta modificación no cambiará la contabilización de los arrendamientos que no surjan en una transacción de venta con arrendamiento posterior.

La modificación añade los párrafos 102A, C1D y C20E y se modifica el párrafo C2. Se añade un nuevo encabezado antes del párrafo C20E. El texto nuevo se subraya y el texto eliminado se tacha.

Se estima que esta modificación no genere impacto en los estados financieros de la Empresa dado que no se presentan este tipo de transacciones.

La modificación será de aplicación obligatoria de forma prospectiva para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada.

NIC 1 Presentación de Estados Financieros - Pasivos no corrientes con condiciones pactadas. Esta enmienda fue emitida en octubre de 2022 con el propósito de mejorar la información que las empresas proporcionan sobre la deuda a largo plazo con condiciones financieras, también conocidas como “covenants”, de tal manera, que el inversionista pueda comprender el riesgo al que se enfrenta cuando una compañía posee pasivos con condiciones pactadas y que están clasificado como no corrientes, pero que por incumplimiento de los covenants, la deuda deba ser reembolsada en un plazo de doce meses, por lo cual se requiere que una compañía divulgue información sobre estos convenios en las notas a los estados financieros, mejorando la información que se proporciona sobre la deuda a largo plazo con condiciones pactadas, permitiendo a los inversionistas comprender el riesgo de que dicha deuda pueda volverse reembolsable anticipadamente. En consecuencia, esta modificación exige que una entidad revise sus contratos de préstamos a fin de determinar si la clasificación de estos cambiará en la fecha de corte, de acuerdo con las circunstancias, datos y contextos que se tenga en ese momento, bajo un juicio fundamentado, y no a las expectativas de la gerencia como se desprende de los párrafos 74 y 75A.

La enmienda añade los párrafos 72B, 76ZA y 139W y modifica los párrafos 60, 71, 72A, 74 y 139U. Realiza ajustes a la enmienda anterior de la NIC 1 publicada en enero 2020 con el título “Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes” y exige una aplicación simultánea de estas dos últimas modificaciones en el mismo periodo.

Si una entidad aplica esas modificaciones para un período anterior después de la emisión de Pasivos no corrientes con convenios (véase el párrafo 139W), también aplicará Pasivos no corrientes con convenios para ese período. Si una entidad aplica la clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes para un período anterior, revelará ese hecho.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024 de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8, con adopción anticipada permitida.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se visualiza que ocurra el hecho.

NIC 7 y NIIF 7 - Acuerdos de financiación de proveedores. Enmienda publicada en mayo de 2023 con el propósito de permitir a los usuarios obtener de los estados financieros la información que necesitan para comprender los efectos de los acuerdos de financiación a proveedores en los estados financieros de una entidad y comparar unas entidades con otras.

La información a revelar tiene como objetivo proporcionar a los usuarios información que les permita evaluar cómo afectan los acuerdos de financiación a proveedores a los pasivos y flujos de efectivo de una entidad y comprender el efecto de los acuerdos de financiación a proveedores sobre la exposición de una entidad al riesgo de liquidez y cómo podría verse afectada la entidad si los acuerdos dejaran de estar a su disposición.

Los acuerdos de financiación a proveedores se caracterizan porque uno o varios suministradores de financiación ofrecen pagar los importes que una entidad debe a sus proveedores y la entidad se compromete a pagar según los términos y condiciones de los acuerdos en la misma fecha en la que se paga a los proveedores o en una fecha posterior.

La enmienda indica que los acuerdos que son únicamente mejoras crediticias para la entidad (por ejemplo, las garantías financieras, incluidas las cartas de crédito utilizadas como garantías) o los instrumentos utilizados por la entidad para liquidar directamente con un proveedor los importes adeudados (por ejemplo, una entidad utiliza una tarjeta de crédito para liquidar el importe adeudado a un proveedor y, en su lugar, tendrá la obligación de pagar al banco emisor) no son acuerdos de financiación a proveedores.

Esta enmienda exige que las entidades proporcionen información sobre estas obligaciones financieras derivadas de acuerdos específicos con proveedores, lo cual incluye detalles como plazos previstos para su liquidación, condiciones contractuales importantes y cualquier otro elemento relevante relacionado con estos acuerdos.

La Empresa ha evaluado los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, y se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presenta este tipo de transacciones.

NIC 21 - Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera - Ausencia de convertibilidad. Esta enmienda, emitida en agosto de 2023, tiene como propósito, establecer un enfoque coherente al evaluar si una moneda es convertible a otra moneda y en caso de no serlo, qué procedimiento

aplicar cuando la conversión no se da y qué tipo de revelaciones se deben proporcionar en aras de brindar una información financiera útil.

La enmienda establece que una moneda es convertible a otra moneda si existe el intercambio por otra moneda en un retraso administrativamente normal, bajo un mercado o mecanismo de intercambio que permite generar derechos u obligaciones exigibles y su importe no es insignificante.

La conversión de la moneda se da en el momento de la medición o con un fin específico, para lo cual se procede con aplicar dos pasos: evaluar si la moneda es convertible y estimar la tasa de cambio de contado. Esto se da a través de una pregunta de evaluación si la moneda es convertible, que, de serlo, aplica los requerimientos establecidos en la NIC 21 y en caso contrario, se aplica una estimación de tasa de cambio de contado, la cual representa la tasa de cambio utilizada en una transacción de entrega inmediata y entre participantes del mercado.

La modificación a la NIC 21 es de aplicación obligatoria para los periodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2025, no aplica reexpresión de información comparativa que más bien se dan pautas en su reemplazo y se permite su aplicación anticipada.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

NIIF 18 - Presentación e información a revelar en los estados financieros. Esta norma emitida en abril de 2024 brindará a los usuarios de los estados financieros una información más transparente y comparable sobre el rendimiento financiero de las empresas, lo que ayudará a tomar mejores decisiones de inversión.

Esta nueva norma introduce tres conjuntos de nuevos requerimientos para mejorar la información de las empresas sobre su rendimiento financiero y ofrecer a los usuarios de la información una mejor base para analizar y comparar las empresas: **Mejora de la comparabilidad del estado de resultado** - introduce tres categorías definidas de ingresos y gastos (operación, inversión y financiación) para mejorar la estructura del estado de resultado, y exige a todas las empresas que presenten nuevos subtotales definidos, incluido el resultado operativo. **Mayor transparencia de las mediciones del rendimiento definidas por la gestión** - exige a las empresas que revelen explicaciones sobre las mediciones específicas relacionadas con el estado de resultado, denominadas medidas del rendimiento definidas por la gestión. Los nuevos requerimientos mejorarán la disciplina y la transparencia de estas medidas del rendimiento definidas por la gestión y, si los estados financieros están sujetos a auditoría, estas medidas también lo estarán. **Una agrupación más útil de la información en los estados financieros** - establece orientaciones más detalladas sobre cómo organizar la información y si debe proporcionarse en los estados financieros principales o en las notas. También exige a las empresas más transparencia sobre los gastos operativos, para ayudar a los inversores a encontrar y comprender la información que necesitan.

La NIIF 18, y las modificaciones a las demás normas, son efectivas para los períodos de reporte que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, aunque se permite su aplicación anticipada, la cual debe revelarse. La NIIF 18 se aplicará de manera retrospectiva.

La Empresa se encuentra actualmente trabajando en identificar todos los impactos que las modificaciones tendrán sobre los estados financieros principales y las notas a los estados financieros, sin embargo, los impactos más importantes que se espera ver reflejados en los estados financieros, cuando la norma sea implementada en Colombia, son los siguientes:

- Los ingresos por arrendamiento, el cambio en el valor razonable de las propiedades de inversión y la participación en el resultado de una asociada y de un negocio conjunto se clasificarán en la categoría de inversión dentro del estado de resultados.
- Las diferencias en cambio se clasificarán en la categoría en la que se encuentren los ingresos y gastos relacionados con la partida que da origen a dicha diferencia en cambio.
- Se agregarán nuevas revelaciones: (a) las medidas de rendimiento definidas por la gerencia; (b) gastos específicos por naturaleza, si los gastos se presentan por función en la categoría de operación del estado de resultados; y (c) una conciliación para cada partida del estado de resultados entre los importes reexpresados aplicando la NIIF 18 y los importes previamente presentados aplicando la NIC 1.
- Los intereses recibidos y los intereses pagados se clasificarán en las actividades de inversión y en las actividades de financiación, respectivamente, en el estado de flujos de efectivo.

NIIF 19 - Subsidiarias sin Responsabilidad Pública: información a revelar. Tiene por objeto permitir a las subsidiarias revelar información reducida, en lugar de revelar información de acuerdo con otras NIIF. Así bien, la aplicación de la esta norma reducirá los costos de preparación de los estados financieros de las subsidiarias, manteniendo al mismo tiempo la utilidad de la información para los usuarios de sus estados financieros. Con esto se logra que las subsidiarias sin responsabilidad pública mantengan un solo conjunto de registros contables para satisfacer las necesidades tanto de su empresa matriz, como de los usuarios de sus estados financieros y se reducen los requisitos de revelación y se adaptan de mejor manera a las necesidades de los usuarios de sus estados financieros. Las empresas pueden elegir si implementar esta norma.

La nueva norma entrará en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, aunque se permite la implementación antes de dicha fecha.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta nueva norma, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

NIIF 19 - Enmienda Subsidiarias sin Responsabilidad Pública: información a revelar. Emitida en agosto de 2025, tiene por objeto actualizar las revelaciones simplificadas, incorporando los cambios realizados en las revelaciones de las normas indicadas más adelante, lo cual será habitual por ser una norma evolutiva, que cambia si cambian las revelaciones de las normas que contiene. La aplicación de la enmienda es bajo las mismas condiciones de la norma NIIF 19.

- NIIF 7 - Instrumentos Financieros: Revelaciones - características contractuales que modifican los flujos de efectivo
- NIIF 18 - Presentación y Revelación en los Estados Financieros - medidas de desempeño y otros.
- NIC 7 - Estado de Flujos de Efectivo - acuerdos de financiación a proveedores
- NIC 12 - Impuesto a las Ganancias - reforma fiscal internacional - reglas modelo del Pilar Dos
- NIC 21 - Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera - falta de intercambiabilidad de la moneda

Adicionalmente se hacen modificaciones menores en las siguientes normas para armonizar el juego entre normas:

- NIIF 5 - Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas -
- NIIF 17 - Contratos de Seguro

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta nueva enmienda en conjunto con la norma origen NIIF 19, aunque, como se expresa en el apartado correspondiente a la NIIF 19, se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

NIIF 9 y NIIF 7 - Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros tiene por objeto: aclarar la clasificación para su medición de los activos financieros originados en préstamos vinculados a objetivos ESG - ambientales, sociales y de gobierno corporativo o similares según las características de su flujo de efectivo contractual. La tendencia es que los préstamos con características vinculadas a ESG son cada vez más frecuentes a nivel mundial; la liquidación de activos/pasivos financieros a través de sistemas de pago electrónico o transferencias electrónicas de efectivo, para lo cual determina la fecha en que se deben dar de baja y permite, cumplido ciertos criterios específicos, dar de baja un pasivo financiero antes de entregar efectivo en la fecha de liquidación e incluir nuevos requisitos de revelación adicionales para mejorar la transparencia de las inversiones en instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI y para instrumentos financieros con características contingentes como los vinculados a ESG.

La modificación entrará en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, aunque se permite la implementación antes de dicha fecha.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

Mejoras anuales volumen 11 - NIIF 1, NIIF 7, NIIF 9, NIIF 10 y NIC 7 tiene el objetivo de realizar aclaraciones, simplificaciones, correcciones y cambios destinados a mejorar la coherencia. Las mejoras anuales se limitan a cambios que aclaran la redacción de una norma o corrigen consecuencias imprevistas relativamente menores, descuidos o conflictos entre los requerimientos de las normas. Las siguientes son las incluidas en este volumen:

- NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera: se modifican los párrafos B5 y B6 para mejorar su congruencia con los requerimientos de la NIIF 9 Instrumentos Financieros y añadir referencias cruzadas para mejorar la accesibilidad y comprensibilidad de las normas.
- NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar: se modifica el párrafo B38 para actualizar una referencia cruzada obsoleta. Así mismo se modifican los párrafos GI1, GI14 y GI20B de la Guía de implementación con el fin de aclarar, mejorar su congruencia y simplificar la redacción.
- NIIF 9 Instrumentos Financieros: se modifica el párrafo 2.1(b)(ii) para añadir una referencia cruzada al párrafo 3.3.3 de la misma norma con el fin de resolver la posible confusión para un arrendatario que aplique los requerimientos de baja en cuentas. Así mismo se modifica el párrafo 5.1.3 y el Apéndice A para aclarar el uso del término "precio de transacción".
- NIIF 10 Estados Financieros Consolidados: se elimina del párrafo B74 una incongruencia con el párrafo B73.

- NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo: se modifica el párrafo 37 para eliminar una referencia al "método del costo" que ya no está definido en las normas.

Las mejoras entrarán en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de estas mejoras, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

NIIF 9 - NIIF 7 Contratos que hacen referencia a la electricidad que depende de la naturaleza tiene por objeto suministrar mejor información sobre los efectos financieros de los contratos de electricidad que dependen de la naturaleza (energía solar y eólica, por ejemplo), que a menudo se estructuran como acuerdos de compra de energía (PPA, por sus siglas en inglés) y que dependen de los factores meteorológicos. Las modificaciones apuntan a: aclarar la aplicación de los requisitos de "uso propio", permitir la contabilidad de cobertura si estos contratos se utilizan como instrumentos de cobertura, y agregar nuevos requisitos de divulgación para permitir que los inversores comprendan el efecto de estos contratos en el desempeño financiero y los flujos de efectivo de una empresa.

La modificación entrará en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, aunque se permite la implementación antes de dicha fecha.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

NIC 21 - Enmienda Conversión a una moneda de presentación hiperinflacionaria tiene por objeto IASB ha emitido una modificación de alcance limitado con el fin de reducir la diversidad de prácticas existentes y estandarizar la presentación de informes en una moneda hiperinflacionaria, de ahí que ha especificado procedimientos de conversión para los estados financieros de una moneda no hiperinflacionaria a una moneda con economía hiperinflacionaria.

La entidad aplica las modificaciones si:

- Su moneda funcional es la de una economía no hiperinflacionaria y está traduciendo sus resultados y posición financiera a la moneda de una economía hiperinflacionaria; o
- Es traducir a la moneda de una economía hiperinflacionaria los resultados y la posición financiera de una operación en el extranjero cuya moneda funcional es la de una economía no hiperinflacionaria.

Esta modificación aplica a partir del 1° de enero de 2027.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

NIIF 7, NIIF 18, NIC 1, NIC 8, NIC 36 y NIC 37 - Ejemplos ilustrativos - incertidumbres en los EEEF tiene por objeto brindar mejor información sobre la incertidumbre en los estados financieros, reflejando mejor estos eventos. Aunque los ejemplos sean relacionados con temas climáticos, ambientales y desmantelamientos, pueden aplicar en otros contextos.

El documento DUFFS - Disclosures about Uncertainties in the Financial Statements - Información a revelar sobre incertidumbres en los estados financieros, trae modificaciones a los ejemplos ilustrativos de las NIIF 7, NIIF 18, NIC 1, NIC 8, NIC 36 y NIC 37.

Como se trata de ejemplos ilustrativos, no tienen fecha de aplicación, pues se pueden aplicar de inmediato para contribuir al juicio profesional y de ser el caso se ajusten las prácticas contables, pero no cambian requerimientos de reconocimiento ni medición de las NIIF citadas.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros por tratarse de ejemplos ilustrativos.

NIIF 20 - Activos Regulatorios y Pasivos Regulatorios. Esta norma emitida en mayo de 2026 busca cerrar una brecha de información causada por las diferencias temporales entre el ingreso reconocido bajo NIIF 15 y la compensación económica que la entidad tiene derecho a recuperar o está obligada a devolver mediante tarifas reguladas futuras, lo cual puede ocurrir porque la entidad preste hoy el servicio regulado pero la regulación permita recuperar esos valores en tarifas futuras o exija devolver excesos en periodos posteriores. Es por esto que la entidad reconoce activo regulatorio cuando existe (o es más probable que no exista) un derecho a recuperar importes mediante tarifas futuras, o pasivo regulatorio cuando existe una obligación de devolver importes mediante tarifas futuras. La medición se realiza con base en los flujos de efectivo futuros actualizados y descontados usando la tasa de interés regulatoria.

Esta norma exige separar en el Estado del resultado el ingreso ordinario bajo NIIF 15, ingreso y gasto regulatorios. También exige que se presenten separadamente en el Estado de situación financiera los activos regulatorios corrientes y no corrientes, y los pasivos regulatorios corrientes y no corrientes.

En materia de revelaciones, la NIIF 20 requiere información suficiente para entender la naturaleza de la regulación, los riesgos asociados, el momento esperado de recuperación o reversión y el impacto en resultados y posición financiera.

La nueva norma entra en vigor para los periodos contables anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2029.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta nueva norma.

NIC 28 - Enmiendas a la opción de valor razonable para inversiones en asociadas y negocios conjuntos emitidas en junio de 2026 por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) con el fin de aclarar qué inversiones en asociadas y negocios conjuntos puede una empresa medir utilizando la opción del valor razonable en la NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.

Estas enmiendas son necesarias para las empresas que se preparan para implementar la NIIF 18 Presentación y Revelación en los Estados Financieros, dado que las partes interesadas han reportado diversas interpretaciones sobre cómo interactúan sus nuevos requisitos con la opción del valor razonable en la NIC 28. Este problema tiene consecuencias directas en la clasificación de los ingresos y gastos en el estado de resultados.

Entre las principales aclaraciones, las enmiendas establecen que: una “entidad similar” incluye entidades cuya actividad principal es invertir en determinados tipos de activos, de acuerdo con la definición incorporada en

NIIF 18; la elegibilidad para aplicar la opción de valor razonable debe evaluarse a nivel de la entidad que mantiene directamente la inversión, y no a nivel del grupo.

Las modificaciones tienen un alcance limitado para abordar únicamente las preocupaciones específicas identificadas por las partes interesadas, sin alterar la práctica existente ni generar consecuencias no deseadas en otras partes de las Normas de Contabilidad (NIIF).

Las modificaciones entran en vigor cuando la empresa aplica por primera vez la NIIF 18.

El Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta nueva norma.

Nota 3. Estacionalidad

Las operaciones de EPM no están sujetas a variaciones estacionales significativas en el periodo de reporte.

Nota 4. Juicios contables significativos, estimados y causas de incertidumbre en la preparación de los estados financieros.

- Riesgos e incertidumbre sobre la hipótesis del negocio en marcha

Los estados financieros separados intermedios condensados han sido preparados sobre la hipótesis de negocio en marcha y no existen al 30 de junio de 2026 incertidumbres materiales relacionadas con eventos o condiciones que produzcan dudas importantes acerca de la capacidad de la Empresa de continuar en marcha, es decir, de realizar sus activos y liquidar sus pasivos en el curso normal de los negocios. La Empresa tiene la liquidez y solvencia requeridas para continuar operando los negocios en el futuro previsible.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que la subsidiaria Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P en adelante Afinia, al cierre de junio 30 de 2026, continúa enfrentando retos por condiciones que modifican las previsiones que establece la administración en su plan de negocios para mantener la sostenibilidad en la prestación del servicio, por esto, evalúa de manera constante planes alternativos. Esto se presenta básicamente por presiones sobre cambios en los esquemas tarifarios, el difícil recaudo de las facturas de servicios públicos a los usuarios y a las entidades oficiales y protegidas constitucionalmente, entre otras. Lo anterior le ha implicado a Afinia la implementación de estrategias para mitigar estas situaciones y asegurar la sostenibilidad y continuidad de la operación, tales como: Contratos de empréstitos con EPM Matriz, la venta de los derechos de cobro sobre la opción tarifaria de todos los estratos, la negociación de la cesión de los certificados de subsidios, la definición de un plan de negocios con ajustes en las estrategias para mejorar las palancas de valor y ajustes en las inversiones debido a los logros alcanzados en las metas regulatorias de calidad de manera anticipada. Esto considera la masificación de la medición de prepago, énfasis en la gestión de recaudo y planes de recuperación de cateria para clientes con altas deudas, además de las soluciones de autogeneración solar para los clientes de alto consumo, la continuación del proceso de segmentación del mercado de Cesar y unas zonas del sur de Bolívar y Magdalena.

Para la situación indicada de Afinia, la empresa dispone de los recursos, condiciones y planes de acción suficientes para mantener el supuesto de negocio en marcha durante los próximos 12 meses.

La administración considera que la situación de Afinia no afecta la premisa de negocio de EPM y, al 30 de junio, los estados financieros separados contienen los impactos de la situación de esta empresa.

Los demás juicios contables y supuestos significativos aplicados en estos estados financieros separados intermedios condensados son los mismos que los aplicados en los estados financieros separados de EPM por el año terminado el 31 de diciembre de 2025.

Nota 5. Transacciones significativas llevadas a cabo y otros aspectos relevantes ocurridos durante el periodo

Al 30 de junio de 2026, las transacciones significativas y otros aspectos relevantes ocurridos durante el periodo, diferentes a los del giro normal de los negocios de EPM, están relacionados con:

5.1 Pago de remuneración a la Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P., de acuerdo con el contrato BOOMT:

Apoyados en los lineamientos del contrato BOOMT con la Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P., y sus modificaciones posteriores evidenciadas en el acuerdo de modificación bilateral No. 11, EPM ejerció en junio de 2026 una opción de pago anticipado contemplada en dicho acuerdo.

De acuerdo con lo anterior, EPM pago a la Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P. \$1,332,143, como anticipo a la remuneración por causar en los siguientes años de vigencia del contrato. Este pago optimiza el perfil de remuneración del proyecto, al reducir tanto el monto anual de los pagos futuros asociados a dicha remuneración como el costo financiero implícito para EPM durante la vigencia del contrato BOOMT.

El activo se reconoce inicialmente por el valor efectivamente desembolsado en la fecha de la transacción y posteriormente se medirá a su costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada.

El valor en libros del activo se amortizará de manera sistemática a medida que la entidad consuma los beneficios económicos futuros (representados en la reducción del costo de remuneración).

5.2 Culminación de la segunda etapa del programa de enajenación de las acciones de propiedad de EPM Matriz en UNE EPM:

El 27 de enero de 2026 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación, en la cual se recibió un sobre de oferta económica correspondiente al inversionista precalificado Millicom Colombia Holding S.A.S.

Una vez verificada la validez de la propuesta de compra y del contenido del sobre de oferta económica, EPM procedió a adjudicar las acciones remanentes a dicho inversionista, con lo cual se enajenó el 100% de su participación en esta compañía.

Posteriormente, EPM recibió y verificó el pago de las acciones por parte de Millicom Colombia Holding S.A.S. por \$2,099,969. En consecuencia, solicitó a UNE la emisión de los títulos accionarios a favor del comprador y la respectiva anotación en el libro de accionistas. Lo anterior se verificó mediante certificado expedido por UNE, en el que consta que dicha anotación se efectuó el 29 de enero de 2026. Por tanto, a partir de esa fecha se entiende culminada la segunda etapa del proceso de enajenación y la transferencia total de la participación de EPM en UNE EPM.

5.3 Deterioro de valor de la subsidiaria Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P. - Emvarias:

Durante el periodo se reconoció un deterioro por \$15,618 debido a la proyección de mayores inversiones requeridas en el nuevo vaso de disposición final La Piñuela, vasos posteriores a La Piñuela, planta de lixiviados y la Estación de transferencia, generando una disminución del valor en uso de la empresa.

Nota 6. Excedentes

EPM transfiere de manera programada los montos correspondientes a las ganancias retenidas “excedentes” al Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que es el único propietario del patrimonio de

EPM, los excedentes pagados en el periodo intermedio acumulado por la empresa correspondientes a excedentes ordinarios ascienden a \$1,462,758 (2025: \$1,447,773) y los excedentes extraordinarios ascienden a \$304,741 (2025: \$1,206,477).

Nota 7. Propiedades, planta y equipo, neto

El siguiente es el detalle del valor en libros de las propiedades, planta y equipo:

Propiedad, planta y equipo	Junio 30 de 2026	Diciembre 31 de 2025
Costo	48,619,628	47,089,886
Depreciación acumulada y deterioro de valor	(8,154,022)	(7,621,538)
Total	40,465,606	39,468,348

-Cifras en millones de pesos colombianos-

El movimiento del costo, la depreciación y deterioro de las propiedades, planta y equipo se detalla a continuación:

Junio 30 de 2026	Redes, líneas y cables	Plantas, ductos y túneles	Construcciones en curso ¹	Terrenos y edificios	Maquinaria y equipo	Equipos de comunicación y computación	Muebles y Enseres y equipos de oficina	Otra propiedad, planta y equipo ²	Total
Saldo inicial del costo	10,719,876	17,612,421	8,494,835	9,132,598	267,864	364,404	124,326	373,562	47,089,886
Adiciones ³	5,002	4,863	1,477,960	2,244	1,045	5,497	-	181,898	1,678,509
Anticipos entregados (amortizados) a terceros	-	-	4,614	-	368	-	-	(6,241)	(1,259)
Transferencias (-/+) ⁴	202,773	291,520	(602,751)	86,166	1,113	1,466	-	282	(19,431)
Retiros	(1,698)	(8,222)	(813)	(99)	(69)	(1,551)	(48)	(1,613)	(14,113)
Otros cambios	9	11,445	41,180	(1)	(1,372)	64	-	(165,289)	(113,964)
Saldo final del costo	10,925,962	17,912,027	9,415,025	9,220,908	268,949	369,880	124,278	382,599	48,619,628
Depreciación acumulada y deterioro de valor									
Saldo inicial de la depreciación acumulada y deterioro de valor	(2,560,491)	(3,405,366)	-	(1,121,294)	(144,531)	(207,722)	(73,216)	(108,918)	(7,621,538)
Depreciación del periodo	(172,492)	(193,776)	-	(80,377)	(9,264)	(22,978)	(2,039)	(4,972)	(485,898)
Depreciación capitalizada	-	(40,988)	-	(10,748)	(286)	(213)	(2)	(245)	(52,482)
Retiros	225	4,331	-	15	67	1,239	47	318	6,242
Otros cambios	13	396	-	(56)	(905)	(165)	(43)	412	(346)
Saldo final depreciación acumulada y deterioro de valor	(2,732,743)	(3,635,403)	-	(1,212,460)	(154,919)	(229,839)	(75,253)	(113,405)	(8,154,022)
Total saldo final propiedades, planta y equipo neto	8,193,219	14,276,624	9,415,025	8,008,448	114,030	140,041	49,025	269,194	40,465,606
Anticipos entregados a terceros									
Saldo inicial	-	-	89,865	-	-	-	-	6,739	96,604
Movimiento (+)	-	-	6,448	-	368	-	-	-	6,816
Movimiento (-)	-	-	(1,834)	-	-	-	-	(6,241)	(8,075)
Saldo final	-	-	94,479	-	368	-	-	498	95,345

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Diciembre 31 de 2025	Redes, líneas y cables	Plantas, ductos y túneles	Construcciones en curso	Terrenos y edificios	Maquinaria y equipo	Equipos de comunicación y computación	Muebles y enseres y equipos de oficina	Otras propiedades, planta y equipo	Total
Saldo inicial del costo	9,860,715	17,233,892	6,771,071	9,135,384	261,380	298,244	123,322	410,005	44,094,013
Adiciones ³	26,436	14,113	2,864,466	3,488	16,160	70,586	2,065	44,125	3,041,439
Anticipos entregados (amortizados) a terceros	-	-	13,732	-	-	-	-	6,241	19,973
Transferencias (-/+)	840,802	422,919	(1,272,885)	34,176	10,226	12,387	15	(80,638)	(32,998)
Disposiciones (-) (ventas)	-	(85,035)	-	(1,325)	-	-	-	(2,551)	(88,911)
Retiros	(9,676)	(25,090)	(1,395)	(454)	(17,744)	(17,709)	(1,076)	(1,643)	(54,787)
Otros cambios	1,599	61,622	119,846	(38,671)	(2,158)	896	-	(1,977)	141,157
Saldo final del costo	10,719,876	17,612,421	8,494,835	9,132,598	267,864	364,404	124,326	373,562	47,089,886
Depreciación acumulada y deterioro de valor									
Saldo inicial de la depreciación acumulada y deterioro de valor	(2,684,685)	(3,130,421)	-	(1,100,039)	(140,971)	(191,127)	(69,845)	(102,585)	(7,419,673)
Depreciación del periodo	(323,650)	(290,887)	-	(158,461)	(17,355)	(36,965)	(4,147)	(9,460)	(940,945)
Depreciación capitalizada	-	(86,157)	-	(21,495)	(786)	(2,075)	(4)	(499)	(111,016)
Reversiones de deterioro (-)	442,951	106,207	-	151,839	959	2	16	270	702,244
Disposiciones (-) (ventas)	-	85,035	-	97	-	-	-	2,069	87,201
Retiros	4,603	14,856	-	242	15,905	17,481	736	1,574	55,397
Otros cambios	290	(3,999)	-	6,523	(2,283)	4,962	28	(287)	3,254
Saldo final depreciación acumulada y deterioro de valor	(2,560,491)	(3,405,366)	-	(1,121,294)	(144,531)	(207,722)	(73,216)	(108,918)	(7,621,538)
Total saldo final propiedades, planta y equipo neto	8,159,385	14,207,055	8,494,835	8,011,304	123,333	156,682	51,110	264,644	39,468,348
Anticipos entregados a terceros									
Saldo inicial	-	-	76,133	-	-	-	-	497	76,630
Movimiento (+)	-	-	78,469	-	-	-	-	6,241	84,710
Movimiento (-)	-	-	(64,737)	-	-	-	-	(6,241)	(64,737)
Saldo final	-	-	89,865	-	-	-	-	6,738	96,603

-Cifras en millones de pesos colombianos-

¹Incluye activos por derecho de uso asociados a las construcciones en curso que ascienden a \$3,746 (2025: \$1,461).

Los principales proyectos en construcción que se tienen son los siguientes:

Proyecto	Junio 30 de 2026	Diciembre 31 de 2025
Central Hidroeléctrica Ituango ^{1.1}	6,433,954	5,671,885
Mercancías para Proyectos	332,535	326,988
Adecuación Planta Agua Potable	193,366	191,791
Reposición Postes y Trafos	165,840	144,456
Redes Primarias y Bombeos Acueducto desde Tanque Orfelinato hasta Planta Villa Hermosa	76,316	49,478
Intervenciones Calidad Servicios	75,858	74,679
Nueva Subestación Industriales 110/44/13.2 kV	71,010	49,504
Conexión de Clientes	68,265	67,656
Modernización Planta Manantial	66,020	85,395
Modernización Guatapé	65,887	57,088
Modernización Guadalupe	62,453	52,875
Modernización Planta Ayurá	62,288	52,166
Actualización Presa Miraflores	53,675	53,113
Tramo 1 Machado - Volador	49,708	27,262
Distribución Primaria Sector Occidental de Medellín Cadena Occidente	48,846	87,064
Mejoramiento Calidad Media Tensión	48,571	26,568
Expansión Circuito Yulimar Manantiales	42,625	47,424
Expansión SDL Cobertura E.R	42,524	41,172
Red Intervención Operativa	38,934	38,934
Nueva Subestación Guárcama	38,664	33,350
Ampliación y Refuerzo de Conducción Oriental Machado	36,018	36,015
Nuevo Sistema de Captación Barbosa	33,271	23,405
Interceptor Sur	31,849	14,903
Optimización Cadena Guadalupe Troneras - construcción PCH Miraflores	31,318	27,855
Expansión Parque Montaña	31,243	38,032
Eliminación Descargas PSMV	29,397	26,230
Proyecto Santo Domingo	27,644	27,643
Reposición de Unidades Generadoras Central Playas	26,325	22,385
Modernización Guadalupe Troneras (Fase I)	23,933	27,112
Trafos Proyectos	28,430	28,379
Rehabilitación Tuberías de Presión Guatapé	23,357	13,490
Rehabilitación Tuberías de Presión La Tasajera	22,162	21,977
Expansión Calidad Servicio	21,631	21,018
Modernización Subestación Ancón Sur - Distribución	21,317	18,399
Intervenciones Calidad Servicios	21,212	-
Cables Aislados Media Tensión	20,885	20,885
Circuito Castilla Bello	19,834	38,846
Otros proyectos	927,860	909,413
Total	9,415,025	8,494,835

-Cifras en millones de pesos colombianos-

^{1.1} Al 30 de junio de 2026, la construcción de la Central Hidroeléctrica Ituango presentó un avance físico del 95.78% (2025: 94.61%), el avance del proyecto Hidroeléctrico Ituango es calculado con respecto a la curva S de la nueva versión del cronograma denominado Ituango - Programa Base estabilización 20260220 Rev.5, el cual tomó como base la versión anterior 20231005_Rev4 y sus respectivas premisas; esta nueva versión tiene reflejada las actas de modificación AMB 7 y AMB 11 del contrato de obras civiles principales. Además, incluye las actas de modificación bilateral con los contratistas involucrados Consorcio CYS -Plan CIA-, JE Jaimes -Doble turno-, ATB -Trabajo simultaneo de los 4 pozos de presión, para la entrada de operación comercial de las unidades 5 a la 8. Con lo anterior se obtienen nuevas fechas de entrada en operación acorde a la realidad de las obras.

^{1.2} Otros proyectos: obedece a los demás proyectos que tiene la empresa de los cuales los más significativos son Línea Chorodó - Caucheras 110 k por \$67,361, Rehabilitación del Interceptor Oriental por \$62,504 y Distribución Primaria en el Sector Occidental de Medellín Cadena Occidente por \$47,382.

²Incluye equipos y vehículos del parque automotor, equipo médico y científico, propiedades, planta y equipo en montaje, propiedades, planta y equipo en tránsito, activos de reemplazo y equipo de comedor, cocina y hotelería.

³Incluye las compras, desembolsos capitalizables que cumplen el criterio de reconocimiento, los bienes recibidos de terceros y los costos por desmantelamiento y retiro de elementos de propiedades, planta y equipo.

Se toman como partidas efectivas las adiciones de propiedades, planta y equipo por \$1,678,509 (2025: \$3,041,439), más las adiciones por derechos de uso \$74,419 (2025: \$217,645), más la reversión de los montos no utilizados de provisiones capitalizables por \$621 (2025: \$642), menos los intereses capitalizados de los derechos de uso \$367 (2025: \$478), menos el movimiento de los anticipos por \$1,259 (2025: \$19,973), menos las provisiones ambientales y de desmantelamiento por \$20,502 (2025: \$64,374), menos la depreciación capitalizable por \$52,482 (2025: \$111,016), menos la valorización de derechos de uso por \$74,099 (2025: \$174,494).

Los activos sujetos a arrendamientos operativos son los siguientes: Redes, líneas y cables, la infraestructura eléctrica para la instalación de redes por parte de los operadores de telecomunicaciones específicamente postes; Plantas, ductos y túneles, contrato de conexión de Ecopetrol al STN (Subestación Magdalena medio) con un valor neto en libros de \$45,483.

Al 30 de junio de 2026, existen restricciones sobre la realización de las propiedades, planta y equipo asociadas al parque automotor por levantamiento pendiente por hurto y \$1 (2025: \$1) han sido afectados como garantía para el cumplimiento de obligaciones.

Los compromisos más significativos de adquisición de propiedades, planta y equipo de la empresa a la fecha de corte ascienden a \$3,505,684 (2025: \$3,779,640).

Nota 8. Inversiones en subsidiarias

El detalle de las subsidiarias de EPM a la fecha del periodo sobre el que se informa es el siguiente:

Nombre de la subsidiaria	Ubicación (país)	Actividad principal	Porcentaje de propiedad y derechos de voto		Fecha de creación
			Junio 30 de 2026	Diciembre 31 de 2025	
Empresa de energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	Colombia	Presta servicios públicos de energía eléctrica, compra, venta, y distribución de energía eléctrica.	19.26%	19.26%	22/12/1988
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	Colombia	Presta servicios públicos de energía eléctrica, explotando plantas generadoras de energía eléctrica, líneas de transmisión y subtransmisión, y redes de distribución, así como la comercialización, importación, distribución y venta de energía eléctrica.	24.44%	24.44%	09/09/1950
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	Colombia	Presta servicios públicos de energía eléctrica, compra, venta, comercialización y distribución de energía eléctrica.	0.28%	0.28%	16/09/1950
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	Colombia	Presta servicios públicos de energía eléctrica, compra, exportación, importación, distribución y venta de energía eléctrica, construcción y explotación de plantas generadoras, subestaciones, líneas de transmisión y redes de distribución.	12.54%	12.54%	16/10/1952
Caribemar de la Costa S.A.S. ESP AFINIA	Colombia	Presta servicios públicos de distribución y comercialización de energía eléctrica, así como la realización de todas las actividades, obras, servicios y productos relacionados.	87.44%	87.44%	01/10/2020
Hidroecológica del Teribe S.A. HET ¹	Panamá	Financia la construcción del proyecto hidroeléctrico Bonyic, requerido para satisfacer el crecimiento de la demanda de energía del istmo de Panamá.	99.79%	99.68%	11/11/1994
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	Guatemala	Proporciona asesorías y consultorías a compañías de distribución, generación y transporte de energía eléctrica.	99.98%	99.98%	17/12/2004
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	Colombia	Presta servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, tratamiento y aprovechamiento de basuras, actividades complementarias, y servicios de ingeniería propios de estos servicios públicos.	99.97%	99.97%	29/11/2002
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	Colombia	Garantiza la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y compensa el rezago de la infraestructura de estos servicios en los municipios socios.	72.45%	72.45%	18/01/2006
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	Colombia	Presta servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así como otras actividades complementarias propias de cada uno de estos servicios públicos.	99.99%	99.99%	22/11/1999
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	Colombia	Dedicada a garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la jurisdicción del municipio de Malambo, departamento del Atlántico.	98.31%	98.31%	20/11/2010
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	Colombia	Subsidiaria dedicada a la prestación del servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos.	93.42%	93.42%	11/01/1964
EPM Inversiones S.A.	Colombia	Dedicada a la inversión de capital en sociedades nacionales o extranjeras organizadas como empresas de servicios públicos.	99.99%	99.99%	25/08/2003
Maxseguros EPM Ltd	Bermuda	Negociación, contratación y manejo de los reaseguros para las pólizas que amparan el patrimonio.	100.00%	100.00%	23/04/2008
Panamá Distribution Group S.A. PDG	Panamá	Inversión de capital en sociedades.	100.00%	100.00%	30/10/1998
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	Guatemala	Realiza inversiones de capital en compañías que se dedican a la distribución y comercialización de energía eléctrica, y proporciona servicios de telecomunicaciones.	99.99%	99.99%	12/03/1999
EPM Capital México S.A. de CV	México	Desarrolla proyectos de infraestructura relacionados con energía, alumbrado, gas, telecomunicaciones, saneamiento, plantas de potabilización, alcantarillado, tratamientos de aguas residuales, edificaciones, así como su operación y servicios.	48.98%	48.98%	04/05/2012
EPM Chile S.A.	Chile	Desarrolla proyectos de energía, alumbrado, gas, telecomunicaciones, saneamiento, plantas de potabilización, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como la prestación de dichos servicios y participación en todo tipo de licitaciones.	99.99%	99.99%	22/02/2013
Inversiones Energía Internacional S.A.(antes EPM Renovables S.A.)	Panamá	Realizar actividades de administración, planeación, estratégica, participación en inversiones y negocios de generación eléctrica renovable y en la producción de nuevas fuentes de combustibles verdes.	100.00%	100.00%	01/08/2023

¹ En mayo de 2026 Hidroecológica del Teribe realizó la readquisición de 4,974 acciones aumentando su participación accionaria.

En las subsidiarias en las que se tiene menos del 50% de participación directa, el control se obtiene a través de la participación indirecta que tienen las demás empresas del Grupo EPM.

El valor de las inversiones en subsidiarias a la fecha de corte fue:

Subsidiaria	Junio 30 de 2026					Diciembre 31 de 2025				
	Valor de la inversión				Total	Valor de la inversión				Total
	Costo	Método de la participación	Deterioro	Dividendos ¹		Costo	Método de la participación	Deterioro	Dividendos ¹	
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	1,009,257	1,672,733	-	(129,296)	2,552,694	1,009,257	1,612,711	-	(127,555)	2,494,413
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. ¹	1,466,637	795,269	-	(91,188)	2,170,718	1,665,513	851,585	-	(104,617)	2,412,481
EPM Inversiones S.A.	1,561,331	1,024,212	-	(383,444)	2,202,099	1,561,331	1,088,900	-	(268,033)	2,382,198
EPM Chile S.A.	1,044,935	495,877	-	(10,655)	1,530,157	1,044,935	434,986	-	-	1,479,921
Caribemar de la costa S.A.S. E.S.P.	2,316,561	(277,584)	(879,062)	-	1,159,915	2,316,561	138,918	(879,062)	-	1,576,417
Panamá Distribution Group S.A. PDG	238,116	615,081	-	-	853,197	238,116	599,555	-	-	837,671
Hidroecológica del Teribe S.A. HET	524,536	(182,595)	(86,963)	(24,886)	230,092	524,536	(190,260)	(86,963)	-	247,313
Maxseguros EPM Ltd. ¹	258	240,149	-	-	240,407	63,784	263,177	-	(3,775)	323,186
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	140,663	48,599	-	(40,613)	148,649	140,663	79,047	-	(48,043)	171,667
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	369,967	(44,740)	(74,619)	-	250,608	369,967	(61,813)	(59,000)	-	249,154
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	60,816	59,662	-	-	120,478	60,816	56,552	-	-	117,368
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	57,052	33,842	-	(9,263)	81,631	57,052	35,074	-	(7,369)	84,757
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	25,782	22,678	(22,664)	-	25,796	25,782	25,974	(22,664)	(2,970)	26,122
Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	28,878	22,927	-	(9,116)	42,689	28,878	28,480	-	(10,385)	46,973
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	79,518	(47,662)	(1,641)	-	30,215	79,518	(47,629)	(1,641)	-	30,248
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	7,554	12,318	-	-	19,872	7,554	11,126	-	-	18,680
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	2,514	1,568	-	(710)	3,372	2,514	2,028	-	(695)	3,847
Inversiones Energía Internacional S.A.(antes EPM Renovables S.A.)	40	(34)	-	-	6	40	(34)	-	-	6
EPM Capital México S.A. de C.V.	163,643	(163,643)	-	-	-	163,643	(163,643)	-	-	-
Total	9,098,058	4,328,657	(1,064,949)	(699,171)	11,662,595	9,360,460	4,764,734	(1,049,330)	(573,442)	12,502,422

- Cifras en millones de pesos colombianos -

¹ A junio de 2026 se realizó la devolución de aportes de Aguas Nacionales por \$198,876 y de Maxseguros por \$63,525 (\$90,741 menos el efecto de la diferencia en cambio por \$27,216) sin afectar su porcentaje de participación. Se revela como parte del rubro disposición de subsidiarias o negocios del estado de flujos de efectivo.

² Al 30 de junio de 2026 se decretaron dividendos de empresas subsidiarias por \$699,171 (2025: \$573,442).

³ Al 30 de junio de 2026 se presentó deterioro de la inversión de Emvarias por \$15,618.

El detalle del método de la participación reconocido en el resultado del periodo y en el otro resultado integral del periodo es el siguiente:

Subsidiaria	Junio 30 de 2026			Junio 30 de 2025		
	Método de la participación del periodo		Total	Método de la participación del periodo		Total
	Resultado del periodo	Otro resultado integral		Resultado del periodo	Otro resultado integral	
EPM Inversiones S.A.	166,164	1,133	167,297	242,209	(428)	241,781
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	136,362	(38,634)	97,728	193,961	(159,784)	34,177
EPM Chile S.A.	56,884	(6,648)	50,236	55,079	(6,552)	48,527
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	48,301	-	48,301	32,785	-	32,785
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	17,903	(295)	17,608	17,894	(234)	17,660
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	17,742	(669)	17,073	(754)	57	(697)
Panamá Distribution Group S.A. PDG	22,599	(10,441)	12,158	15,130	(30,278)	(15,148)
EPM Capital México S.A. de CV	6,760	2,535	9,295	8,520	3,015	11,535
Maxseguros EPM Ltd	15,232	(7,270)	7,962	17,457	(20,611)	(3,154)
Hidroecológica del Teribe S.A. HET	10,001	(2,310)	7,691	9,554	(13,269)	(3,715)
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	6,136	-	6,136	10,661	-	10,661
Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	4,677	149	4,826	5,782	(1)	5,781
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	3,110	-	3,110	3,306	-	3,306
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	1,192	-	1,192	670	-	670
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	237	(2)	235	430	-	430
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	(34)	-	(34)	1,374	-	1,374
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	82	(408)	(326)	806	(2,016)	(1,210)
Caribemar de la costa S.A.S. E.S.P.	(416,502)	-	(416,502)	(103,107)	-	(103,107)
Total	96,846	(62,860)	33,986	511,757	(230,101)	281,656

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Todas las subsidiarias se contabilizan por el método de la participación en los estados financieros separados. La información financiera de las subsidiarias de la empresa a la fecha del periodo sobre el que se informa es la siguiente:

Junio 30 de 2026	Activos corriente	Activos no corrientes	Pasivos corriente	Pasivos no corrientes	Ingresos ordinarios	Resultado del periodo	Otro resultado integral	Resultado integral total
						operaciones continuadas		
Empresa de energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	206,085	407,307	157,482	243,251	232,000	28,389	983	29,372
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	442,739	1,487,703	446,808	917,754	680,143	90,226	(159)	90,067
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	475,402	2,307,288	495,129	1,240,594	1,036,921	98,871	(721)	98,150
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	595,482	1,447,807	387,775	1,028,280	732,288	56,494	-	56,494
Hidroecológica del Teribe S.A. HET	50,068	295,577	25,581	84,168	30,597	11,663	(19,425)	(7,762)
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	-	-	-	-	-	1	63	64
Caribemar de la Costa S.A.S. ESP AFINIA	1,917,518	4,861,675	1,527,317	2,987,707	2,877,077	(544,023)	-	(544,023)
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	130,539	3,063,294	84,374	617,840	203,551	97,187	-	97,187
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	49,355	288,679	42,227	123,310	55,338	5,074	-	5,074
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	5,157	16,238	725	617	4,901	1,372	(1)	1,371
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	4,514	39,895	5,755	4,905	13,932	(861)	-	(861)
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	203,432	603,690	320,165	223,644	282,309	14,878	(267)	14,611
EPM Inversiones S.A.	358,387	1,895,442	213,445	1,445	-	165,608	(2,088)	163,520
Maxseguros EPM Ltd	445,002	151,802	107,526	260,218	27,061	19,283	(64,243)	(44,960)
Panamá Distribution Group S.A. PDG	833,280	2,742,013	646,627	1,785,500	1,468,912	62,972	(38,738)	24,234
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	1,861,673	4,324,890	1,144,839	1,986,819	2,762,488	279,008	(234,472)	44,536
EPM Capital México S.A. de CV	376,230	515,362	372,740	170,385	133,395	(39,334)	(19,583)	(58,917)
EPM Chile S.A.	340,855	3,511,203	430,476	2,031,217	537,613	73,102	(152,172)	(79,070)
Inversiones Energía Internacional S.A. (antes EPM Renovables S.A. E.S.P.)	5	-	-	-	-	-	-	-

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Junio 30 de 2025	Activos corriente	Activos no corrientes	Pasivos corriente	Pasivos no corrientes	Ingresos ordinarios	Resultado del periodo	Otro resultado integral	Resultado integral total
						operaciones continuadas		
Empresa de energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	229,750	347,139	152,258	215,803	229,644	32,545	(17)	32,528
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	457,160	1,365,894	410,897	859,808	614,201	95,142	(1,551)	93,591
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	699,183	2,152,323	444,167	1,299,152	1,098,908	173,468	(659)	172,809
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	475,194	1,338,232	378,503	837,633	728,694	86,949	-	86,949
Hidroecológica del Teribe S.A. HET	60,534	360,824	23,759	119,136	31,414	12,870	(22,560)	(9,690)
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	28,252	793	716	42	-	847	(2,596)	(1,749)
Caribemar de la Costa S.A.S. ESP AFINIA	2,539,915	4,432,306	1,297,777	2,284,947	2,872,270	(92,897)	-	(92,897)
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	300,636	2,914,149	92,721	556,396	236,561	124,178	-	124,178
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	36,142	273,260	33,946	113,172	47,686	4,406	-	4,406
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	5,550	13,500	680	500	4,372	1,345	-	1,345
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	5,239	39,964	4,075	4,969	11,300	753	-	753
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	281,087	503,367	261,241	290,134	237,446	4,616	(76)	4,540
EPM Inversiones S.A.	160,190	1,903,178	10,654	1,363	-	241,459	7,568	249,027
Maxseguros EPM Ltd	598,228	206,795	135,346	338,088	32,235	23,179	(27,003)	(3,824)
Panamá Distribution Group S.A. PDG	832,286	3,300,139	905,144	2,006,679	1,545,367	36,378	(33,960)	2,418
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	1,822,177	4,958,573	1,278,778	2,201,550	3,016,241	285,463	(174,004)	111,459
EPM Capital México S.A. de CV	547,756	547,978	411,068	208,176	179,705	26,253	8,384	34,637
EPM Chile S.A.	442,189	4,114,030	462,806	2,589,077	493,998	30,280	(25,470)	4,810
Inversiones Energía Internacional S.A.(antes EPM Renovables S.A.)	6	-	-	-	-	-	(1)	(1)

- Cifras en millones de pesos colombianos -

8.1 Cambios en la participación en subsidiarias que no dieron lugar a una pérdida de control

Al 30 de junio de 2026 no se presentaron cambios en la participación de las subsidiarias que dieran lugar a pérdida de control.

Nota 9. Inversiones en asociadas

El detalle de las inversiones en asociadas de EPM a la fecha del periodo sobre el que se informa es el siguiente:

Nombre de la asociada	Ubicación (país)	Actividad principal	Porcentaje de propiedad y derechos de voto		Fecha de creación
			junio 30 de 2026	Diciembre 31 de 2025	
Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.	Colombia	Promoción, diseño, construcción, operación, mantenimiento y comercialización de energía a nivel nacional e internacional de la central hidroeléctrica Ituango.	46.33%	46.33%	29/12/1997
UNE EPM Telecomunicaciones S.A. ¹	Colombia	Prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias.	0.00%	50.00%	29/06/2006
Inversiones Telco S.A.S.	Colombia	Invertir en sociedades cuyo objeto social sea la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, al igual que en empresas que se basen en la prestación de servicios de terciarización de procesos de negocios.	50.00%	50.00%	05/11/2013

¹ En enero de 2026 se dio la culminación de la segunda etapa del programa de enajenación de las acciones de propiedad de EPM Matriz en UNE EPM (Ver nota 5.2)

El valor de las inversiones en asociadas a la fecha de corte fue:

Asociada	Junio 30 de 2026			Diciembre 31 de 2025		
	Valor de la inversión		Dividendos ¹	Valor de la inversión		Dividendos ¹
	Costo	Total		Costo	Total	
Inversiones Telco S.A.S.	55,224	55,224	4,250	55,224	55,224	3,128
Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.	34,227	34,227	100,528	34,227	34,227	-
UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	-	-	-	-	-	3,737
Total inversiones en asociadas	89,451	89,451	104,778	89,451	89,451	6,865

- Cifras en millones de pesos colombianos -

¹ Se decretaron dividendos por parte de Hidroituango por \$100,528 e Inversiones Telco S.A.S. por \$4,250. (2025 \$3,737 de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y \$3,128 de Inversiones Telco S.A.S).

Nota 10. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar al periodo sobre el que se informa es el siguiente:

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	Junio 30 de 2026	Diciembre 31 de 2025
No corriente		
Deudores servicios públicos ¹	535,980	500,387
Deterioro de valor servicios públicos	(187,139)	(185,396)
Vinculados económicos ²	1,962,142	2,149,477
Préstamos empleados	202,466	180,594
Deterioro de valor préstamos empleados	-	(3)
Otros deudores por cobrar ⁴	111,461	125,870
Deterioro de valor otros deudores	(12,458)	(5,511)
Total no corriente	2,612,452	2,765,418
Corriente		
Deudores servicios públicos ¹	4,152,509	3,999,582
Deterioro de valor servicios públicos	(508,819)	(542,052)
Vinculados económicos ²	535,664	334,181
Préstamos empleados	45,117	40,656
Deterioro de valor préstamos empleados	(3)	(48)
Otros deudores por cobrar ⁴	627,518	530,600
Deterioro de valor otros deudores	(161,768)	(96,605)
Dividendos y participaciones por cobrar ³	339,049	1
Indemnizaciones	8,094	6,764
Otros servicios	50,366	33,029
Total corriente	5,087,727	4,306,108
Total	7,700,179	7,071,526

-cifras en millones de pesos colombianos-

La cartera total presentó un incremento de \$628,655 equivalente a un 8.89%.

El incremento se da principalmente un aumento en las siguientes cuentas:

¹ Deudores servicios públicos con un incremento de \$188.820 impactado principalmente por los estimados e ingresos por facturar del MNR y del Gas. La opción tarifaria viene reflejando una recuperación desde marzo de 2024, como un componente del costo de la tarifa que se aplica a los usuarios, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución CREG 101 028 de noviembre 24 de 2023, a la cual se acogió EPM. Para el caso de EPM se espera recuperar el 100% de este rubro en un horizonte de tiempo de 12 meses.

La opción tarifaria permite moderar incrementos abruptos en la tarifa mediante la acumulación de saldos que son pagados por el usuario con posterioridad, a lo largo de un mayor periodo de tiempo.

El comportamiento de esta cuenta por cobrar es el siguiente:

Periodo	Saldo capital	Saldo Interés	Total Acumulado
Junio 2026	(146,097)	12,611	(133,486)
Diciembre 2025	219,236	55,627	274,863
Total	73,139	68,238	141,377

-Cifras en Millones de pesos Colombianos-

² Vinculados Económicos con un incremento de \$14,148 principalmente por un efecto combinado de los desembolsos a las filiales Emvarias \$18,000 y Ticsa \$4,647, un pago de Hidrosur a capital por valor de \$85,989 y la causación del costo amortizado por \$43,229.

³ Dividendos y participaciones por cobrar con un incremento de \$339,048, por los dividendos decretados y pendientes por pagar por parte de EPM Inversiones \$210,468, ISA \$85,216, CHEC \$24,428, EDEQ \$9,116, Promioriente \$5,348, Telco \$4,250, ESSA \$213, y ENEL \$9.

⁴ Otros deudores por cobrar con un incremento de \$82,509, principalmente por el saldo pendiente de legalizar de las entidades recaudadoras.

Las cuentas por cobrar de deudores de servicios públicos no generan intereses y el término para su recaudo depende del tipo de uso de este. En el uso residencial, el recaudo de las facturas se proyecta que se de 10 días después de generada la factura. Los contratos individuales con grandes clientes o del sector energético contemplan plazos acordados en negociaciones particulares, en este último caso, el plazo es generalmente de 30 días.

Las cuentas por cobrar de largo plazo están medidas a costo amortizado bajo el método de tasa de interés efectiva y las cuentas por cobrar de corto plazo se presentan en su monto nominal, excepto las cuentas por cobrar que se miden a valor razonable de: i) la cuenta por cobrar asociada al contrato de suministro en firme de combustible líquido (ACPM) para las plantas Termoeléctrica La Sierra y Termodorada cuya actualización se realiza conforme al valor de la unidad de combustible estipulada en el contrato.

Deterioro de cartera

La Empresa mide el deterioro de valor por pérdidas esperadas en la cartera utilizando el enfoque simplificado, el cual consiste en tomar el valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de “default” posibles en cualquier momento durante la vida de la operación.

Se toma esta alternativa dado que el volumen de clientes que maneja la Empresa es muy alto y la medición y control del riesgo por etapas puede conllevar a errores y a una subvaloración del deterioro.

El modelo de pérdida esperada corresponde a una herramienta de pronóstico que proyecta la probabilidad de incumplimiento o de no pago de la cartera dentro de los próximos doce meses. A cada obligación se le asigna una probabilidad individual de no pago que se calcula a partir de un modelo de probabilidad que involucra variables sociodemográficas, del producto y de comportamiento.

Aunque el pronóstico del deterioro para la vigencia anual se obtiene con base en los datos de comportamiento de pago del cliente contenidos durante el período en mención; no ocurre lo mismo cuando se registra el deterioro de los periodos mensuales que comprenden la vigencia anual. En este último caso, el deterioro que se registra para el mes evaluado es el obtenido con los datos de comportamiento de pago del mes anterior.

A la fecha de corte, el análisis de antigüedad de las cuentas por cobrar al final del periodo sobre el que se informa y que están deterioradas es:

	Junio 30 de 2026		Diciembre 31 de 2025	
	Valor bruto en libros	Valor pérdidas crediticias	Valor bruto en libros	Valor pérdidas crediticias
Deudores servicios públicos				
Sin Mora	3,832,476	(250,144)	3,734,413	(297,322)
Menor a 30 días	321,431	(17,236)	266,779	(17,561)
30-60 días	51,802	(8,904)	35,711	(10,250)
61-90 días	19,187	(9,067)	28,221	(15,763)
91-120 días	15,525	(8,338)	18,764	(12,109)
121-180 días	25,292	(24,477)	22,209	(15,670)
181-360 días	68,579	(61,770)	61,668	(49,548)
Mayor a 360 días	354,195	(316,021)	332,204	(309,225)
Total deudores servicios públicos	4,688,487	(695,957)	4,499,969	(727,448)
Otros deudores				
Sin Mora	3,542,998	(21,618)	3,223,240	(8,807)
Menor a 30 días	38,876	(9,183)	52,989	(5,312)
30-60 días	40,739	(6,076)	16,596	(4,318)
61-90 días	27,661	(5,992)	5,746	(2,540)
91-120 días	65,827	(9,875)	3,112	(2,253)
121-180 días	37,357	(6,941)	4,691	(4,131)
181-360 días	23,521	(13,563)	13,134	(12,309)
Mayor a 360 días	104,899	(100,981)	81,664	(62,497)
Total otros deudores	3,881,878	(174,229)	3,401,172	(102,167)
Total deudores	8,570,365	(870,186)	7,901,141	(829,615)

Cifras en millones de pesos colombianos

Con relación a la edad de mora, se observa que la variación de la cartera en deudores servicios públicos se concentra principalmente en el rango sin mora y menor a 30 días, debido a las cuentas por cobrar por concepto subsidios de energía y gas. En Otros deudores la variación de la cartera está concentrada principalmente en la edad sin mora, la cual presentó un incremento por los dividendos.

El deterioro de Deudores servicios públicos, su variación se concentra principalmente en el rango “Sin Mora”, principalmente por una disminución en los estimados y la recuperación de la opción tarifaria.

El deterioro de Otros deudores, su variación presentó principalmente en las edades Mayor a 360 días, obedece principalmente al rodamiento de cartera.

La conciliación de las pérdidas crediticias esperadas de la cartera es la siguiente:

Pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo	Junio 30 de 2026	Diciembre 31 de 2025
Corrección de valor al inicio del periodo	(829,615)	(692,691)
Cambios en el deterioro de las cuentas por cobrar que se tenían al inicio del periodo	(365,023)	(949,847)
Castigo de cartera	1,918	13,346
Cancelaciones	323,326	799,465
Otros movimientos	(793)	112
Saldo final	(870,187)	(829,615)

-Cifras en millones de pesos colombianos-

El valor del deterioro acumulado reflejó un aumento de \$40,571 explicado principalmente por las cuentas por cobrar correspondiente STN y al municipio de Medellín, Distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias.

El deterioro de la cuenta por cobrar de opción tarifaria (*“Es un mecanismo regulatorio que permite a los comercializadores del servicio de energía eléctrica, moderar incrementos abruptos en la tarifa para facilitar a los usuarios el pago de sus facturas”*), está reflejando una recuperación, como se muestra en el siguiente cuadro

El deterioro de la opción tarifaria es la siguiente:

Periodo	Deterioro
Junio 2026	(20,839)
Diciembre 2025	49,631
Total	28,792

-Cifras en Millones de pesos Colombianos-

El movimiento del año 2026 corresponde a recuperación por deterioro de la opción tarifaria.

La conciliación de cartera bruta es la siguiente:

Saldo cartera	Junio 30 de 2026	Diciembre 31 de 2025
Saldo inicial de activos financieros	7,901,141	7,363,883
Activos financieros nuevos originados o comprados ¹	25,160,927	27,250,323
Cancelaciones de activos financieros ²	(24,487,813)	(26,736,136)
Castigo de cartera	(1,919)	(13,346)
Valoración a Costo Amortizado	(1,542)	7,169
Diferencia en cambio imputable	(429)	29,248
Saldo final	8,570,365	7,901,141

Cifras en millones de pesos colombianos

¹ El saldo de los activos nuevos originados o comprados obedece principalmente a las cuentas por cobrar de subsidios servicios públicos, servicios públicos domiciliarios y los dividendos.

² El saldo de las cancelaciones de activos financieros obedece principalmente al pago de servicios públicos domiciliarios, disminución de la opción tarifaria.

La Empresa castiga, contra el deterioro de valor reconocido en una cuenta correctora, los valores de los activos financieros deteriorados, cuando se evidencia que existen obligaciones que no pueden recuperarse por la vía ejecutiva, cobro coactivo o vía ordinaria, acciones de las cuales se deben anexar los soportes en los expedientes donde se documenta la solicitud de castigo.

Las causales para solicitar la aprobación del castigo de cartera en EPM son las siguientes:

- Las cuentas por cobrar registradas no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para EPM.
- Los derechos u obligaciones carecen de documentos y soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.
- No es posible realizar el cobro del derecho u obligación, por cobro coactivo o judicial, una vez se ha agotado la etapa de cobro pre jurídico.
- Cuando existe imposibilidad de identificar e individualizar a la persona natural o jurídica, para realizar el cobro de la cartera.
- Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio, resulta más oneroso adelantar el proceso de cobro que el valor de la obligación.
- Cuando se presenta prescripción del título valor y título ejecutivo o la caducidad del derecho.

- Cuando habiéndose adelantado el proceso ejecutivo, no existan bienes para hacer efectivo el pago de la obligación.
- Cuando habiéndose adelantado el proceso de liquidación de la persona natural o jurídica en términos de ley, y los bienes recibidos en dación de pago no alcanzan a cubrir la totalidad de la deuda; en este caso se castiga el saldo insoluto.

Instancias responsables para el castigo

El castigo en EPM es aprobado por el Comité Castigo de Cartera que es presidido por el Jefe del del Área Ciclo Financiero, la asistencia del Jefe del Departamento de Soluciones de Tesorería, el Gerente Finanzas y Riesgos y la Jefe del Área Gestión Crédito y Cartera. El Comité se reúne periódicamente o cuando alguna situación en particular lo amerite.

Nota 11. Otros activos financieros

El detalle de otros activos financieros al final del periodo es:

Otros activos financieros	Junio 30 de 2026	Diciembre 31 de 2025
No corriente		
Derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura		
Contratos Swap	4,333	-
Contratos de Futuros	-	583
Total derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura	4,333	583
Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo		
Títulos de renta variable ¹	694,300	687,945
Derechos fiduciarios ¹	159,168	105,756
Total activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo	853,468	793,701
Activos financieros designados a valor razonable con cambios a través del otro resultado integral		
Instrumentos de patrimonio ²	2,892,199	2,419,221
Total activos financieros designados a valor razonable con cambios a través del otro resultado integral	2,892,199	2,419,221
Total otros activos financieros no corriente	3,750,000	3,213,505
Corriente		
Derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura		
Contratos de Futuros	3	1,152
Total derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura	3	1,152
Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo		
Títulos de renta fija ^{1 3}	103,238	69,547
Inversiones pignoradas	9,414	8,949
Derechos fiduciarios	470	4,145
Total activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo	113,122	82,641
Arrendamiento financiero	6,959	(128)
Total otros activos corriente	120,084	83,665
Total otros activos	3,870,084	3,297,170

- Cifras en millones de pesos colombianos -

- (1) Incluye el resultado por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura por \$21,613; reflejados en el estado de flujos de efectivo.
- (2) El aumento se originó principalmente por el incremento del precio de las acciones de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. dado que su valor razonable se determina por el precio de mercado.
- (3) Incluye las siguientes partidas: adquisición de inversiones en instrumentos financieros por (\$59,384), disposición de inversiones en instrumentos financieros por \$40,803 reflejados en el estado de flujos de efectivo.

Las compras y ventas convencionales de activos financieros se contabilizan aplicando la fecha de negociación.

11.1 Activos financieros medidos a valor razonable a través del otro resultado integral

11.1.1 Otros activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral

El detalle de los activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral, diferentes a inversiones patrimoniales, es:

Inversión patrimonial	Junio 30 de 2026	Diciembre 31 de 2025
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. ¹	2,882,870	2,409,884
Otras inversiones	9,329	9,337
Total	2,892,199	2,419,221
Dividendos reconocidos durante el periodo relacionados con inversiones que se mantienen reconocidas al final del periodo ²	113,593	130,771
Dividendos reconocidos durante el periodo	113,593	130,771

-Cifras en pesos colombianos-

¹ Al 30 de junio de 2026 el precio en bolsa de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., cerró en \$29,500 (2025: \$24,660) pesos, respectivamente.

² Se causaron dividendos de instrumentos financieros por \$113,593 (2025: \$130,771) los cuales se revelan en el rubro de dividendos de inversiones en el estado de flujos de efectivo.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio indicadas en el cuadro anterior no se mantienen para propósitos de negociación, en cambio, se mantienen con fines estratégicos a mediano y largo plazo. La Administración de la empresa considera que la clasificación para estas inversiones estratégicas proporciona información financiera más fiable, que refleja los cambios en su valor razonable inmediatamente en el resultado del periodo.

11.2 Reclasificaciones de activos financieros

EPM no ha realizado cambios en el modelo de negocio de gestión y administración de los activos financieros, por lo que no se han reclasificado activos financieros.

Nota 12. Otros activos

El detalle de otros activos al final de los periodos que se informa es el siguiente:

Concepto	Junio 30 de 2026	Diciembre 31 de 2025
No corriente		
Pagos realizados por antipado ¹	1,351,424	26,526
Beneficios a los empleados	82,612	80,340
Pérdida diferida por operación de retro arrendamiento o lease back	17,669	17,670
Bienes recibidos en dación de pago	1,286	1,286
Total otros activos no corriente	1,452,991	125,822
Corriente		
Anticipos entregados a proveedores	62,554	64,895
Pagos realizados por antipado ¹	36,612	37,083
Impuesto de industria y comercio retenido ²	25,892	-
Anticipo de impuesto de industria y comercio ²	11,158	-
Otros saldos a favor por otros impuestos	1,755	1,805
Otros anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones	114	113
Total otros activos corriente	138,085	103,896
Total otros activos	1,591,076	229,718

-Cifras en millones de pesos colombianos-

¹ La porción no corriente incluye principalmente el pago realizado en virtud del contrato BOOMT a la Sociedad Hidroeléctrica Ituango por \$1,332,143. (Ver detalle en nota 5.1)

² El impuesto de industria y comercio por \$25,892 y su anticipo por \$11,158 son reconocidos a junio de 2026, de acuerdo con las obligaciones tributarias y pagos anticipados efectuados durante el período.

Nota 13. Efectivo y equivalentes de efectivo

La composición del efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo es la siguiente:

Efectivo y equivalentes al efectivo	Junio 30 de 2026	Diciembre 31 de 2025
Efectivo en caja y bancos	1,647,326	1,075,760
Otros equivalentes al efectivo	1,314,523	650,357
Total efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de situación financiera	2,961,849	1,726,117
Efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de flujos de efectivo ¹	2,961,849	1,726,117
Efectivo restringido	226,714	181,483

Cifras en millones de pesos Colombianos

¹Del total del efectivo \$2,928,560 (2025: \$1,692,828) corresponde a efectivo y equivalentes al efectivo corriente y \$33,289(2025: \$33,289) al no corriente.

Para efectos de cruce con el estado de flujos de efectivo separado condensado la línea recursos restringidos incluye los recursos restringidos del portafolio por \$9,013.

Las inversiones de tesorería vencen en un plazo igual o inferior a tres meses desde su fecha de adquisición y devengan tipos de interés de mercado para este tipo de inversiones.

La empresa tiene restricciones sobre el efectivo y equivalentes al efectivo detallados a continuación. Al 30 de junio de 2026, el valor razonable de los equivalentes de efectivo restringidos es \$226,714 (2025: \$181,483). De este valor \$193,425 hacen parte del efectivo y equivalentes al efectivo corriente.

Fondo y/o convenio	Destinación	Junio 30 de 2026	Diciembre 31 de 2025
Fondo de Vivienda Sinpro	Contribuir a la adquisición de vivienda y al mejoramiento de la misma, de los servidores beneficiarios del acuerdo convencional suscrito entre EPM con los sindicatos.	77,113	50,419
Fondo de Vivienda Sintraemdes	Contribuir a la adquisición de vivienda y al mejoramiento de la misma, de los servidores beneficiarios del acuerdo convencional suscrito entre EPM con los sindicatos.	65,625	48,940
Convenios y actas de transacción GNB 47490	Convenios y actas de transacción	20,502	20,502
Cooperación con la gobernación de Antioquia para la construcción de 13 escuelas indígenas en diferentes municipios de Antioquia - Aldeas	convenio interadministrativo de cooperación con la gobernación de Antioquia para la construcción de 13 escuelas indígenas en diferentes municipios de Antioquia con el Programa Aldeas	14,610	13,968
Fondo Entidad Adaptada de Salud y Fondo Fosyga	Mecanismo de control y seguimiento al recaudo de aportes del Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	10,967	10,967
Renta premio Corpb. 6972005469	Atender posibles contingencias posteriores a la adquisición de EPRIO por parte de EPM	10,013	9,602
Convenios tasas de alumbrado público y de aseo con los municipios	Convenio para manejar los recursos de los entes territoriales para el pago a los municipios con convenios de recaudo de las tasas de alumbrado público y aseo, son recursos exentos del 4x1000.	849	100
Ministerio de Minas y Energía - Fondo Especial Cuota Fomento	Convenio de cofinanciación para la construcción, infraestructura de distribución y conexión a usuarios de menores ingresos en los municipios de Amagá, Santafé de Antioquia, Sopetrán, San Jerónimo y Ciudad Bolívar. Gas Natural Comprimido y conexión a usuarios de Don Matías, Entreríos, San Pedro, Santa Rosa y Yarumal. Convenio No 106: construcción de la infraestructura de conexión a usuarios del Valle de Aburrá, La Ceja, La Unión y El Retiro. Convenio 179: incluye el municipio de Sonsón.	4,505	4,298
Fondo de Educación Sinpro	Promover el bienestar de los servidores para atender las necesidades de pago de matrículas, textos y dotación que se requieran para adelantar estudios propios y del grupo familiar.	3,477	3,315
Convenios y actas de transacción OC772	Convenio Banco de Occidente 405895772	3,106	-
Fondo de Educación Sintraemdes	Promover el bienestar de los servidores para atender las necesidades de pago de matrículas, textos y dotación que se requieran para adelantar estudios propios y del grupo familiar.	3,119	2,959
Embargo por procesos judiciales	Embargo por procesos judiciales	2,774	2,774
Fondo de Calamidad Sintraemdes	Promover el bienestar de sus servidores para atender sus necesidades urgentes e imprevistas o las de su grupo familiar primario.	2,445	2,323
Fondo de Calamidad Sinpro	Promover el bienestar de sus servidores para atender sus necesidades urgentes e imprevistas o las de su grupo familiar primario.	2,113	2,014
EAS Cuentas COPAGOS	Recepción de recursos correspondientes a cuotas moderadoras y copagos en la EAS	646	646
Fondo de Reparación de motos	Promover el bienestar de los trabajadores oficiales que se desempeñan en el mercado regional y utilizan motocicletas de su propiedad para el desempeño de sus labores.	442	442
Convenio EPM_Minciencias	Convenios y actas de transacción	326	326
Convenio interadministrativo 4600018097	Convenio interadministrativo 4600018097	62	3,980
Sistemas solares fotovoltaicos mediante la red "unidos por las escuelas rurales"	Convenios y actas de transacción	157	157
Administración de recursos para la construcción de infraestructura en Madera para Emvarias en el relleno sanitario La Pradera.	Administración de recursos para la construcción de infraestructura en Madera para Emvarias en el relleno sanitario La Pradera.	122	116
Depósitos Ley 820	Garantía exigida por el arrendador al inquilino, para el pago de los servicios públicos. Según el Artículo 15 de la Ley 820 de 2003 y el Decreto Reglamentario 3130 del 2003.	112	112
Municipio de Medellín - Terrenos	Adquisición de predios identificados y caracterizados dentro de las zonas de protección de cuencas hidrográficas abastecedoras de sistemas de acueducto en el municipio de Medellín.	-	94
Pago de contribuciones de solidaridad OC	El objeto de la cuenta es recibir el giro de contribuciones de solidaridad que pagan otros comercializadores, al igual que los recursos que paga el ministerio de minas y energía por concepto de subsidios por menores tarifas aplicados a los usuarios del servicio de energía de estratos 1,2 y 3.	50	2
Atención eventos adversos - Caja	Fondo de atención de eventos adversos, decretos de gerencia general	71	71
Espíritu Santo	EPM - Liquidación Espíritu Santo	66	66
IDEA Convenio 4600003283	Aunar esfuerzos para la construcción de acometidas domiciliarias de gas en las diferentes subregiones del Departamento de Antioquia bajo el marco del programa "Gas sin Fronteras".	1	1
Convenio interadministrativo contrato CT-2019-001105	Contrato de EPM con DICEI para el suministro de Energía y Potencia.	3,441	3,289
Total recursos restringidos		226,714	181,483

Cifras en millones de pesos Colombianos

Nota 14. Créditos y préstamos

El siguiente es el detalle del valor en libros de los créditos y préstamos medidos al costo amortizado:

Créditos y préstamos	Junio 30 de 2026	Diciembre 31 de 2025
No corriente		
Préstamos banca comercial	7,920,145	7,359,994
Préstamos banca multilateral	444,161	476,448
Préstamos banca de fomento	1,233,731	1,492,451
Bonos y títulos emitidos moneda internacional	9,556,530	9,865,023
Bonos y títulos emitidos	1,004,134	1,123,871
Total otros créditos y préstamos no corriente	20,158,701	20,317,787
Corriente		
Préstamos banca comercial	1,589,879	1,626,550
Préstamos banca multilateral	74,425	75,041
Préstamos banca de fomento	280,034	307,859
Bonos y títulos emitidos moneda internacional	325,009	348,838
Bonos y títulos emitidos	255,701	135,701
Total otros créditos y préstamos corriente	2,525,048	2,493,989
Total otros créditos y préstamos	22,683,749	22,811,776

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Durante el segundo trimestre de 2026 no se recibieron nuevos desembolsos de créditos.

El detalle de créditos y préstamos es el siguiente:

Entidad o préstamo	Moneda Original	Fecha inicial	plazo	Tasa de interés nominal	Junio 30 de 2026			
					TIR	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total
AGENCE FRANCAISE DE DEVELOPPEMENT	USD	16/03/2023	10	SOFR 6M + 2.12%	5.93%	606,940	6,534	613,474
AGENCE FRANCAISE DE DEVELOPPEMENT	USD	10/08/2012	15	4.311%	4.38%	145,576	2,625	148,201
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	COP	16/01/2025	7	IBR 6M + 2.56%	14.40%	223,000	15,006	238,006
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	COP	20/05/2014	16	IBR + 2.4%	14.17%	44,073	470	44,543
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	COP	30/10/2024	7	IBR 6M + 2.7%	14.70%	200,000	6,292	206,292
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	COP	16/01/2025	7	IBR 6M + 2.7%	14.64%	100,000	6,602	106,602
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA MILAN BR	USD	18/06/2025	10	SOFR 6M + 1.65%	7.02%	1,721,795	(92,823)	1,628,972
BANCO DAVIVIENDA SA	COP	04/12/2024	7	IBR 6M + 3.5%	15.50%	284,800	5,285	290,085
BANCO DAVIVIENDA SA	COP	19/11/2024	7	IBR 6M + 3.5%	15.49%	71,200	1,746	72,946
BANCO DE BOGOTA	COP	15/04/2024	7	IBR 6M + 3.55%	15.47%	280,000	10,741	290,741
BANCO DE BOGOTA	COP	10/04/2025	7	IBR 6M + 3%	14.99%	160,000	6,301	166,301
BANCO DE BOGOTA	COP	21/03/2024	7	IBR 6M + 3.55%	15.56%	120,000	5,785	125,785
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	COP	26/12/2023	7	IBR 6M + 2.98%	14.69%	200,000	12,875	212,875
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	COP	24/01/2025	7	IBR 6M + 3%	14.85%	110,000	7,374	117,374
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	COP	17/06/2020	14	5%	6.12%	216,476	1,667	218,143
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	COP	23/08/2016	18	7.5%	9.02%	200,307	1,041	201,348
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	COP	08/12/2017	16	6.265%	7.61%	99,724	558	100,282
BANCO NAL DE DESARROLLO ECONOMI Y SOCIAL	USD	26/04/2016	24	4.887%	4.47%	286,347	7,473	293,820
BANCO POPULAR	COP	30/04/2024	7	IBR 6M + 3.35%	15.11%	100,000	3,211	103,211
BANCO POPULAR	COP	30/04/2024	7	IBR 6M + 3.35%	15.16%	90,000	6,628	96,628
BANCOLDEX	USD	24/12/2025	1	SOFR 1M + 1.45%	5.10%	89,533	89	89,622
BANCOLOMBIA S.A.	COP	31/01/2025	7	IBR 6M + 1.97%	13.84%	500,000	29,114	529,114
BANCOLOMBIA S.A.	COP	06/11/2024	7	IBR 6M + 3.3%	15.21%	300,000	9,031	309,031
BNP PARIBAS	USD	22/12/2025	1	SOFR 1M + 1.48%	5.12%	688,718	882	689,600
BONO GLOBAL 2027 COP	COP	31/10/2017	10	8.375%	8.46%	4,165,519	225,114	4,390,633
BONOS IPC IV TRAM 3	COP	14/12/2010	20	IPC + 4.94%	10.94%	267,400	2,258	269,658
BONOS IPC V TRAM III	COP	04/12/2013	20	IPC + 5.03%	11.16%	229,190	1,585	230,775
BONOS IPC VI TRAM III	COP	29/07/2014	20	IPC + 4.5%	10.88%	250,000	758	250,758
BONOS IPC VI TRAMO II	COP	29/07/2014	12	IPC + 4.17%	12.43%	125,000	1,892	126,892
BONOS IPC VII TRAM III	COP	20/03/2015	20	IPC + 4.43%	10.47%	260,000	1,468	261,468
BONOS IPC VII TRAMO II	COP	20/03/2015	12	IPC + 3.92%	9.78%	120,000	510	120,510
BONOS USD 2019	USD	11/07/2019	10	4.25%	4.41%	3,443,590	55,131	3,498,721
BONOS USD 2020	USD	15/07/2020	11	4.375%	4.68%	1,980,064	11,895	1,991,959
CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	USD	03/10/2016	18	SOFR 6M + 3.53%	7.47%	450,316	8,064	458,380
CORREDORES DAVIVIENDA S.A.COMISIONISTA D	COP	04/12/2024	7	IBR 6M + 3.5%	15.50%	115,200	2,138	117,338
CORREDORES DAVIVIENDA S.A.COMISIONISTA D	COP	19/11/2024	7	IBR 6M + 3.5%	15.49%	28,800	706	29,506
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	COP	15/10/2024	5	IBR 3M + 3.15%	15.13%	90,000	3,038	93,038
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	COP	22/10/2024	5	IBR 3M + 3.15%	15.14%	80,000	2,489	82,489
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	COP	29/10/2024	5	IBR 3M + 3.15%	15.16%	80,000	2,283	82,283
UMB BANK	USD	21/03/2025	5	SOFR 3M + 2.65%	6.93%	2,238,334	(9,819)	2,228,515
UMB BANK	USD	14/12/2022	5	SOFR 3M + 2.15%	6.58%	1,566,833	(7,708)	1,559,125
Comisiones						-	(1,295)	(1,295)
Total						22,328,735	355,014	22,683,749

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Al cierre del periodo se tienen los siguientes movimientos asociados a créditos y préstamos y para efectos de presentación en el estado de flujos de efectivo se revelan en los siguientes rubros: i) obtención de créditos públicos y tesorería por \$1,203,855 (junio 2025: \$2,483,463); ii) pagos de crédito público y tesorería \$361,382 (junio 2025: \$461,141); iii) costos de transacciones por emisión de instrumentos de deuda por \$6,520 (junio 2025: \$156,138).

Los intereses pagados por operaciones de crédito a junio de 2026 fueron: \$618,196 (junio 2025: \$596,142).

La utilidad neta por diferencia en cambio relacionada con la deuda reconocida en el resultado del periodo fue \$483,397 (junio 2025: \$194,010 utilidad neta).

A la fecha de corte, los créditos utilizados como instrumentos de cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero son los contratados con CAF, AFD y BNDES, y tuvieron designado para junio de 2026 USD 256 millones (equivalentes a \$882,238). Se ha reclasificado diferencia en cambio del resultado del periodo al otro resultado integral por \$16,193 (junio 2025: \$62,546).

La información de los bonos emitidos es la siguiente:

Subserie	Moneda Original	Fecha inicial	Plazo	Tasa de interés nominal	30 de junio 2026			
					TIR	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total
A12a	COP	29/07/2014	12	IPC + 4.17%	12.43%	125,000	1,892	126,892
A12a	COP	20/03/2015	12	IPC + 3.92%	9.78%	120,000	510	120,510
A20a	COP	14/12/2010	20	IPC + 4.94%	10.94%	267,400	2,258	269,658
A20a	COP	04/12/2013	20	IPC + 5.03%	11.16%	229,190	1,585	230,775
A20a	COP	29/07/2014	20	IPC + 4.5%	10.88%	250,000	758	250,758
A20a	COP	20/03/2015	20	IPC + 4.43%	10.47%	260,000	1,468	261,468
Bono internacional	COP	31/10/2017	10	8.375%	8.46%	4,165,519	225,114	4,390,633
Bono internacional	USD	11/07/2019	10	4.25%	4.41%	3,443,590	55,131	3,498,721
Bono internacional	USD	15/07/2020	11	4.375%	4.68%	1,980,064	11,895	1,991,959
TOTAL						10,840,763	300,611	11,141,374

Cifra en millones de pesos colombianos, la tasa de cambio usada fue la TRM de cierre de cada periodo

Covenant deuda / EBITDA

El Grupo EPM tiene diferentes compromisos financieros (covenant), establecidos en los contratos de empréstito firmados con la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, Banco Interamericano de Desarrollo - BID, Banco de Desarrollo de América Latina- CAF, Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social - BNDES, el Club Deal (BNP Paribas, BBVA, Scotiabank y Sumitomo), Davivienda, Bancolombia, y Crédito banca comercial internacional con garantía SACE. En estos contratos se incluyen alguno(s) de los siguientes covenants: Deuda Neta/EBITDA LTM, EBITDA/Gastos financieros, EBITDA/Gastos financieros neto, y Deuda Largo Plazo/Patrimonio.

	Entidad	Límite Indicador	30 de junio de 2026	31 de diciembre de 2025
Covenant				
EBITDA/Gastos financieros	BNDES - AFD	Mayor a 3	3.09	3.36
EBITDA/Gastos financieros neto	CAF - UMB Bank-SACE	Mayor a 3	3.45	3.64
	AFD - CAF - BID - UMB Bank-Bancolombia- Davivienda-SACE	Menor a 4	2.59	2.46
Deuda Neta Largo Plazo/EBITDA LTM				
Deuda Largo Plazo/Patrimonio	BNDES - BID	Menor a 1.5	0.85	0.82

Al cierre de junio de 2026, EPM se encuentra en cumplimiento de los covenants financieros pactados.

Cumplimientos

Durante el periodo contable, la Empresa ha cumplido el pago del principal e intereses de sus préstamos.

Nota 15. Acreedores y otras cuentas por pagar

Los acreedores y otras cuentas por pagar se miden al costo amortizado y están compuestos por:

Acreedores y otras cuentas por pagar	Junio 30 de 2026	Diciembre 31 de 2025
No corriente		
Depósitos recibidos en garantía	10,774	10,774
Adquisición de bienes y servicios	628	628
Total acreedores y otras cuentas por pagar no corriente	11,402	11,402
Corriente		
Acreedores ¹	1,846,833	1,290,499
Adquisición de bienes y servicios ²	914,422	471,786
Subsidios asignados ³	517,120	132,784
Depósitos recibidos en garantía	2,268	2,268
Otras cuentas por pagar	314	323
Total acreedores y otras cuentas por pagar corriente	3,280,957	1,897,660
Total acreedores y otras cuentas por pagar	3,292,359	1,909,062

-Cifras en pesos colombianos-

¹ Corresponde mayormente a los excedentes financieros por pagar al Distrito de Medellín los cuales al 30 de junio de 2026 son \$1,047,690

² Corresponde principalmente al aumento de las compras en bolsa de energía.

³ Corresponde a subsidios por las siguientes partidas: servicio de energía \$517,120

El término para el pago a proveedores es generalmente, 30 días con excepción de:

- Pagos menores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
- Los destinados a cubrir sanciones, multas e indemnizaciones e impuestos.
- Y los demás que apliquen según la regla de negocio 2025-RN-300.

Durante el periodo contable, la empresa no ha incumplido con los pagos de acreedores y otras cuentas por pagar.

Nota 16. Otros pasivos financieros

Los otros pasivos financieros están compuestos por:

Otros pasivos financieros	Junio 30 de 2026	Diciembre 31 de 2025
No corriente		
Pasivo por arrendamiento ¹	3,616,127	3,438,752
Derivados con fines de cobertura de flujos de efectivo ²	1,831,588	821,159
Derivados que no están bajo contabilidad de cobertura swaps ³	149,805	-
Otros Derivados financieros ⁴	-	1,674
Total otros pasivos financieros no corriente	5,597,520	4,261,585
Corriente		
Pasivo por arrendamiento ¹	8,351	77,840
Otros Derivados financieros ⁴	10,000	10,462
Derivados con fines de cobertura de flujos de efectivo ²	-	100,890
Derivados que no están bajo contabilidad de cobertura swaps ³	-	68,188
Total otros pasivos financieros corriente	18,351	257,380
Total otros pasivos financieros	5,615,871	4,518,965

-Cifras en millones de pesos colombianos-

¹ Incluye el contrato de arrendamiento con aguas nacionales por \$162,282; municipio de Medellín por \$55,633 y arrendamiento financiero por \$126,783 y menor valor por entradas de mercancía por \$71,00; Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín por \$11,266; Renting Colombia por \$18,491; Ingeomega por \$8,488; y Enecon por \$8,260.

² La variación se explica por la revaluación del peso colombiano frente al dólar, evidenciada en una reducción del 8,34 % de la TRM entre el 31 de diciembre de 2025 y el 30 de junio de 2026, lo cual impacta la valoración del derecho y, en consecuencia, genera un incremento en la obligación neta de los swaps

Los derivados con fines de cobertura \$1,831,588 corresponde a los swaps

³ A junio 30 de 2026 existen 3 derivados que no están clasificados bajo contabilidad de cobertura, debido a que en diciembre de 2025 se efectuó prepago parcial del subyacente y para la cancelación anticipada (Unwind) se requiere autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la cual se encuentra radicada, la variación se debe a la revaluación del peso colombiano frente al dólar y a las tasas de interés proyectadas.

⁴ Otros derivados financieros incluye la Contraprestación por el otorgamiento de la Garantía Opción PUT a Afinia por \$10 mil millones de pesos.

Nota 17. Provisiones, activos y pasivos contingentes

17.1 Provisiones

La conciliación de las provisiones es la siguiente:

Junio 30 de 2026	Desmantelamiento o restauración	Litigios	Contraprestación contingente - Combinación de negocios	Obligaciones implícitas subsidiarias	Otras provisiones	Total
Saldo inicial	888,523	98,439	132,561	105,804	125,036	1,350,363
Adiciones	-	15,463	-	-	6,642	22,105
Utilizaciones	(99,483)	(6,223)	(1,574)	-	(13,799)	(121,079)
Reversiones, montos no utilizados (-)	(489)	(5,735)	-	-	-	(6,224)
Ajuste por cambios en estimados	19,980	(61,573)	-	(9,312)	(21,005)	(71,910)
Ajuste por cambios en estimados capitalizable	20,502	-	-	-	-	20,502
Diferencia de tipo de cambio	-	-	(3,501)	-	-	(3,501)
Otros cambios Gasto Financiero	51,965	7,580	1,740	-	4,143	65,428
Saldo Final	880,998	47,951	129,226	96,492	101,017	1,255,684
No corriente	639,449	30,750	129,226	96,492	70,555	966,472
Corriente	241,549	17,201	-	-	30,462	289,212
Total	880,998	47,951	129,226	96,492	101,017	1,255,684

Cifras en millones de pesos colombianos

Diciembre 31 de 2025	Desmantelamiento o restauración	Litigios	Contraprestación contingente - Combinación de negocios	Obligaciones implícitas subsidiarias	Otras provisiones	Total
Saldo inicial	1,001,824	167,393	160,954	91,700	1,179,491	2,601,362
Adiciones	200	10,165	393	-	27,766	38,524
Adiciones capitalizables	1	-	-	-	-	1
Utilizaciones	(138,120)	(5,597)	(274)	-	(33,671)	(177,662)
Reversiones, montos no utilizados (-)	(2,013)	(81,921)	(13,370)	-	(1,061,603)	(1,158,907)
Reversiones, montos no utilizados capitalizables (-)	(642)	-	-	-	-	(642)
Ajuste por cambios en estimados	-	(8,599)	-	14,104	4,065	9,570
Ajuste por cambios en estimados capitalizable	(64,289)	-	-	-	(87)	(64,376)
Diferencia de tipo de cambio	-	(246)	(20,989)	-	-	(21,235)
Otros cambios_Gasto Financiero_	91,563	17,244	5,847	-	9,075	123,729
Saldo Final	888,523	98,439	132,561	105,804	125,036	1,350,363
No corriente	569,028	22,057	132,561	105,804	66,458	895,908
Corriente	319,495	76,382	-	-	58,578	454,455
Total	888,523	98,439	132,561	105,804	125,036	1,350,363

Cifras en millones de pesos colombianos

Al 30 de junio de 2026 el comportamiento significativo de las provisiones de EPM es:

- La disminución en la cuenta de desmantelamiento o restauración \$7,525 obedeció al cambio en las variables macroeconómicas con las que se realiza la valoración.
- La disminución en los litigios y demandas en \$50,488 obedeció al cambio en las variables macroeconómicas con las que se realiza la valoración; y al cambio de probabilidad en los procesos litigiosos. (Numeral 16.1.2).
- La disminución en otras provisiones en \$24,020 obedece básicamente, al ajuste de cambios en estimados y pagos efectuados. (Numeral 14.1.5).

17.1.1. Desmantelamiento o restauración ambiental

EPM se encuentra obligado a incurrir en costos de desmantelamiento o restauración de sus instalaciones y activos. Actualmente se cuenta con las siguientes provisiones por desmantelamiento o restauración:

- Retiro de los transformadores que contienen PCB (bifenilos policlorados): EPM se ha comprometido al desmantelamiento de estos activos desde 2014 hasta 2026 amparados en la Resolución 222 de diciembre 15 de 2011 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y al Convenio de Estocolmo de mayo 22 de 2008. La provisión se reconoce por el valor presente de los costos esperados para cancelar la obligación utilizando flujos de efectivo estimados. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: costos estimados, IPC y tasa fija TES.
- Jepírachi: El Parque Eólico Jepírachi, ubicado en la Guajira, generó hasta el 9 de octubre de 2023; cuando se desconectó la operación del Sistema Interconectado Nacional (SIN) e inició el proceso de desmantelamiento que durará un año aproximadamente, como lo contempla la resolución CREG 136 de 2020, publicada en el Diario Oficial del día 15 de julio de 2020. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: costos estimados, IPC y tasa fija TES.
- Desmantelamiento campamento central Hidroituango: Con la entrada en operación de las cuatro unidades generadoras de energía de la central Hidroituango, se tiene previsto el desmantelamiento del campamento Tacuá - Cuní, el cual fue concebido y dimensionado para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Ituango y se estima que su desmantelamiento comience en el año 2027, que es la fecha probable de la terminación de la construcción y entrega a operación de las 8 unidades de generación. El costo estimado para el desmantelamiento de los campamentos se valoró de acuerdo con las áreas que no se requieren para la operación de la central y con el plano y dimensionamiento de las instalaciones.

- Provisión ambiental en la construcción de proyectos de infraestructura: la misma surge como una obligación legal derivada del otorgamiento de la licencia ambiental para compensar la pérdida de biodiversidad durante la fase constructiva, así como compensación por la sustracción áreas de reserva, afectación de especies vedadas y aprovechamiento forestal; obligaciones que se formalizan, mediante las resoluciones de la ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales), CAR - Corporación Autónoma Regional y/o MADS - Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las ejecuciones de las compensaciones ambientales bióticas del proyecto se extienden más allá del tiempo en el que el activo empieza a operar técnicamente, siendo necesario implementar la figura de la provisión con el ánimo de que dichas erogaciones queden como mayor valor de la construcción en curso. La empresa se ha comprometido a compensar la pérdida de biodiversidad, sustracción y vedas, según las resoluciones: Res. 1313/2013 ANLA, Res. 519/2014 ANLA, Res LA. 0882/04/08/2014 ANLA, Res. 1166/2013 MADS, Res. 1852/2013 CAR, Res. 2135/2014 CAR, Resolución 1189/22/07/2104 MADS, Res. 1120907/17-03-2015 CORNARE, Res. 141011206/16-10-2014 CORANTIOQUIA, Res LA. EIA1-9872 21/04/2014 CVS, entre otras. La provisión se reconoce por el valor presente de los costos esperados para cancelar la obligación utilizando flujos de efectivo estimados. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: costos estimados, IPC _Índice de Precios al Consumidor_ y tasa de rendimiento fija TES (título de deuda del Gobierno colombiano).

Compensaciones ambientales e inversión forzosa del 1%: La Ley 99 de 1993, estableció la obligatoriedad del licenciamiento ambiental para el desarrollo de cualquier actividad que pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje y dependiendo del tipo de actividad, del tamaño y localización del proyecto, y asignó las competencias con relación al licenciamiento ambiental a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, las Corporaciones Autónomas Regionales, o las áreas metropolitanas.

El artículo 321 de la Ley 1955 de 2019, indica que todos los titulares de una licencia ambiental que tuvieran inversiones pendientes al 25 de mayo de 2019 podrán acogerse al porcentaje de incremento del valor de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, según el año de inicio de actividades autorizadas en la licencia ambiental y definió los requisitos y los procedimientos para actualizar las inversiones pendientes y acogerse a nuevos términos de ejecución sujeto a la aprobación de la ANLA.

Para EPM se contempla las obligaciones relativas por la utilización de aguas tomadas directamente de fuentes naturales, en La Sierra, Porce II, Porce III e Hidroituango.

Para contingencia ambiental de Hidroituango, establecida por el plan de acción específico para la recuperación de las partes afectadas por los eventos del taponamiento del túnel de desviación del río Cauca, por el cierre de compuertas; y, por los eventos, propios de la contingencia, que se puedan suscitar en los hitos técnicos pendientes por alcanzar, así como la ejecución de este.

Para el plan de recuperación social y ambiental de Hidroituango se tuvo en cuenta la evaluación del estado de las concentraciones de mercurio, plomo, níquel, cromo, cadmio y arsénico, metilmercurio en peces, agua, sedimentos y material suspendido, cianobacterias en agua y posibles afectaciones en la salud, de los habitantes ribereños de la cuenca media y baja del río Cauca; y, el Convenio Marco Humboldt: Biodiversidad (Estandarización de monitoreos en la cuenca media y baja del río Cauca, cumplimiento de compromisos pendientes en el plan de compensación, análisis de posible área de reserva).

El plan de acción específico para la recuperación debe considerar tres programas marco:

- a. Recuperación de las ciénagas afectadas
- b. Recuperación de la fauna íctica afectada
- c. Restablecimiento de los hábitats acuáticos ubicados en la zona de afectación

Estos tres programas corresponden al componente ambiental como respuesta a la identificación de las afectaciones ocasionadas, así como de las acciones discrecionales. Igualmente se incluyen los programas sociales, actividades económicas, infraestructura, gestión del riesgo, entre otras.

Las diferentes acciones se desarrollan entre los municipios de Valdivia hasta Nechí; no obstante, si se llegan a identificar afectaciones en los municipios que hacen parte de La Mojana, también serán objeto de la intervención.

Afectaciones ambientales Central Hidroeléctrica Ituango: Desde la entrada en operación de las unidades generadoras de energía, uno y dos, de la Central Hidroituango, en octubre de 2022, se iniciaron las obligaciones por aprovechamiento de las coberturas vegetales en las zonas en las que se implantaron diferentes infraestructuras para esta central. De acuerdo con la licencia ambiental, el proyecto debe realizar compensaciones forestales asociadas a los programas del PMA del medio biótico relacionados con el manejo y conservación de la cobertura vegetal, el subprograma de restablecimiento de la cobertura boscosa, el subprograma de manejo y protección del recurso íctico y pesquero en la cuencas baja y media del río Cauca, en proporción de 1 a 1 en las zonas intervenidas de bosque húmedo tropical y de 1 a 5 en las zonas de bosque seco tropical. Con esto, también se da atención a las obligaciones de CORANTIOQUIA y CORPOURABA para el aprovechamiento de especies con restricción regional.

Para Hidroituango se crearon las siguientes provisiones: Provisión social y de monitoreo Ituango que busca medir los cambios culturales y prácticas sociales a raíz de la contingencia; las provisiones medio físico y medio biótico para la investigación de los organismos vivos que influyen en el ecosistema y pueden producir alteraciones; y, la provisión gestión de predios que busca obtener la titularidad y disponibilidad de los predios.

17.1.2. Litigios

Esta provisión cubre las pérdidas estimadas probables relacionadas con litigios laborales, civiles, administrativos y fiscales que surgen en las operaciones de EPM. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: IPC (Índice de Precios al Consumidor) promedio a datos reales en los años anteriores y datos proyectados en los años futuros, tasa fija TES (título de deuda del Gobierno colombiano) en pesos para descontar, valor estimado a pagar, fecha de inicio y fecha estimada de pago, para aquellos litigios calificados como probables. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.

Para aminorar las condiciones de incertidumbre que puedan presentarse con respecto a la fecha estimada de pago y el valor estimado a pagar de un litigio calificado como probable, la empresa cuenta con reglas de negocio basadas en estudios estadísticos con los que se obtuvieron los promedios de duración de los procesos por acción y también la aplicación de la jurisprudencia a los topes máximos que ésta define para el valor de las pretensiones extra patrimoniales o inmateriales cuando éstas excedan su cuantía, como se describe a continuación:

Promedio de duración de los procesos por acción

Administrativos y fiscales

Acción	Años promedio
Abreviado	4
Acción de Cumplimiento	4
Acción de Grupo	6
Acciones populares	4
Conciliación prejudicial	2
Constitución de parte civil	4
Contractual	13
Deslinde y amojonamiento	5
Ejecutivo	5
Ejecutivo singular	3
Expropiación	4
Incidente de reparación integral (penal)	2
Imposición de servidumbre	4
Nulidad de actos administrativos	5
Nulidad y restablecimiento de derecho	10
Nulidad y restablecimiento de derecho laboral	11
Ordinario	7
Ordinario de Pertenencia	5
Penal Acusatorio (Ley 906 de 2004)	4
Procesos divisorios	4
Protección del derecho del Consumidor	6
Querellas policivas	3
Reivindicatorio	7
Reparación directa	12
Verbales	5

Procesos laborales

Acción	Años promedio
Solidaridad	3.5
Pensión	3.5
Horas extras	3.5
Reintegro	4
Nivelación escala salarial	3.5
Indemnización despido injusto	3.5
Reliquidación prestaciones sociales	3.5
Indemnización accidente de trabajo	4
Devolución aportes Salud_Pensión	4

Aplicación de la jurisprudencia

Tipología: se registrarán los valores de las pretensiones de indemnización de perjuicios extrapatrimoniales de acuerdo con la siguiente tipología:

- Perjuicio moral.

- Daño a la salud (perjuicio fisiológico o biológico), derivado de una lesión corporal o psicofísica.
- Perjuicios a la vida de relación.
- Daños a bienes constitucionales y convencionales.

No se registrarán los valores de otras pretensiones extrapatrimoniales no reconocidas por la jurisprudencia, salvo que de la demanda pueda inferirse que, a pesar de denominarse de otra forma, corresponda a alguna de las tipologías admitidas. Tampoco se registrarán pretensiones de indemnización extrapatrimonial por daños a bienes.

Cuantificación: la cuantía de las pretensiones extrapatrimoniales se registrará de forma uniforme como sigue, independientemente de su tipología:

Para víctima directa	100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes
Para víctima indirecta	50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

Los siguientes son los litigios reconocidos:

Tercero	Pretensión	Valor
Varios Laborales	217 procesos con promedio de \$90 y cuantía menor a \$801.	19,555
Varios Administrativos	33 procesos con promedio de \$124 y cuantía menor a \$822.	4,099
Municipio de Cauca	Se solicita que se declare la nulidad de las liquidaciones del impuesto de alumbrado público correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, expedidas por el Municipio de Cauca, y que, como consecuencia, se restablezca el derecho de EPM, declarando que la entidad no está obligada a pagar suma adicional alguna por los impuestos objeto de controversia. Asimismo, se pide que el Municipio de Cauca devuelva a EPM cualquier valor pagado en exceso con ocasión de dichas liquidaciones y que se condene en costas a la parte demandada.	2,924
Jesus Enrique Acevedo Ruiz	Demandado es Aguas Nacionales	2,659
Francisco Javier Muñoz Usman	Que se decrete la nulidad del acta de conciliación suscrita por vicio en el consentimiento y consecuentemente se ordene el restablecimiento del contrato de trabajo, el reintegro, el pago de todos los salarios y prestaciones dejadas de percibir, de la misma manera que sea cancelados los aportes a la seguridad social desde el momento del despido y hasta cuando el actor efectivamente este reintegrado.	2,493
Moraine Olave De Larios	Familiares de ex trabajador de Integral fallecido en Ituango, demanda por indemnización plena de perjuicios, por daños morales causados. Solidaridad	2,159
TRANSMETANO S.A.	Se solicita que se declare que EPM incumplió el Contrato de Transporte de Gas Natural en Firme TM-EPM-CF-2023-001 al no pagar oportunamente y en su totalidad las facturas emitidas por TRANSMETANO desde diciembre de 2023 en adelante, debido a objeciones infundadas basadas en la inaplicabilidad de la tarifa con tasa de descuento del 11,88% establecida en la Resolución CREG 102 002 de 2023.	1,963
TRAINCO S.A.	Que se declare nulidad de las resoluciones 161052 del 05/03/2001, emanada de EPM, por medio de la cual se liquidó unilateralmente el contrato 2101870 celebrado entre EPM y Trainco S.A. y la 178702 del 07/06/2001.	1,618
Unión Temporal Energía Solar S.A. y Estruc	Que se declare que la oferta presentada por los demandantes a la licitación N° ES-2043- GI convocada por EPM, era legalmente apta para tenerla en cuenta al momento de adjudicar el contrato respectivo de la licitación N° ES-2043- GI.	1,515
Albertina Brand Castro	UNIDAD DE EMPRESA entre CARIBEMAR DE LA COSTA Y EPM – Perjuicios por culpa Patronal	1,393
LUIS BERNARDO MORA MENESES	Reingreso EAS	1,250
OCTAVIO RENDON GALLEG0	Que se declare la nulidad de la Resolución No 403 que liquidó la pensión del señor Octavio Rendón Gallego, en razón de ello se emita un nuevo acto administrativo donde se ordene a la inclusión de los factores de las primas de navidad y vacaciones y la indexación de la primera mesada pensional.	1,029
Aicardo Arturo Mora Taborda	Demandante pide que el accidente laboral sufrido en el proyecto hidroituango sea imputable a su empleador TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	989
INCOLTES LTDA.	Declarar que EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN incumplió el contrato número 2/DJV - 1757/24, cuyo objeto es la construcción de redes, domiciliarias y obras complementarias de acueducto y alcantarillado en la margen oriental del río Medellín, grupo I, al declarar la caducidad sin causa jurídica alguna y sin reconocer el desequilibrio económico del contrato, sufrido por el CONTRATISTA; y, que se declare la nulidad de las resoluciones: 58517 del 07/10/1996, donde se declaró la caducidad del contrato, la 58745 del 15/10/1996; y, la resolución número 60218 de 03/12/1996 que confirma la resolución 58517 del 707/10/1996, expedidas por LAS EMPRESAS.	957
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Declarar la nulidad de las Resoluciones Metropolitanas: No. S.A. 001085 de 2012/07/05 “Por el cobro de tasa retributiva- Sector Conectado”; y, la No S.A. 000189 de 2014/02/17 “Que resuelve un Recurso de Reposición” ambas expedidas por la Subdirectora Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá; y, declarar que EPM E.S.P., NO están obligadas a pagar al ÁREA Suma cuya devolución deberá realizarse de manera indexada desde el momento de realización del pago y hasta la fecha en la cual se verifique el cumplimiento efectivo de la sentencia con la cual se ponga fin a la controversia.	853
Francisco Javier Londoño Patiño	Demandante pretende una sustitución patronal entre su empleador UNE EPM, contratista y EPM. Declarar la sustitución patronal entre EPM y UNE EPM TELECOMUNICACIONES y condenar al pago efectivo de primas, vacaciones, aguinaldos, auxilio por enfermedad, reajuste de salarios, sanción de al Ley 361 de 1997 por haber sido despedido en situación de debilidad manifiesta, sanción moratoria y costas del proceso.	846
Didier De Jesús Restrepo Montoya	Los demandantes reclaman el pago de perjuicios morales presuntamente causados, por el desalojo de sus viviendas instaladas en un predio de propiedad de EPM, para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Porce III, que fueron objeto de desalojo ordenado por la Alcaldía del Municipio de Anorí.	822
Leidy Rosero Naranjo	La familia de trabajador fallecido solicita la indemnización plena de perjuicios	801
Varios Fiscales	2 procesos con promedio de \$13 y cuantía menor a \$852.	26
Total litigios reconocidos		47,951

...Cifras en millones de pesos colombianos...

17.1.3. Contraprestación contingente - Combinación de negocios

Corresponde a las contraprestaciones contingentes relacionadas con la adquisición del siguiente grupo de activos que constituyen un negocio: Subsidiaria Espíritu Santo Energy S. de R.L y Subsidiaria Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P. - EMVARIAS, ambas adquiridas en el 2013.

Los principales supuestos considerados en el cálculo de la contraprestación contingente relacionadas con la adquisición de Espíritu Santo son: fecha estimada de ocurrencia de los hitos asociados con el pago contingente, la probabilidad de ocurrencia asociada; y, adicionalmente, se consideró el descuento de los flujos de pagos aplicando una tasa de descuento (Tasa SOFR) de acuerdo con el riesgo del pasivo. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.

Las principales hipótesis utilizadas sobre los sucesos futuros de la contraprestación contingente relacionada con la adquisición EMVARIAS son: litigios en curso en contra de EMVARIAS a la fecha de la transacción, definición del año de materialización de cada uno de los litigios, definición del valor vinculado a cada uno de los litigios,

estimación de las erogaciones contingentes futuras vinculadas a los litigios estimados para cada año y tasa de descuento (TES tasa fija) para descontar los flujos de erogaciones contingentes futuras. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.

17.1.4. Obligaciones implícitas Subsidiarias

Son los compromisos financieros, operativos o legales que no están explícitamente documentados como obligaciones contractuales, pero que se derivan de la relación entre la empresa matriz (EPM) y sus subsidiarias. Para el caso de las provisiones y pasivos contingentes: se trata de que, como empresa pública, EPM tiene una responsabilidad social y reputacional; y, si una subsidiaria incurre en problemas (ambientales, legales, financieros), se espera que EPM intervenga, aunque no esté obligada contractualmente porque los riesgos legales, ambientales o financieros podrían materializarse.

17.1.5. Otras provisiones

La empresa mantiene otras provisiones para:

- **Afectados contingencia Ituango:** Para la atención de las personas afectadas de Puerto Valdivia que fueron evacuadas y albergadas, y a los que se les reconoció indemnización por daño emergente, lucro cesante y daño moral; la recuperación de las familias damnificadas por las pérdidas totales o parciales de sus viviendas y actividades económicas ocasionadas por el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.
- **Procedimiento sancionatorio ambiental:** Corresponde a sanciones impuestas por no implementar medidas de manejo ambiental para la ejecución de obras o ejecutarlas sin contar con la respectiva autorización o modificación de la licencia ambiental.
- **Sanciones:** Son las multas impuestas por la autoridad competente por no aplicar la ley o reglamento indicado por el organismo respectivo.
- **Servidumbre capitalizable:** Corresponde al reconocimiento de un litigio capitalizable, por asociarse a un activo, cuyo desmantelamiento debe ser un mayor valor de la construcción en curso. EPM cuenta con un proceso de imposición de servidumbre para el proyecto Línea de Transmisión de Energía Segundo Circuito San Lorenzo - Calizas a 110 kV, que se localiza al oriente del departamento de Antioquia, en jurisdicción de los municipios de Cocorná, San Luis, San Francisco y Sonsón.
- **Provisiones diversas:** En septiembre de 2024 se creó la provisión El Salto-Amalfi para el levantamiento parcial de la veda de 95 individuos arbóreos que serán afectados por la remoción de cobertura vegetal en el desarrollo del proyecto Instalación, operación y desmantelamiento de la línea de transmisión eléctrica Amalfi-El Salto con capacidad de 110Kv, ubicada en jurisdicción de los municipios Amalfi, Gómez Plata y Guadalupe.
- **Provisión Plan Compensación por pérdida biodiversidad:** En el programa de electrificación rural Antioquia Iluminada, se presentan obligaciones ambientales derivadas de los impactos residuales generados durante la construcción y operación de la infraestructura eléctrica en zonas rurales del departamento. Este programa implica la expansión de redes eléctricas hacia territorios de difícil acceso, lo cual conlleva intervenciones sobre coberturas vegetales y ecosistemas locales. Los impactos sobre la biodiversidad que no pueden ser evitados, corregidos o mitigados deben ser compensados mediante un Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, garantizando el principio de no pérdida neta de biodiversidad.

Así las cosas, se deben ejecutar las medidas compensatorias ordenadas por la autoridad ambiental, tales como actividades de restauración ecológica, rehabilitación de hábitats, preservación de áreas equivalentes, reforestación y monitoreo ambiental a largo plazo. Estas acciones se fundamentan en principios técnicos definidos por las guías oficiales de compensaciones, que establecen estrategias para preservar, restaurar y sostener la funcionalidad ecológica de los ecosistemas intervenidos. El saldo a junio 30 de 2026 es \$4,854.

- **Provisión compromiso social y ambiental no obligatorio:** Inicia, en junio de 2025 , para el mejoramiento ambiental y de las comunidades que han sido impactadas por la construcción y/o operación de Hidroituango relacionadas con la ejecución de actividades, que por su naturaleza, no están formalizadas en instrumentos de actuación como los Planes de Manejo Ambiental (PMA) o las Medidas de Manejo Ambiental (MMA) si no en el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el direccionamiento estratégico, la política de sostenibilidad y el análisis de riesgos.

Otras provisiones orientadas al bienestar y calidad de vida de los funcionarios de EPM y grupo familiar:

- **Póliza patronal:** Otorgada a servidores de EPM como un beneficio extralegal. Se contrató un deducible agregado desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026 por \$6,142. Los principales supuestos considerados en el cálculo para cada tipo de provisión son: tasa de descuento TES tasa fija, valor estimado a pagar y fecha estimada de pago. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.
- **Puntos multiplicadores:** Los puntos obtenidos en el año deben ser reconocidos a solicitud del interesado o por decisión de la Dirección Desarrollo del Talento Humano cada vez que haya cierre contable de la vigencia y se deben pagar a través de la nómina. El valor de cada punto es el equivalente al 1% del SMMLV y no se debe dar el proceso de acumulación de puntos de un año a otro.
- **Enfermedades de alto costo y catastróficas:** La base para calcular dicha provisión es la correspondiente al análisis de toda la población atendida de afiliados y beneficiarios de la Entidad Adaptada de Salud (EAS) de EPM, que padecen alguna de las patologías autorizadas.
- **Reserva técnica:** La base para calcular la reserva es la correspondiente a todas las autorizaciones de servicios emitidas y que en la fecha de corte en la que se va a calcular la reserva no hayan sido cobradas, excepto aquellas que correspondan a autorizaciones con más de doce meses de emisión o aquellas que luego, de al menos cuatro 4 meses de haber sido emitidas, se tenga constancia de que no han sido utilizadas.
- **Programa Somos:** El programa funciona bajo la modalidad de acumulación de puntos. De comportamiento de las estadísticas los puntos se contabilizaban con una probabilidad del 80% de redención.

17.1.6. Pagos estimados

La estimación de las fechas en las que la empresa considera que deberá hacer frente a los pagos relacionados con las provisiones incluidas en el estado de situación financiera de EPM a la fecha de corte, es la siguiente:

Pagos estimados	Desmantelamiento o restauración	Litigios	Contraprestación contingente	Obligaciones implícitas subsidiarias	Otras provisiones	Total
2026	241,549	22,938	-	-	60,340	324,827
2027	311,664	8,651	-	-	40,128	360,443
2028	139,245	6,520	-	-	1,305	147,070
2029 y Otros	188,540	38,283	129,227	96,492	6,958	459,500
Total	880,998	76,392	129,227	96,492	108,731	1,291,840

___Cifras en millones de pesos colombianos___

17.2 Pasivos y activos contingentes

La composición de los pasivos y activos contingentes es la siguiente:

Descripción	Pasivos contingentes	Activos contingentes	Neto
Litigios	2,658,622	306,060	(2,352,562)
Total	2,658,622	306,060	(2,352,562)

—Cifras en millones de pesos colombianos—

La empresa tiene litigios o procedimientos que se encuentran actualmente en trámite ante órganos jurisdiccionales, administrativos y arbitrales. Tomando en consideración los informes de los asesores legales es razonable apreciar que dichos litigios no afectarán de manera significativa la situación financiera o la solvencia, incluso en el supuesto de conclusión desfavorable de cualquiera de ellos.

Los principales litigios pendientes de resolución y disputas judiciales y extrajudiciales en los que la empresa es parte a la fecha de corte se indican a continuación:

Pasivos contingentes

Tercero	Pretensión	Valor
Varios Administrativos	607 procesos con promedio \$975.	592,050
ISAGEN S.A. E.S.P.	Condénese a EPM a indemnizar a ISAGEN por los perjuicios que sufrió como consecuencia del incendio y de la consecuente indisponibilidad de la Central Guatapé.	435,524
Movimiento Rios Vivos	Se reclaman indemnizaciones económicas a favor de 613 demandantes los cuales solicitan declarar la responsabilidad de la Nación, el Ministerio de Ambiente, la ANLA, la Gobernación de Antioquia, EPM e Hidroituango S.A. E.S.P., por las violaciones a derechos humanos, colectivos y ambientales ocasionadas a las comunidades afectadas por el megaproyecto Hidroituango. Se pide una reparación integral, que incluye indemnizaciones económicas por daños morales, daño a la salud, afectaciones a derechos constitucionales y perjuicios materiales por un monto estimado superior a \$476 mil millones, debidamente actualizado e indexado conforme a la ley y al IPC. Por la afectación estructural a las economías campesinas, comunitarias y solidarias, la pérdida de modos de vida tradicionales (barequeo, pesca, agricultura), el deterioro del tejido social y graves impactos sobre la salud física y mental de las comunidades, solicitan: Entregar tierras al Movimiento Rios Vivos para barequeo ancestral, recuperación ambiental, producción agrícola y preservación cultural. Recuperar el río Cauca y su cuenca, reducción total de los riesgos del proyecto, planes de gestión del riesgo, seguridad alimentaria, acceso al agua potable, salud integral y educación rural de calidad. Garantía de libre movilidad terrestre y fluvial, construcción y reparación de vías, puentes y caminos veredales. reconocimiento público de responsabilidad, declaraciones oficiales y actos de disculpas concertados con las comunidades. Desmantelamiento progresivo de la infraestructura del proyecto, prohibición de desalojos forzados, no ejecución de nuevos proyectos hidroeléctricos o mineros en la zona y garantías de protección y no persecución al Movimiento Rios Vivos.	381,637
Maikol Arenales Chaves	Declarar administrativamente responsable a los demandados, como causantes del daño antijurídico al haber destruido el recurso pesquero del complejo de Ciénagas de Montecristo, el cual obedece a la construcción del PHI.	360,851
ELECTRICARIBE - Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.	Declarar que EPM incumplió el Contrato de Adquisición, al abstenerse de realizar el ajuste del Pago Compensatorio por Recaudo previsto, en favor de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. EN LIQUIDACIÓN. Como consecuencia la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE- EN LIQUIDACIÓN- tiene derecho a recibir la diferencia entre el Pago Compensatorio por Recaudo a la Fecha de Cierre y el Pago Compensatorio por Recaudo Final, la cual asciende a (COP\$43,548,032,051). Declarar que EPM, por sus incumplimientos, está obligada a pagar los intereses moratorios, entre el 2020/11/09 o la fecha que el Tribunal determine y la fecha de pago efectivo de las condenas de capital.	157,539

Tercero	Pretensión	Valor
Municipio de Bello	Que se declare la nulidad de las Resoluciones 2022- RESCRED-77 de noviembre 24 de 2022 y 2022 - RESCRED-1 de agosto 31 de 2022 y 2022- RESCRED-100 de diciembre 30 de 2022, emitidas en el trámite de cobro coactivo impulsado por EPM para el cobro de la sentencia emitida por el Consejo de Estado, en el proceso con radicado 05001233100020110134301 /Que se ordene la a título de restablecimiento del derecho se declare que el mandamiento de pago que consta en la devolución de las sumas que haya pagado el Municipio de Bello a EPM con ocasión del acuerdo de pago condicionado al resultado del Recurso Extraordinario de revisión promovido contra la sentencia con radicado 05001233100020110134301.	71,030
Aures Bajo S.A.S. E.S.P	Pretensión primera principal. Que se declare que EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. incumplió de manera grave y reiterada, el contrato de suministro de energía No. CT - 2015 - 000363, suscrito con AURES BAJO S.A.S. E.S.P., al no cancelar oportunamente el precio completo del suministro de energía de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero, febrero y marzo de 2023. Que AURES BAJO S.A.S. E.S.P. tiene derecho a que se declare la terminación unilateral del contrato de suministro con efectos desde el 30 de septiembre de 2022. se condene a los demandados, en forma solidaria, al pago de la totalidad de los perjuicios causados constitutivos de daño emergente y lucro cesante, en un valor mínimo de veinte mil ochocientos noventa millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m.l. (\$20.890.833.333	69,410
ELECTRICARIBE - Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.	Declarar terminada la vigencia de la obligación de indemnidad a cargo de Electricaribe como Vendedor y que durante su vigencia no se materializó ninguna Pérdida para EPM, CaribeMar ni ninguna Parte Indemnizable por la reclamación UFINET. Que EPM y CaribeMar no utilizaron sus "Mejores Esfuerzos" para mitigar una posible Pérdida; y, declarar que EPM debe reconocer a Electricaribe las sumas retenidas por concepto de UFINET. Que EPM no tiene derecho sobre los Recursos en Garantía retenidos y deben liberarse al Fondo Empresarial. Ordenar a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. a reconocer y pagar \$38.760.000.000, como suma que ordenó retener de los Recursos en Garantía y que por tanto no fueron recibidas por ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN ni por cualquier sucesor de sus derechos.	53,518
Roger Alberto Gil Barragán	Reconocer a título de compensación para cada uno de los integrantes del grupo "ASOBAPEBEL", que son ciento noventa y tres (193) por el daño antijurídico ocasionado, el perjuicio moral, material y la vulneración de derechos fundamentales como la vida digna, mínimo vital, vivienda digna, trabajo, seguridad alimentaria y por la destrucción de su fuente de subsistencia, el desplazamiento de su territorio y la antijurídica transformación psíquica y física de sus vidas, teniendo como título de imputación el riesgo excepcional por la emergencia que produjo el daño en el río Cauca.	34,483
Guzmán Bayona E Hijos S EN C	Declarar a la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y a Empresas Públicas de Medellín ESP responsables extracontractual, patrimonial y solidariamente responsables de la vía de hecho en que incurrieron al adjudicar e instalar unas torres de cableado eléctrico sobre un área de concesión minera sin previamente coordinar y sin mediar acto administrativo ni resolución judicial para la afectación de los derechos adquiridos.	33,252
Luis Fernando Anchico Indaburo	Declarar administrativamente responsable a EPM, como causante del daño antijurídico al haber destruido el recurso pesquero del complejo de ciénagas de Montecristo, el cual obedece a la construcción del PHI (Proyecto Hidroeléctrico Ituango) y solicita el reconocimiento y pago de un salario mínimo para cada núcleo familiar desde febrero de 2019 hasta que se dicte la sentencia, este es denominado por los demandantes como lucro cesante consolidado.	33,086
Santiago Andrés Ortiz Mora	Declarar responsable a EPM por el daño ocasionado, el perjuicio moral, material y la vulneración de derechos fundamentales, causados a los integrantes de grupo "SAN ROQUE", por la destrucción de su fuente de subsistencia, el desplazamiento de su territorio y la transformación psíquica y física de sus vidas por la afectación originada en el proyecto "Hidroituango" en abril de 2018. El monto para cada uno de los 161 integrantes del grupo es 100 SMLV.	27,002
Obras Civiles E Inmobiliarias S.A - Oceisa	Que se declare que el incumplimiento de EPM frente a la obligación principal de entrega de estudios y diseños impidió la ejecución del contrato por parte de OCEISA y que no es responsable contractualmente por aquellas porciones de obra que no pudieron ser ejecutadas por terceros por hechos ajenos a las partes que impidieron la normal ejecución del contrato.	22,587
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - CONFIANZA.	Que se condene a EPM a devolver a CONFINZA, indexada la suma que llegare a pagar y que efectivamente pago por USD 5.066.944, correspondiente a la totalidad de la obligación ejecutada.	21,438
Javier Maure Rojas	Declarar administrativamente responsable a EPM, como causante del daño antijurídico al haber destruido el recurso pesquero del complejo de ciénagas de Montecristo, el cual obedece a la construcción del PHI (Proyecto Hidroeléctrico Ituango); que se reconozca y pague un salario mínimo para cada núcleo familiar desde febrero de 2019 hasta que se dicte la sentencia y el reconocimiento de un lucro cesante futuro que va desde el momento de la sentencia hasta el período probable de vida de cada uno de los demandantes.	20,766
Rodrigo Antonio Muñoz Arenas	Declarar la responsabilidad patrimonial extracontractual del Estado por las deficiencias u omisiones en que incurrieron las demandadas, al no medir el peligro, amenaza y daño, que se ocasionaría con la tala indiscriminada de árboles, con los imprevistos a los cuales el gerente de Las Empresas públicas de Medellín, no les prestó atención y se sintió autosuficiente, a sabiendas que las comunidades en la zona de influencia de la represa habían alzado su voz por la tala indiscriminada, a lo cual atribuyen los cambios en el comportamiento del río y los desprendimientos de tierra en la zona. Declarar que la demandada es responsable extracontractualmente de los daños causados al grupo. Condenar a las demandadas, que a título de daño emergente, les pague a los demandantes y a los miembros del grupo afectado las sumas correspondientes al mínimo vital dejado de percibir durante el tiempo que duro la emergencia, liquidados para los grupos familiares a la fecha de radicación de la acción de grupo CUATRO MIL TRECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$4' 307.103.200.00).	17,959
Varios Laborales	155 procesos con promedio \$104.	16,139
Dayron Alberto Mejía Zapata	Se solicita declarar la responsabilidad solidaria de los demandados por daños patrimoniales y extrapatrimoniales causados por fallas en el servicio de saneamiento básico y vulneración de normas nacionales e internacionales. En consecuencia, se pide una reparación integral y colectiva para los demandantes y demás beneficiarios, que incluya indemnizaciones por daño emergente, lucro cesante, daño moral, daño a la salud y afectación a bienes constitucionales, con montos estimados en dinero y en 4.500 SMLV, debidamente actualizados. Además, se solicita la condena en costas, la definición de requisitos para otros beneficiarios y el cumplimiento de la sentencia conforme a la Ley 1437 de 2011.	15,410
Unión Temporal Nueva Esperanza	Declarar que EPM incumplió y desequilibró el contrato CT-2013-000641 cuyo objeto era la ejecución de los trabajos de construcción y montaje electromecánico de las líneas de transmisión a 230KV Guavio - Nueva Esperanza y reconfiguraciones asociadas paraíso - Nueva Esperanza - circo y paraíso- Nueva esperanza - San Mateo.	15,058
Gustavo Jiménez Pérez	Declarar responsable a EPM E.S.P., por el daño antijurídico ocasionado, el perjuicio moral, material y la vulneración de derechos fundamentales causados a los 75 integrantes de grupo "ASOMIBA"; por la destrucción de su fuente de subsistencia, el desplazamiento de su territorio y reparar el daño; se solicita pagar a los integrantes del grupo "ASOPEISLA", los perjuicios de orden inmaterial y material causados desde el inicio de la emergencia originada en el proyecto "Hidroituango", de compensación para cada uno de los integrantes del grupo "ASOMIBA", se fija en Cien (100 SMLV).	13,723
Abraham De Jesús Barrientos	Declarar responsable a HIDROELECTRICA ITUANGO y a EPM, por los perjuicios y daños ocasionados; y, solidariamente al IDEA, la ALCALDIA DE MEDELLIN y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Lucro cesante: por lo dejado de percibir en el desplazamiento por la emergencia ocasionada, daño por la imposibilidad de ejercer la actividad económica ancestral del barequeo, de la que se sustentan de los demandantes, calculada en 2 SML, por 27 meses equivalentes a \$50,920,072 por persona; por las afectaciones emocionales, para cada una, 100 SMLV, con estimación de \$87.780.300 para un total de \$10,094,734,500.	12,860
Dario De Jesús Pérez Piedrahita	Se solicita que se declare a GENERADORA LUZMA S.A. E.S.P. responsable por la vulneración de los derechos fundamentales y colectivos a la vida, la salud, la intimidad familiar, el ambiente sano, el equilibrio ecológico y el uso racional de los recursos naturales, cuya afectación habría generado daños antijurídicos a los demandantes. En consecuencia, se pide condenar a la empresa al pago integral de los perjuicios ocasionados por la construcción de la obra, estimados en más de \$8.083 millones según diversos peritajes. Asimismo, se solicita la publicación de la sentencia en un medio de amplia circulación nacional, la condena en costas y honorarios conforme a la Ley 472 de 1998. Los daños alegados se derivan de la imposición de servidumbres para un proyecto de generación de energía, situación que, según los demandantes, ha producido perjuicios materiales y morales persistentes y mantiene en riesgo a la comunidad afectada.	11,720

Tercero	Pretensión	Valor
Martha Cecilia Arango Usme	Que se declare que EPM ocupó el predio o lote de terreno ubicado en la zona urbana de Medellín denominada ASOMADERA de propiedad de la demandante sin haber agotado frente a mi mandante proceso o mecanismo jurídico alguno; esto es, mediante una vía de hecho, para instalar en esta forma abusiva unas torres de energía eléctrica y líneas de conducción eléctrica, conllevando daños y afectaciones irreversibles que deben ser reparadas.	11,234
Iván De Jesús Zapata Zapata	Declarar administrativamente responsables a las entidades demandadas por todos los perjuicios materiales, morales y daño a la vida de relación, causados como consecuencia de la ejecución de una operación administrativa que terminó con el desalojo de los demandantes y sus grupos familiares de la Finca La Inmaculada, realizado el 2019/10/18. Condenar a las demandadas a pagar el valor del terreno, las construcciones y enseres así como la valoración agroforestal del inmueble; los perjuicios y aflicción derivados del sufrimiento ocasionado por el desalojo, la violación a la dignidad humana, y ver como fue destruida sus viviendas y cultivos. Reclama 100 SML por cada uno de los demandantes.	10,902
Esilda Rosa Romero Aguas	Solicitan que se declare administrativamente responsable a EPM como consecuencia de los perjuicios causados a los demandantes y se reconozcan en la modalidad de daño moral la suma de 80 SMLMV para cada uno de los demandantes: 39 en total.	10,436
INMEL Ingeniería S.A.S.	Condenar a EPM a reparar al Consorcio Línea BGA por los perjuicios sufridos, en proporción a su participación en el consorcio contratista (80%), con posterioridad a la presentación de la oferta, celebración, ejecución y perfeccionamiento del contrato CT 2016 001695, donde se presentaron situaciones imprevistas no imputables al contratista que variaron las condiciones de ejecución e hicieron más oneroso su cumplimiento para el contratista; y, que el contratante incumplió en tanto que se negó a restablecer el equilibrio financiero o económico del contrato.	10,061
Diógenes De Jesús Cossio	Por concepto de daño ambiental, la suma de 50 SMLMV para cada uno de los 41 demandantes. Se clasifica como daño a bienes constitucionales y convencionales, ante la ausencia de una categoría como la indicada por el demandante. Por daño a la familia o daño a la vida de relación 50 SLMV para cada uno de los demandantes. Por concepto de daño moral, la suma de 50 SMLMV por cada uno de los demandantes. Por lucro cesante consolidado y futuro, la suma de \$ 289.767.141.000, para el señor FABIO ENRIQUE GÓMEZ ATEHORTUA.	9,839
Radian Colombia S.A.S.	Declarar que entre EPM y Radian Colombia SAS existió el acta de trabajo CT-2015-002500-A1 cuyo objeto era la: "Construcción, reposición y mantenimiento de redes, acometidas y obras accesorias de la infraestructura de las redes de acueducto de EPM". Que EPM incumplió la cláusula 1.4 Alcance y localización de las obras, y su obligación de pagar los recursos administrativos y locativos adicionales exigidos para la atención de la zona norte que le fue asignada con posterioridad al acta de trabajo en mención.	9,569
Zandor Capital S.A. Colombia	Solicita la Nulidad de los actos administrativos No. 0156SE-20170130033319 del 14 de marzo de 2017, 015ER-20170130045192 del 8 de abril de 2017 y SSPD-20178300036125 del 20 de junio de 2017 y como restablecimiento del derecho una pretensión inicial de cinco mil (5.000).	6,983
International Bussines Group S.A.S.	La DEMANDANTE solicita la declaración de responsabilidad de los convocados por los daños y perjuicios sufridos por los hechos narrados y la condena al pago de los perjuicios materiales, en su aceptación de: daño emergente, lucro cesante consolidado y lucro cesante futuro.	6,751
AXEDE S.A.	Lucro cesante por haber afectado su derecho a la libre concurrencia, dadas las acciones y omisiones adelantadas por EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN EPM y la empresa MVM INGENIERIA DE SOFTWARE.	6,646
ELECTRICARIBE - Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.	Declarar que ya culminó la vigencia de la obligación de indemnidad a cargo de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, en calidad de Vendedor dispuesto en el Contrato de Adquisición de Acciones y que no se materializó ninguna Pérdida para EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P., CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., ni para ninguna Parte Indemnizable del Comprador que dé lugar a la liberación de los Recursos en Garantía en favor de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. Ya se cumplió el periodo durante el cual los Recursos en Garantía debían permanecer depositados en la correspondiente Subcuenta de la Fiduciaria.	6,258
I.A. S.A. (Ingenieros Asociados)	Declarar el incumplimiento del contrato CW 10084 de 2017 condenado la indemnización de perjuicios en la modalidad de daño emergente por los conceptos de nómina entre el 9 y 15 de mayo de 2018, transporte, herramientas y equipos; a la indemnización de perjuicios por lucro cesante por la disponibilidad de equipos y herramientas entre el 10 de mayo de 2018 y el 31 de mayo de 2021; y, a la indemnización de perjuicios en la modalidad de lucro cesante por los rendimientos financieros dejados de percibir entre el 10 de mayo de 2018 y el 31 de mayo de 2021.	5,986
Humberto De Jesús Jiménez Zapata	Se solicita que EPM-Proyecto Hidroituango y las entidades vinculadas sean condenadas a reajustar y pagar integralmente las compensaciones e indemnizaciones a todas las personas censadas en los municipios de influencia del proyecto, independientemente de su participación en la acción de grupo, extendiendo los efectos de la sentencia a todos los afectados. Asimismo, se pide anular las ofertas de compensación y sus plazos de aceptación, aplicar las escalas y valores previstos en las Resoluciones 18-2114 y 18-0577 de 2010, actualizar los montos con el IPC, verificar y corregir todos los pagos realizados, reconocer las sumas dejadas de pagar por vivienda, actividad económica, reubicación, cultivos, mejoras y demás conceptos, y otorgar una indemnización por perjuicios morales equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada afectado, además de condenar a las demandadas en costas y agencias en derecho.	5,587
Hilos Hebratex S.A.S	Reclama el aprovechamiento o beneficio por: Los cinco meses del año 2012, \$474,987,000; por los doce meses del año 2013, \$1,271,857,300; por los seis meses del año 2014, \$1,170,634,000. Por la parálisis durante los 25 días que tardó la reparación de los motores y el arreglo y entrega de las máquinas \$82,125,000; por el arreglo de las máquinas, \$2,400,000; por el pago de la nómina durante los 25 días de parálisis de la empresa, \$4,172,646; por los materiales de producción que se dañaron, \$2,312,000; y, por pago de arriendo durante los veinticinco días de parálisis de la empresa, \$2,348,000.	5,209
Yovan Antonio Quintero Gómez	Declara ADMINISTRATIVA Y CIVILMENTE RESPONSABLE A EPM. y/o LAS EMPRESAS; de manera directa de los perjuicios materiales y morales en sus diferentes manifestaciones e indemnizar a mis poderdantes como MINEROS DRAGUEROS en su ACTIVIDAD PRINCIPAL en la que se desempeñaron desde 1.995 hasta la fecha, sumando 27 años consecutivos. INDEMNIZAR A TODO LO QUE POR DERECHO PROPIO LES PERTENECE Y LES CUBRE LA LEY, y lo estipulado en los Manuales de Valores Unitarios para el Pago de Compensaciones por Actividades Económicas y Productivas; debe entregarles y trasladar a mis poderdantes la compensación por vivienda, según el MVU en el lugar donde ellos decidan.	5,163
Depósito de Buses Coonatra Copa SAS	LUCRO CESANTE. Estimando desde la entrada en operación del centro logístico (1º de enero de 2019), hasta el 30 de septiembre de 2019, en un estimado de \$280.740.048 mensuales. DAÑO EMERGENTE, por pago de salarios y prestaciones sociales del personal que ha prestado servicios de custodia permanente del inmueble y su mantenimiento, desde diciembre de 2018, hasta el 30 de septiembre de 2020, toda vez, que, en calidad de titular del derecho real de dominio, en todo caso, es el responsable de la conservación y guarda del bien.	5,027
Consorcio Dragacauca	Se solicita declarar que Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (EPM) se enriqueció injustamente al no pagar las obras extras ejecutadas por el Consorcio Dragacauca 2021 dentro del proyecto Hidroituango. Como consecuencia, se pide condenar a EPM al pago de las siguientes sumas, debidamente indexadas: \$10.430 por lucro cesante, derivado de las obras extras ejecutadas y finalizadas. \$2.000 por daño emergente futuro, correspondiente a costos de desmovilización de equipos necesarios para dichas obras. \$96 por daño emergente, relacionado con gastos por el retiro de la tubería de acueducto en la zona de intervención. Intereses moratorios a la tasa máxima legal sobre las sumas no pagadas. Condena en costas y agencias en derecho.	4,891
Carlos Augusto Jiménez Vargas	Que se declare que los demandados son solidariamente responsables por todos los perjuicios sufridos por los demandantes debido a las obras de alcantarillado de CENTRO PARRILLA.	4,218
Miguel De Jesús Gómez Ramírez	Declarar a EPM responsable de incluir a los demandantes como personas afectadas por el Proyecto Hidroeléctrico Ituango, como mineros chorreros y que se les cancelen las compensaciones a que tienen derecho por pérdida de la actividad económica, otorgándoles compensación Tipo 3 para población e indemnizar a los demandantes como mineros chorreros por 28 años, y por ende, de pagarles sus mejoras, cultivos, posesión, construcción y mantenimiento de carretera, primas legales, reubicación, daño emergente, lucro cesante y perjuicios morales.	4,198
Camargo Correa Infra Proyectos S.A. Sucursal Colombia	Las Demandantes solicitan el reconocimiento y pago de costos y suministros utilizados en el Proyecto Hidroituango, incluidos valores pagados a subcontratistas, formaleta, equipos, acero y otros insumos empleados con ocasión de la contingencia. Reclaman el pago de equipos puestos a disposición del proyecto, excluidos de reglas contractuales restrictivas. Solicitan además el reconocimiento de las cantidades de acero existentes antes de la contingencia y utilizadas posteriormente, así como el reembolso de los gastos del proceso arbitral. Como consecuencia, se pide ordenar el pago de diversas sumas específicas, por más de \$5.000 millones, o las que se demuestren en el proceso, e informar dichos valores al juez de la liquidación contractual.	4,198
Rafael Segundo Herrera Ruiz	Se declare que EPM y otros son solidarias y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.	4,026

Tercero	Pretensión	Valor
KMA Construcciones S.A.S.	El contratista KMA solicita la liquidación judicial del contrato CT-2020-000701 y la declaratoria de múltiples incumplimientos de EPM, incluyendo el no pago de obras ejecutadas, actas pendientes, reajustes de precios y la imposición indebida de apremios. Reclama valores por stand-by de personal y equipos, mayor personal administrativo, actividades ejecutadas no reconocidas, utilidad dejada de percibir y reajustes no pagados, por montos millonarios. Solicita además el pago de las Actas 24 y 25, intereses moratorios, indexación de sumas retenidas y la devolución de apremios. Las causas alegadas incluyen orden público, clima adverso, falta de disponibilidad predial, inviabilidad técnica y deficiente planeación atribuible a EPM.	3,945
Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	Se solicita que se declare la expropiación judicial, por motivos de utilidad pública e interés social, de un área de 109.842,43 m ² del predio "Bruselas", ubicado en Cauca (Antioquia), a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), para la ejecución del proyecto vial Autopistas Conexión Norte, dejando al propietario un área remanente de 1.480.157,57 m ² . Asimismo, se pide ordenar la inscripción de la demanda y de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria, la apertura de un nuevo folio para el terreno expropiado, la transferencia forzosa del dominio libre de gravámenes, la entrega anticipada del inmueble a la ANI y la consignación del 100% del avalúo, equivalente a \$4.048.240.490,97, como requisito para efectuar dicha entrega.	3,941
Dennis Esther Sehuanes Angulo	Declárese que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, la Gobernación de Antioquia, EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, el Municipio de Ituango y el municipio de Taraza, son administrativamente responsables de los perjuicios antijurídicos causados a los demandantes, con ocasión de la evacuación inmediata de sus propiedades, dejando también sus actividades comerciales por el desbordamiento del río Cauca ha traído una gran alteración a los derechos constitucionales y convencionales de los accionantes.	3,932
Aures Bajo S.A.S. E.S.P	Declarar que para la celebración del contrato de suministro de energía y sus modificaciones, celebrado entre Aures Bajo S.A.S. E.S.P. y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., la sociedad demandante incurrió en error que vició y/o afectó su consentimiento de manera sustancial, porque de haber sabido que las circunstancias de tiempo de entrada en operación de la central hidroeléctrica Hidroituango no afectarían el precio pactado en el contrato de suministro y su variación a través del tiempo de duración, no lo habría celebrado, siendo el error incidental y trascendental, para celebrar el contrato.	3,929
Dario Sepúlveda Hernández	El convocante solicita se le cubran los perjuicios generados con la construcción del PH PORCE III, por el abandono que tuvo que hacer de su rancho y de su actividad como barequero a la altura de los parajes LAS BRISAS y REMOLINO, ante el incumplimiento de los acuerdos a los que llegó con EPM.	3,886
José Eduardo Suárez	Declarar a las entidades convocadas responsables patrimoniales y extrapatrimoniales causados a los actores, por el desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroituango. Se condene a los demandados al pago de 100 SML para cada demandante por daños morales. Realizar el pago de 1 SML por cada mes que permaneció la alerta roja para el Municipio de Cáceres, entre el 2018/05/12 y el 2019/07/26. De presentarse que la alerta roja se extendió, solicitan reconocer los salarios mínimos que los accionantes dejen de devengar, desde la fecha de los nuevos hechos, hasta que finalicen las alertas.	3,835
Edwin David Yepes García	Se declara a EPM y otros solidarias y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.	3,825
Ruby Susana Arrieta Baldovino	Se declare a las entidades solidarias y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.	3,825
Yuneidy Mazo Gaviria	Declarar a EPM y a otros, responsables de los daños y perjuicios por del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroituango. Perjuicios Morales 100 SMLMV para cada demandante. \$12,844,891 por la afectación a los bienes constitucionales, a los derechos consagrados en las convenciones y tratados internacionales sobre derechos humanos; y, a los demás derechos que el Juez encuentre probados. SUBSIDIARIAMENTE, se solicita al juez que, de no decretar la compensación indicada, se otorguen alternativas como un kit de estudio y herramientas para la recreación y el deporte por mínimo \$5,000,000.	3,825
Wilfran Enrique González Castro	Se declare a las entidades demandas solidaria y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.	3,811
Yarley Elena Velásquez	Declárese que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, la Gobernación de Antioquia, EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, el Municipio de Ituango y el municipio de Taraza, son administrativamente responsables de los perjuicios antijurídicos causados a los demandantes, con ocasión de la evacuación inmediata de sus propiedades, dejando también sus actividades comerciales. Para cada uno de los demandantes por concepto de perjuicios morales la suma total de 100 SMLMV. Lucro cesante consolidado por el tiempo de la alerta roja desde el 12 de mayo de 2018 y que se mantuvo hasta el 26 de julio de 2019. De demostrarse o presentarse que la alerta roja se renovó y/o extendió, solicitan sean reconocidos los salarios mínimos que los accionantes dejen de devengar, desde la fecha de los nuevos hechos, hasta que finalicen las alertas.	3,783
Licuas S.A.	Que se ordene a EPM al reconocimiento y pago al contratista de los dineros retenidos, La nulidad del oficio 201901301521030257 de 2019 acto contractual por el cual se declaró la terminación unilateral del contrato CW20106 por incumplimiento. Ordenar a EPM el restablecimiento económico del mismo y al reconocimiento y pago de los sobrecostos que le ocasionó a LICUAS, por la interrupción del proyecto por causas no imputables al contratista.	3,741
Adonai Vanegas Jiménez	Declarar al CONSORCIO HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P, EPM, la ALCALDIA DE MEDELLIN y otros, solidarias y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, como consecuencia de la emergencia generada por el desbordamiento del río Cauca y hasta el 26 de julio de 2019, fecha en la cual se terminó la Cota 435 y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres modificó estado de alerta roja a Naranja, hecho que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango. Como consecuencia de la declaración anterior, las entidades demandadas al pago de \$87.780.300, para cada uno de los 19 demandantes, al día siguiente de la ejecutoria de la sentencia.	3,700
Katerine Miranda Miranda	Declarar al CONSORCIO HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P, EPM, la ALCALDIA DE MEDELLIN y otros, solidarias y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, como consecuencia de la emergencia generada por el desbordamiento del río Cauca y hasta el 26 de julio de 2019, fecha en la cual se terminó la Cota 435 y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres modificó estado de alerta roja a Naranja, hecho que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango. Perjuicios morales: 100 SMLMV; lucro cesante \$12.844.891; y, Daño a bienes constitucionales y convencionales: 100 SMLMV para cada uno de los demandantes.	3,700
Wilfer De Jesús Sosa Álvarez	Se declare a las entidades demandas solidaria y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.	3,697
Maria Auxiliadora Oviedo De Avilés	Declarar al CONSORCIO HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., EPM y otros, solidarias y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales debido a que los demandantes fueron desplazados de sus hogares con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango. Lucro cesante futuro. Reconocidos los salarios mínimos que los accionantes dejen de devengar desde la fecha de los nuevos hechos hasta que finalicen las alertas. Lucro cesante consolidado. De conformidad con la certificación emitida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Departamento de Prevención de Desastres de la Gobernación de Antioquia, el municipio de Cáceres se encontró en riesgo de alerta roja desde el día 12 de mayo de 2018 en la que se desarrolló la primera emergencia de 2018 y que se mantuvo hasta el 26 de julio de 2019. Por lo que se solicita se realice el pago a cada uno de 14,633 salarios mínimos devengados en dichas fechas, por valor de \$12,844. Se condene a las entidades demandadas al pago de \$87, para cada uno de los demandantes.	3,697

Tercero	Pretensión	Valor
Amanda De Jesús Del Castillo Calao	Declarar al CONSORCIO HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P, EPM, la ALCALDIA DE MEDELLIN y otros, solidarias y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango; el municipio de Valdivia se encontró en riesgo de alerta roja desde el 12 de mayo de 2018 hasta el 26 de julio de 2019, por lo que se solicita se realice el pago un (1) salario mínimo cada mes que permaneció la alerta roja, un total por persona de \$12.844.891,299. Lucro cesante futuro: De demostrarse o presentarse que la alerta roja se renovó y/o extendió, solicito sean reconocidos los salarios mínimos que los accionantes dejen de devengar desde la fecha de los nuevos hechos hasta que finalicen las alertas.	3,697
Yasmin Suárez	Se solicita que se declare la responsabilidad solidaria y administrativa de las entidades demandadas por los daños patrimoniales y extrapatrimoniales ocasionados a los actores como consecuencia del desbordamiento del río Cauca asociado al Proyecto Hidroeléctrico Ituango. Como consecuencia, se pide el reconocimiento de perjuicios morales por 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para cada uno de los 19 demandantes, así como el pago de lucro cesante consolidado por el periodo de alerta roja en Valdivia entre mayo de 2018 y julio de 2019, y lucro cesante futuro mientras persistan las afectaciones. Igualmente, se solicita indemnización por la vulneración de derechos constitucionales y convencionales, indexación e intereses de las sumas reconocidas conforme a la Ley 1437 de 2011, y la condena en costas y agencias en derecho.	3,697
Diego Alberto Olaya Sánchez	Se solicita que se declare la responsabilidad administrativa de las entidades demandadas por los hechos objeto de la demanda y, como consecuencia, se les condene al pago de indemnizaciones a favor de los 19 demandantes, incluyendo 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada uno por la afectación de bienes constitucionales y convencionales, el reconocimiento del lucro cesante consolidado correspondiente al tiempo en que permanecieron fuera de sus hogares, y el pago de perjuicios morales por valor de \$87.780.300 para cada demandante, como compensación por los daños sufridos.	3,692
Sirle Johana Villareal Henríquez	Se solicita que se declare la responsabilidad solidaria y administrativa de las entidades demandadas por los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a los demandantes. Como consecuencia, se pide el reconocimiento de una indemnización equivalente a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada demandante por la afectación de bienes constitucionales y convencionales, o subsidiariamente la entrega de un kit de estudio, recreación y deporte por valor mínimo de \$5.000.000 para cada uno. Asimismo, se solicita el pago de perjuicios morales por \$87.780.300 por demandante, el reconocimiento del lucro cesante consolidado por \$12.844.891,29 para cada afectado y del lucro cesante futuro si persisten las condiciones que originaron el daño, junto con la indexación, intereses legales conforme a la Ley 1437 de 2011 y la condena en costas y agencias en derecho.	3,686
Francisco Manuel Villa Cuello	Se declare que las entidades demandadas son administrativamente responsables por los hechos, daños y perjuicios causados a los demandantes. Perjuicios morales a cada uno de los afectados. Como lucro cesante consolidado a cada uno de los demandantes por los meses que estuvieron por fuera de su vivienda. Daño a bienes constitucionales y convencionales.	3,648
German Alcides Blanco Álvarez	Solicita el reconocimiento de 100 SMLMV en ocasión a la incapacidad laboral diagnosticada y en firme, de 17.79%, causando una merma de su actividad laboral y física, causando un detrimento al patrimonio que ingresará al señor German Blanco Álvarez por el accidente del 29/04/2011, donde se causaron daños y perjuicios a los demandantes.	3,640
Noris Del Carmen Romero	Se solicita que se declare la responsabilidad solidaria y administrativa de las entidades demandadas por los daños y perjuicios ocasionados a los demandantes con ocasión del desbordamiento del río Cauca asociado al Proyecto Hidroeléctrico Ituango. Como consecuencia, se pide el reconocimiento del lucro cesante consolidado, calculado con base en un salario mínimo mensual por el periodo en que los afectados permanecieron fuera de sus hogares debido a las alertas roja y naranja declaradas en Cáceres y sus corregimientos entre mayo de 2018 y julio de 2019, así como el pago de perjuicios morales por \$87.780.300 para cada demandante. Además, se solicita una indemnización equivalente a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes por la afectación de derechos constitucionales y convencionales, o, subsidiariamente, la entrega de un kit de estudio, recreación y deporte valorado en al menos \$5.000.000 por persona. También se requiere la indexación de las sumas reconocidas, el pago de intereses legales y la condena en costas y agencias en derecho.	3,603
SMARTGROWTH S.A.S	Declarar que EPM es responsable del daño antijurídico y de los perjuicios materiales causados a los demandantes por acciones y omisiones en la constitución de la servidumbre eléctrica no formalizada sobre el predio rural "La Cascajera", ubicado en Madrid, Cundinamarca; y, de los perjuicios causados a la actividad minera desarrollada. Condenar a EPM al retiro del cableado de energía eléctrica que atraviesa el predio; y, a reparar por el daño por \$1,477,586,746, que corresponde a la indemnización por el área ocupada y que es susceptible de la constitución de servidumbre no formalizada desde el año 2016.	3,602
CONTELAC S.A.S. - Consultoría Técnica Latinoamericana y del Caribe S.A.S.	Se solicita que Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (EPM) realice la liquidación bilateral del Contrato No. CT-2014-002164, suscrito el 3 de diciembre de 2014 con el Consorcio Tunelac, y que reconozca y pague a favor de CONTELAC la suma de \$7.833.962.256 por concepto de perjuicios y sobrecostos derivados del incremento del precio unitario del ítem de obra 149, ocasionados por la disminución de los rendimientos durante la ejecución de las obras contratadas.	3,592
Enith Gaivao Vergara	Se solicita que se declare la responsabilidad solidaria y administrativa de las entidades demandadas por los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales ocasionados a los actores como consecuencia del desbordamiento del río Cauca asociado al Proyecto Hidroeléctrico Ituango. En consecuencia, se pide el reconocimiento de perjuicios morales equivalentes a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada uno de los 19 demandantes, así como una indemnización de igual valor por la afectación de bienes constitucionales y convencionales, entre ellos la vivienda digna, la salud, el trabajo, el ambiente sano y la dignidad humana. Igualmente, se solicita el pago del lucro cesante consolidado por \$12.844.891,29 por persona durante el periodo de alerta roja en Nechi, el reconocimiento del lucro cesante futuro mientras persistan las afectaciones, la indexación e intereses legales de las sumas reconocidas y la condena en costas y agencias en derecho.	3,580
ALVARO DE JESUS CASTAÑO OTALVARO	Demandante solicita: Se Condenará a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP a reajustar o reliquidar la indemnización por despido injusto de orden convencional del demandante, teniendo en cuenta para el efecto los verdaderos extremos de la relación laboral y el verdadero salario promedio devengado por el demandante.	1,484
Judith Martínez De Suárez	Declarar la responsabilidad administrativa a Empresas Públicas de Medellín, por los perjuicios materiales e inmateriales presentes y futuro causados a los demandantes como en cada caso se indica, con motivo de la muerte del señor GENARO ABSALÓN SUÁREZ RUIZ. Condenar a Empresas Públicas de Medellín a la reparación del daño ocasionado, a pagar a los demandantes o a quien represente de manera legal sus derechos, los perjuicios morales/Condenar a las Empresas Públicas de Medellín al pago de todas y cada una de las pretensiones indexadas en mayor valor al momento de producirse la sentencia/Lucro cesante presente Lucro cesante futuro.	1,181
Juliana Urrea Giraldo	Se pretende declare la culpa patronal del Consorcio MISPE y solidariamente a EPM, para el pago de perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales	1,142
Glenis Margoth Martínez Paternina	Demandante solicita pensión de sobrevivientes de origen profesional, junto con los intereses moratorios. Prestaciones sociales definitivas. Aportes con destino a la seguridad social integral. Indemnización moratoria del art. 65 del CST. Indemnización por culpa plena de perjuicios del art. 216 del CST, por culpa patronal; perjuicios inmateriales por daño moral, (en cuantía de 100 SMLV para cada hijo) y perjuicios fisiológicos (en cuantía de 100 SMLV para cada hijo). Costas y gastos del proceso; todo lo anterior, por accidente de tipo laboral y muerte de su conyugue.	1,048
Ledy Xiomara Patiño Bedoya	Conyugue de trabajador de ROR Ingeniería pide indemnización por accidente laboral de pareja quien falleció.	914
Varios Fiscales	3 procesos con promedio \$247.	743
Juan José Ruiz Moreno	Se solicita que se declare la responsabilidad de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. y, de manera solidaria, de Empresas Públicas de Medellín (EPM), el Municipio de Achi (Bolívar) y la Nación-Ministerio de Minas y Energía, por el siniestro ocurrido el 29 de agosto de 2021. Como consecuencia, se pide el reconocimiento de perjuicios morales a los familiares del menor fallecido, por valores entre 25 y 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, según el grado de parentesco, así como el pago del lucro cesante futuro. Asimismo, se solicita la actualización de las sumas reconocidas conforme a los artículos 192 y 195 del CPACA y la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, además de la condena en costas y agencias en derecho.	377
Total pasivos contingentes		2,658,622

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Con respecto a la incertidumbre en fecha estimada de pago y el valor estimado a pagar, para los pasivos contingentes aplican las mismas reglas de negocio indicadas en la nota 17.1.2. Litigios.

EPM también tiene como pasivo contingente, Procedimientos Sancionatorios Ambiental, con la siguiente información:

Tercero	Pretensión	Descripción
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Construcción de minicentral sin autorización y utilización del caudal ecológico para generar energía sin autorización en licencia ambiental (Central Hidroeléctrica Porce III). Auto 4335 del 17 de diciembre de 2013. Expediente SAN0076-00-2019.	Se presentaron descargos el 22 de mayo de 2019. No es posible conocer la sanción a imponer. Calificación: Posible.
CORPOGUAJIRA	Incumplimiento de las obligaciones del generador de residuos o desechos peligrosos en el Parque Eólico Jeparachi, conforme al literal f del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015. Auto 976 del 2 de octubre de 2017.	Inicio del procedimiento sancionatorio ambiental. Solicitud de cesación presentada el 19 de febrero de 2018. No se han formulado cargos. No es posible conocer la sanción a imponer. Calificación: Remoto.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Realización de muestreos de calidad del aire sin la periodicidad exigida y monitoreos de ruido ambiental con laboratorio no acreditado por el IDEAM para el proyecto Termosierra. Auto 350 del 5 de febrero de 2018. Expediente SAN0142-00-2017.	Se presentaron descargos el 13 de agosto de 2019. No es posible conocer la sanción a imponer. Calificación: Posible.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	No presentar caracterización fisicoquímica del agua retenida en la Central Playas y no realizar monitoreos de sulfuro de hidrógeno (H ₂ S) y amoníaco (NH ₃) conforme a las obligaciones ambientales del Complejo Hidroeléctrico Guatapé-Playas. Auto 5746 del 25 de julio de 2024. Expediente SAN0173-00-2024.	Etapa inicial. No se han formulado cargos. No es posible conocer la sanción a imponer. Calificación: Remoto.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	No presentar copia de las resoluciones de acreditación IDEAM de laboratorios utilizados en campañas de monitoreo de sedimentos. Auto 987 del 24 de febrero de 2025. Expediente SAN0368-00-2024.	Se formularon cargos. No es posible conocer la sanción a imponer. Calificación: Posible.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Utilización de explosivos en excavaciones para la cimentación de la Torre No. 82 del proyecto Nueva Esperanza sin autorización ambiental. Auto 02574 del 27 de junio de 2017. Expediente SAN0014-00-2017.	Proceso en etapa probatoria. No es posible conocer la sanción a imponer. Calificación: Posible.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	No presentar certificados e información ambiental requerida, no restaurar zonas erosionadas, disposición inadecuada de materiales, aprovechamiento forestal superior al autorizado y construcción de dos torres nuevas. Auto 3458 del 27 de junio de 2018. Expediente SAN0140-00-2017.	Procedimiento en periodo probatorio. No es posible conocer la sanción a imponer. Calificación: Posible.
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Descarga de aguas residuales domésticas a la quebrada La Paulita como consecuencia de la rotura del colector. Acto Administrativo 130AN-1204-382 del 23 de abril de 2012. Expediente CM5-19-0850 - Quebrada La Paulita.	Etapa inicial. No se han formulado cargos. No es posible conocer la sanción a imponer. Calificación: Remoto.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	No presentar el Plan Definitivo de Compensación por Pérdida de Biodiversidad conforme a los lineamientos establecidos en la Licencia Ambiental y el Manual para la Asignación de Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad. Auto 08029 del 24 de agosto de 2020. Expediente SAN0175-00-2020.	Procedimiento en periodo probatorio. No es posible conocer la sanción a imponer. Calificación: Posible.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Vertimiento de aguas residuales en la Subestación Nueva Esperanza sin modificación de licencia ambiental; incumplimientos en monitoreos atmosféricos y monitoreos de fauna. Auto 1479. Expediente SAN030-00-2021.	Existe Resolución 3726 de 2025 que impone multa. Se interpuso recurso y se constituyó provisión. Calificación: Probable.
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS"	No allegar documentación relacionada con el predio El Banqueo sobre adquisición y participación de la autoridad ambiental en su selección. Auto 375 del 22 de noviembre de 2022. Expediente SAN 168.	Se presentó solicitud de cesación. No se han formulado cargos. No es posible conocer la sanción a imponer. Calificación: Remoto.
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Tala de cuatro individuos arbóreos sin autorización en la Subestación Colombia. Resolución Metropolitana 1784 del 12 de septiembre de 2024. Expediente CM5.19.24152.	Se presentaron descargos. No es posible conocer la sanción a imponer. Calificación: Posible.
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Poda desmedida de cuatro individuos arbóreos en el sector Los Balsos. Resolución Metropolitana 764 del 11 de abril de 2025. Expediente CM5.19.8507.	Se presentaron descargos. No es posible conocer la sanción a imponer. Calificación: Posible.
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Tala de un individuo arbóreo (Falso Laurel) en el sector Cristo Rey. Resolución Metropolitana 2160 del 15 de agosto de 2025. Expediente CM5-19-24775.	Se presentaron descargos. No es posible conocer la sanción a imponer. Calificación: Posible.
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Intervención mediante poda de un individuo arbóreo de la especie Gualanday sin amparo legal en Belén Rosales. Resolución Metropolitana 3407 del 25 de noviembre de 2025. Expediente CM5.19.24909.	Se presentaron descargos. No es posible conocer la sanción a imponer. Calificación: Posible.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Afectación de la calidad del agua superficial, captaciones superiores a las autorizadas, incumplimientos de monitoreos ambientales, aprovechamiento no autorizado de materiales pétreos, alteración de la calidad del aire y deficiencias en zonas de acopio. Auto 2920 del 27 de julio de 2015. Expediente SAN0033-00-2019.	Mediante Resolución 003535 del 17 de diciembre de 2025 se impuso multa por \$753.143.434. Recurso de reposición en trámite. Calificación: Probable.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Contingencia asociada al Sistema Auxiliar de Desviación (SAD): reporte extemporáneo del evento, insuficiencia de información geológica y geotécnica, posibles impactos ambientales y falta de garantía del caudal ecológico. Auto 00009 del 8 de enero de 2021. Expediente SAN0097-00-2018.	Procedimiento sancionatorio en trámite. No se han formulado cargos. No es posible conocer la sanción a imponer. Calificación: Posible.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	No garantizar el caudal ecológico aguas abajo de la presa del Proyecto Hidroeléctrico Ituango. Auto 0060 del 21 de enero de 2019. Expediente SAN0001-2019.	Se formularon cargos, se presentaron descargos y alegatos de conclusión. No es posible conocer la sanción definitiva. Calificación: Posible.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Vertimiento sobre cauce seco intermitente y vertimiento al canal de aguas lluvias desde el sistema de lavado de mixer de la zona industrial de obras principales. Auto 03429 del 24 de abril de 2020. Expediente SAN0031-2019.	Se formularon cargos, se presentaron descargos y alegatos de conclusión. Calificación: Posible.
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca "AUNAP"	Averiguación preliminar por afectaciones a la actividad pesquera durante el cierre de las compuertas de casa de máquinas de Hidroituango. Auto 002 del 14 de febrero de 2019.	No se han formulado cargos ni iniciado procedimiento sancionatorio. No es posible conocer la sanción a imponer. Calificación: Posible.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Incumplimiento de obligaciones relacionadas con manejo de aguas residuales, modelo hidrogeológico, información cartográfica y monitoreos ambientales. Auto 2423 del 30 de marzo de 2020.	Se formularon cargos. Procedimiento en trámite. Calificación: Posible.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Incumplimiento reiterado de obligaciones derivadas de la contingencia de Hidroituango. Auto 6576 del 13 de julio de 2020.	Se formularon cargos y se presentaron alegatos de conclusión. Calificación: Posible.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Monitoreos de calidad del aire y olores sin cumplir protocolos y análisis por laboratorios no acreditados. Auto 7774 del 14 de agosto de 2020.	Se formularon cargos y se presentaron alegatos de conclusión. Calificación: Posible.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Vertimientos y captaciones en puntos no autorizados; superación de caudales y faltas de monitoreo. Auto 4173 del 2 de junio de 2022.	No se han formulado cargos. El procedimiento se encuentra en etapa probatoria. Calificación: Posible.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Erosión en La Honda y ocupación de cauce en la quebrada Tacuí sin modificación de licencia ambiental. Auto 5345 del 17 de julio de 2023.	Se formularon cargos y se presentaron descargos. Procedimiento en trámite. Calificación: Posible.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	No presentar información requerida sobre valoración económica ambiental relacionada con la contingencia. Auto 2460 del 5 de abril de 2024.	Se formuló cargo único. Se presentaron alegatos de conclusión. Calificación: Posible.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Incumplimientos relacionados con monitoreos de aguas residuales, vertimientos, captaciones, ocupaciones de cauce y manejo geotécnico. Auto 1672 del 22 de marzo de 2024.	Procedimiento sancionatorio en trámite. No se han formulado cargos. Calificación: Posible.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Incumplimientos relacionados con monitoreo de filtraciones, control de caudales y estabilización de túneles de desviación. Auto 1677 del 22 de marzo de 2024.	Procedimiento sancionatorio en trámite. No se han formulado cargos. Calificación: Posible.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Incumplimientos relacionados con zonificación de amenazas, batimetrías, calidad del agua y manejo de material flotante del embalse. Auto 2774 del 30 de abril de 2024.	Investigación sancionatoria en trámite. No se han formulado cargos. Calificación: Posible.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Incumplimientos relacionados con evaluación económica ambiental del proyecto. Auto 5864 del 26 de julio de 2024.	Procedimiento sancionatorio en trámite. No se han formulado cargos. Calificación: Posible.

Tercero	Pretensión	Descripción
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Incumplimientos relacionados con la inversión forzosa del 1% y ejecución de proyectos asociados. Auto 11715 del 27 de diciembre de 2024.	Procedimiento sancionatorio en trámite. No se han formulado cargos. Calificación: Posible.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Incumplimientos en reportes de atención de contingencias y análisis de estabilidad en la quebrada Tacuá. Auto 11717 del 27 de diciembre de 2024.	Procedimiento sancionatorio en trámite. No se han formulado cargos. Calificación: Posible.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Falta de soportes sobre conectividad comunitaria por colapso del puente Turco y análisis geotécnicos asociados. Auto 909 del 20 de febrero de 2025.	Procedimiento sancionatorio en trámite. No se han formulado cargos. Calificación: Posible.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Incumplimientos relacionados con monitoreos, mantenimiento vial, ocupación de cauce y restauración ambiental. Auto 1245 del 25 de febrero de 2026.	Procedimiento sancionatorio en trámite. No se han formulado cargos. Calificación: Posible.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Incumplimientos relacionados con manejo de ZODME, vertimientos y caudales mínimos ecológicos. Auto 1247 del 25 de febrero de 2026.	Procedimiento sancionatorio en trámite. No se han formulado cargos. Calificación: Posible.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Incumplimientos en control de caudales, manejo de estiajes y aprovechamiento forestal previo al ascenso del embalse. Auto 2364 del 30 de marzo de 2026.	Procedimiento sancionatorio en trámite. No se han formulado cargos. Calificación: Posible.
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca "AUNAP"	Averiguación preliminar por afectaciones a la actividad pesquera durante el cierre de compuertas de casa de máquinas de Hidroituango. Auto 002 del 14 de febrero de 2019.	No se han formulado cargos ni iniciado procedimiento sancionatorio. No es posible conocer la sanción a imponer. Calificación: Posible.

EPM también tiene como pasivo contingente, Mecanismo Obras por Impuestos, con la siguiente información:

En ejercicio de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. - EPM- como contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios se vinculó al mecanismo de obras por impuestos, entre otros, con el proyecto «Mejoramiento de vías terciarias en Cocorná» previo concepto de viabilidad técnica del Ministerio de Transporte, como forma de pago de una porción del impuesto de renta del periodo gravable 2017 por la suma de \$33,701, con participación del 10% por parte de la Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. -EDEQ-. Posterior a ello, el Ministerio de Transporte objetó el alcance del proyecto dando lugar a la desaparición de los sustentos fácticos y jurídicos del acto administrativo de vinculación al mecanismo, por lo que el mismo perdió su ejecutoriedad y en consecuencia el proyecto se tornó inejecutable para EPM.

En virtud de lo anterior y considerando el decaimiento del acto administrativo, se espera que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN expida el acto administrativo con el que se obtendría la extinción de la obligación tributaria una vez concluida la discusión judicial, en ese orden, la empresa se encuentra explorando alternativas y realizando gestiones para lograr el cierre de este tema. Esta situación podría implicar un reconocimiento contable de intereses por mora pendientes de determinar y asumir los costos ejecutados en la obra que a la fecha ascienden a \$1,011, una vez concluya el trámite a que está sometido este asunto en los términos del Decreto 1625 de 2016.

En consonancia con la exploración de alternativas que se ha venido realizando, con el propósito de mitigar el riesgo de que se causen intereses por mora a futuro en el impuesto sobre la renta del año gravable 2017 de EPM y EDEQ, ante una eventual declaratoria de incumplimiento mediante acto administrativo en firme por parte de la autoridad nacional competente o fallo de autoridad judicial, se realizó un depósito a título de anticipo el 16 de septiembre de 2022, en favor de la DIAN por \$77,985, el cual se refleja en la obligación financiera de las empresas como un excedente, lo que en términos jurídicos y tributarios equivale a un pago en exceso o de lo no debido susceptible de devolución a los contribuyentes una vez este asunto se resuelva de forma definitiva en su favor. El depósito de estos recursos de ninguna manera obedece a una conducta expresa o tácita de aceptación de algún tipo de responsabilidad por parte de EPM y EDEQ y no implica aceptación o manifestación de incumplimiento en sus obligaciones derivadas de la vinculación al mecanismo de obras por impuestos. Tampoco renuncian a las reclamaciones que puedan presentar en relación con este asunto para demostrar que no existe incumplimiento y que por lo tanto no deben pagarse intereses o sanciones.

Una vez se determine que no existió un incumplimiento del mecanismo obras por impuestos por parte de los contribuyentes, la DIAN deberá devolver cualquier suma que resulte a favor de EPM y EDEQ.

Adicional a lo anterior y como mecanismo de protección a los intereses de las empresas, EPM presentó demanda ante el Tribunal Administrativo de Antioquia en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de: la Agencia de Renovación del territorio (ART), el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de vías (INVIAS), la Dirección de Impuestos Aduanas Nacionales (DIAN), y el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Con el fin de que, entre otros: se declare la nulidad del acto administrativo expedido por la Agencia de Renovación del Territorio el 13 de mayo de 2022, en virtud del cual niega reconocer la excepción de la pérdida de fuerza ejecutoria y/o solicitud de estudio de revocatoria directa de la Resolución 175 de 2018 "por la cual se aprueba una solicitud de vinculación del pago del impuesto de la renta y complementarios a un

proyecto de inversión en las zonas más afectadas por el conflicto armado - ZOMAC”; reconocer la excepción de “pérdida de fuerza ejecutoria” y, en consecuencia, se abstengan de exigir a EPM y a EDEQ, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución 175 de 2018 expedida por la ART, debido al decaimiento del acto en el marco de sus competencias dentro del mecanismo obras por impuestos; se declare que EPM y EDEQ realizaron el pago oportuno y completo de los recursos destinados a la cancelación del impuesto a la renta para la anualidad 2017. Actualmente se encuentra en trámite el recurso de apelación interpuesto por EPM contra el Auto que rechazó la demanda al estimar que el acto emitido por la ART no es susceptible de control judicial, estando pendiente la decisión que sobre el recurso adopte la Sección Cuarta del Consejo de Estado.

Es importante destacar que desde el 24 de mayo de 2018 los recursos para el pago del impuesto sobre la renta de los contribuyentes EPM y EDEQ se depositaron en la fiducia dispuesta para el mecanismo de obras por impuestos cuyos rendimientos se reconocen en favor de la autoridad nacional competente y por tanto no hay lugar a entender que existe demora en el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes. Al 30 de junio de 2026 los rendimientos ascienden a \$21,824, de los cuales ya fueron girados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la suma de \$448.

Activos Contingentes

Tercero	Pretensión	Valor
Municipio de Bello	Declarar la nulidad de la Resolución 202300008282 de 2023 del Municipio de Bello, mediante la cual se actualizó e hizo exigible la liquidación de plusvalía determinada para predios de propiedad de EPM. Como consecuencia, dejar sin efecto dicha exigibilidad y, en caso de haberse realizado pagos, ordenar la devolución de las sumas canceladas junto con los intereses moratorios a la máxima tasa legal hasta la devolución efectiva.	85,195
SSPD - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Declarar la nulidad de los actos administrativos de la SSPD relacionados con la Contribución Adicional 2020, inaplicar por inconstitucionalidad el artículo 314 de la Ley 1955 de 2019 y ordenar la devolución a EPM de \$80.989.756.239, debidamente indexados.	71,913
Ministerio de Transporte	Declarar la nulidad parcial de las resoluciones expedidas por CAJANAL EICE en Liquidación y ordenar el reconocimiento y pago a EPM de cuotas partes pensionales causadas y futuras, junto con los intereses respectivos, por valores reclamados superiores a \$11.477 millones y, subsidiariamente, por \$4.311 millones.	22,327
Distribuidora y Comercializadora de Energía Eléctrica - DICEL S.A E.S.P	Declarar el incumplimiento del contrato CT-2019-001105 por parte de DICEL S.A. E.S.P. en liquidación, condenarla al pago de la cláusula penal por \$45.260 millones y ordenar a Seguros del Estado S.A. el pago de la póliza de cumplimiento hasta por \$14.000 millones a favor de EPM.	18,493
La Nación	Librar mandamiento de pago a favor de EPM y en contra de la Nación, Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Hacienda, por \$18.091.728.696 reconocidos en la Resolución 01251 de 2024, así como el pago de intereses moratorios por \$1.641.739.541.	17,243
Varios Administrativos	Corresponde a 97 litigios de cuantía individual inferior a \$922 millones, con un valor promedio de \$59 millones por proceso.	16,158
AZACAN S.A.S.	Declarar el incumplimiento del contrato CW11892 por parte de AZACAN S.A.S., reconocer los perjuicios derivados del abandono e incumplimiento de las obras, declarar la ocurrencia del siniestro amparado por la póliza de Seguros del Estado S.A. y condenar solidaria o individualmente a los demandados al pago de las indemnizaciones correspondientes a favor de EPM.	14,923
INTERAMERICANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A (INTERQUIM S.A)	Decretar la expropiación judicial a favor de EPM del inmueble “Finca Torremolino”, ubicado en Girardota, destinado al proyecto PTAR Girardota; ordenar el registro de la sentencia, la cancelación de gravámenes y el pago al propietario de la indemnización fijada en \$10.589.314.000.	10,161
Constructora Monserrate de Colombia SAS	Decretar la expropiación judicial a favor de EPM del inmueble denominado Lote 7, ubicado en Altos de Calazans, Medellín, de propiedad de Constructora Monserrate de Colombia S.A.S., para la ejecución del proyecto “Ampliación de la Capacidad de la Distribución Primaria en el sector Occidental de Medellín - Cadena Occidente Tanque Calazans”.	7,292
AXIA ENERGIA S.A..S.	Declarar el incumplimiento injustificado del contrato CT-2019-001079 por parte de AXIA Energía S.A.S. y condenarla al pago de una indemnización estimada en \$12.362.619.416 o, subsidiariamente, \$1.766.802.146, junto con indexación, costas y cumplimiento de la sentencia.	6,201
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA	Declarar la nulidad de las resoluciones mediante las cuales la ANLA impuso una sanción ambiental a EPM; ordenar la devolución de la multa pagada por \$5.509.700.871, debidamente indexada y con intereses moratorios desde la fecha de pago hasta su restitución efectiva.	5,230
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	Declarar la nulidad parcial de los actos administrativos del Municipio de Medellín relacionados con la cuota de fiscalización de 2019 y ordenar la devolución a EPM de \$3.594.679.223 pagados en exceso, junto con intereses, indexación y costas.	3,426
Varios Laborales	Declarar que el Ministerio de Salud tiene la obligación legal y constitucional de reconocer y pagar a EPM los servicios, medicamentos, procedimientos, intervenciones y elementos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS), prestados a sus afiliados.	2,910
Varios Fiscales	Proceso cuya cuantía es inferior a \$702 millones.	2,480

Tercero	Pretensión	Valor
Municipio de Itagüí	Declarar la nulidad de los actos administrativos expedidos por el Municipio de Itagüí respecto del impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros del año gravable 2012; declarar la firmeza de la declaración privada de EPM, la inexistencia de obligación por sanción de inexactitud y la devolución de los valores pagados indebidamente con intereses.	2,442
DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Declarar la nulidad de las resoluciones de la DIAN que negaron la devolución de un pago en exceso del impuesto a la riqueza del año gravable 2017; ordenar la devolución de \$2.723.937.027 a EPM, junto con intereses, indexación y demás efectos derivados del restablecimiento del derecho.	2,297
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA	Declarar la nulidad de los actos administrativos de la CRA relacionados con la Contribución Especial 2020, inaplicar por inconstitucionalidad las normas que sustentan el cobro y ordenar la devolución a EPM de \$2.386.596.358, debidamente indexados.	2,271
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSO DE LA SEGURIDAD SOCIAL-ADRES	Declarar que ADRES tiene la obligación de reconocer y pagar a EPM los servicios, medicamentos, procedimientos e intervenciones no incluidos en el POS, por valor de \$1.051.510.489, dentro de un proceso que ha tenido controversias relacionadas con la competencia jurisdiccional.	2,231
SSPD - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Declarar la nulidad parcial de las liquidaciones oficiales de la Contribución Especial 2017 expedidas por la SSPD para los servicios de energía, acueducto, alcantarillado y gas natural; ordenar la devolución a EPM de \$924.950.000 pagados en exceso, con actualización, intereses y costas.	2,134
Municipio de Rionegro	Declarar la nulidad de normas y actos administrativos del Municipio relacionados con el cobro de cesiones urbanísticas en suelo rural, incluyendo las Resoluciones 032, 071 y 659 de 2025, y ordenar a favor de EPM el restablecimiento del derecho mediante la devolución de \$4.925.407.510 más actualización monetaria.	1,736
Municipio de Chigorodó	Declarar la nulidad de las resoluciones mediante las cuales el Municipio de Chigorodó impuso sanciones a EPM por no facturar el impuesto de alumbrado público a usuarios prepago y ordenar la devolución de las sumas pagadas, con intereses y costas.	1,680
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Declarar la nulidad de las liquidaciones y resoluciones expedidas por el SENA relacionadas con la contribución FIC, declarar que EPM no adeuda suma alguna por dicho concepto entre 2011 y 2014, ordenar la devolución de \$1.141.484.485 pagados por este concepto e inaplicar las normas invocadas por inconstitucionalidad e ilegalidad.	1,628
Municipio de Cauca	Declarar la nulidad de las liquidaciones oficiales del impuesto de alumbrado público emitidas por el Municipio de Cauca para los períodos comprendidos entre octubre de 2016 y mayo de 2017; declarar que EPM no está obligada a realizar dichos pagos y ordenar la devolución de las sumas canceladas con intereses.	1,416
La Nación Ministerio de Salud y Protección Social	Declarar que la Nación, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, tiene la obligación de reconocer y pagar a EPM los servicios, medicamentos, procedimientos e intervenciones no incluidos en el POS, por valor de \$525 millones más intereses.	1,092
CORANTIOQUIA - Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	Declarar la nulidad del artículo 5 de la Resolución 130 TH-1302-9864 de Corantioquia sobre la tasa por utilización de aguas superficiales de 2011 para la fuente Río Grande; ordenar la devolución de los valores pagados en exceso por EPM, junto con intereses legales, corrientes, moratorios y costas del proceso.	976
Departamento de Antioquia	Declarar que EPM tiene derecho a recobrar del Departamento de Antioquia las cuotas partes pensionales adeudadas a su favor.	932
Fondo de Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia	Declarar que EPM tiene derecho a recobrar del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales las cuotas partes pensionales correspondientes a varios pensionados y beneficiarios de sustituciones pensionales.	686
La Nación Ministerio de Salud y Protección Social	Declarar que la Nación, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, tiene la obligación de reconocer y pagar a EPM los servicios, medicamentos, procedimientos e intervenciones no incluidos en el POS por valor aproximado de \$370 millones; el proceso ha tenido controversias de competencia que finalmente fueron resueltas a favor de la jurisdicción laboral.	587
Total activos contingentes		306,060

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Al 30 de junio de 2026 el valor que determinan los expertos a indemnizar es \$306,060 (2025: \$140,859).

Pagos y recaudos estimados

La estimación de las fechas en las que la empresa considera que deberá hacer frente a los pagos relacionados con los pasivos contingentes o recibirá los recaudos por los activos contingentes incluidos en esta nota al estado de situación financiera de EPM a la fecha de corte, es la siguiente:

Año	Pasivos contingentes	Activos contingentes
2026	207,194	28,011
2027	88,017	26,587
2028	181,934	31,590
2029 y Otros	2,181,477	219,872
Total	2,658,622	306,060

—Cifras en millones de pesos colombianos—

Nota 18. Ingresos operacionales con clientes

La empresa, para efectos de presentación desagrega sus ingresos por los servicios que presta, de acuerdo con las líneas de negocio en las que participa y de la forma en que la administración los analiza. El detalle de los ingresos operacionales con clientes es el siguiente:

Ingresos operacionales con clientes	Junio 30 de 2026	Junio 30 de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2026	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025
Prestación de servicios				
Servicio de generación y comercialización energía ¹	3,921,327	3,274,772	2,199,163	1,520,273
Servicio de distribución y comercialización energía ²	3,032,659	3,092,598	1,611,573	1,543,717
Servicio de gas combustible ³	733,639	750,551	375,929	373,357
Servicio de acueducto ⁴	645,703	611,702	332,933	311,229
Servicio de saneamiento ⁴	473,038	428,232	244,092	220,245
Servicio transmisión energía	125,762	124,148	69,810	62,079
Otros componentes asociados al servicio	94,777	90,031	53,408	43,541
Otros servicios	65,514	66,100	33,957	32,884
Servicios de facturación y recaudo	30,294	25,989	14,701	13,492
Servicios informáticos	10,154	8,809	6,070	5,457
Honorarios	618	770	362	519
Comisiones	176	498	78	368
Contratos con clientes para la construcción de activos	0	-20	0	0
Devoluciones	(6,208)	(17,530)	(4,795)	102,363
Total prestación de servicios	9,127,453	8,456,650	4,937,281	4,229,524
Arrendamientos	45,011	22,625	22,993	11,124
Venta de bienes	6,302	6,728	3,383	3,312
Total	9,178,766	8,486,003	4,963,657	4,243,960

Cifras en millones de pesos colombianos

¹ El aumento en el servicio de generación y comercialización de energía se explicó principalmente por las mayores unidades generadas a mayor tarifa promedio del mercado en contratos largo plazo y en el mercado no regulado, así como mayores ingresos por servicios complementarios de AGC.

² Disminución en el servicio de distribución y comercialización de energía principalmente por el menor costo unitario que se venía presentando hasta el mes de mayo.

³ La disminución en el servicio de gas combustible se originó principalmente en el mercado no regulado por una caída en consumos y menor tarifa promedio y en el mercado mayorista una reducción asociada a las condiciones propias de este mercado.

⁴ El aumento en los servicios de acueducto y saneamiento, se explicó principalmente por incremento en usuarios y mayores tarifas por indexación.

En la empresa las obligaciones de desempeño generalmente se satisfacen con el paso del tiempo pues la empresa se dedica mayoritariamente a la prestación de servicios públicos (mercado regulado y no regulado, contratos largo plazo y mercado secundario) y la prestación de servicios relacionados con los servicios públicos a otros agentes del sector (carga por confiabilidad, energía en firme, AGC). Dichos servicios públicos se entregan al usuario de forma permanente, más se mide el consumo y se reconoce el ingreso de forma periódica, típicamente mensual.

La empresa reconoce todos sus ingresos a partir de la satisfacción de las obligaciones de desempeño y la mayoría de sus contratos con clientes tienen una duración inferior a un año.

La empresa reconoció los siguientes valores en el periodo, para los contratos vigentes a la fecha de corte descritos en el párrafo anterior:

Otros contratos con clientes

Junio de 2026	Saldo del activo de contrato al comienzo del periodo	Saldo del activo de contrato al final del periodo	Saldo del pasivo al comienzo del periodo	Saldo del pasivo al final del periodo	Ingreso reconocido durante el periodo correspondiente al pasivo del periodo anterior
Contrato de condiciones uniformes para servicios regulados ¹	514,828	544,209	36,574	56,742	-
Contrato de representación XM	-	19,942	-	-	-
Mercado No Regulado - MNR o Grandes Clientes ²	13,006	47,084	677	669	-
Total	527,834	611,235	37,251	57,411	0

-Cifras en millones de pesos-

Junio de 2025	Saldo del activo de contrato al comienzo del periodo	Saldo del activo de contrato al final del periodo	Saldo del pasivo al comienzo del periodo	Saldo del pasivo al final del periodo	Ingreso reconocido durante el periodo correspondiente al pasivo del periodo anterior
Contrato de condiciones uniformes para servicios regulados ¹	463,881	1,618,263	9,008	8,987	12
Contrato de representación XM	4,727	3,685	-	-	-
Mercado No Regulado - MNR o Grandes Clientes ²	11,369	12,338	677	677	102,517
Total	479,977	1,634,286	9,685	9,664	102,529

-Cifras en millones de pesos-

¹ Este contrato tiene por objeto definir las condiciones uniformes mediante las cuales la empresa presta los servicios públicos domiciliarios a cambio de un precio en dinero, que se fijará según las tarifas vigentes y de acuerdo con el uso que se dé al servicio por parte de los usuarios, suscriptores o propietarios de inmuebles, en adelante el usuario, quien al beneficiarse de los servicios que presta la empresa, acepta y se acoge a todas las disposiciones aquí definidas. La variación del activo en los contratos de condiciones uniformes para el servicio de energía tiene relación en gran medida con lo explicado en el segmento de distribución.

En el pasivo en los contratos de condiciones uniformes se incluye principalmente la provisión del Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) para los servicios de Provisión Aguas y Gestión Residuos Sólidos, conforme a lo establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en la resolución CRA 688 de 2014.

² La Resolución 131 de diciembre 23 de 1998 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) establece las condiciones de suministro de energía y potencia para los grandes consumidores e indica en el artículo 2 los límites de potencia o energía para que un usuario pueda contratar el suministro de energía en el mercado competitivo; la citada resolución permite la celebración de contratos con los grandes consumidores para establecer de común acuerdo los precios de suministro de energía y potencia; el objeto del contrato es

suministrar energía y potencia eléctrica a el consumidor, como usuario no regulado, para atender su propia demanda. El aumento del pasivo se da en relación con los cargos por confiabilidad relacionados a un mayor valor recibido en la venta del servicio de energía.

Otro contrato importante es el contrato de representación XM, quien administra el Mercado de Energía Mayorista de Colombia, atendiendo las transacciones comerciales de los agentes del mercado.

La empresa espera reconocer el ingreso correspondiente a las obligaciones de desempeño que no están satisfechas durante el próximo período contable, dado que, en su mayoría, corresponde a los contratos de condiciones uniformes correspondientes a los servicios públicos domiciliarios, cuya duración es inferior a un año.

Nota 19. Otros ingresos

El detalle de los otros ingresos, que forman parte de los ingresos de actividades ordinarias, es el siguiente:

Otros ingresos	Junio 30 de 2026	Junio 30 de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2026	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025
Recuperaciones ¹	95,332	80,691	90,014	45,037
Indemnizaciones y aprovechamientos	11,253	11,123	7,965	345
Otros ingresos ordinarios ²	1,157	11,093	644	3,714
Venta de pliegos	177	208	133	100
Total	107,919	103,115	98,756	49,196

-Cifras en millones de pesos colombianos-

¹ El incremento en otros ingresos se debe principalmente a la recuperación de provisiones, en especial, relacionado con litigio laboral de EADE en el segmento Distribución, como resultado de la evolución favorable del proceso y de los avances en las discusiones regulatorias relacionadas con la Ley 1821 de 2016, que podrían impactar positivamente la resolución de la controversia. Lo anterior fue parcialmente compensado por menores recuperaciones de costos y gastos.

El valor de las recuperaciones efectivas asciende a \$20,761 (2025: \$43,856) y las no efectivas \$74,571 (2025: \$36,835), revelado en el estado de flujos de efectivo.

² La disminución corresponde al ajuste del valor de la plusvalía que el municipio de Bello debe restituir a EPM, el cual se incrementa anualmente de acuerdo con el IPC, y que fue registrado en enero de 2025.

Nota 20. Costos prestación de servicios

El detalle de los costos por prestación de servicios es el siguiente:

Costos por prestación de servicio	Junio 30 de 2026	Junio 30 de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2026	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025
Compras en bolsa ¹	980,002	754,772	674,880	318,990
Uso de líneas, redes y ductos ²	773,560	789,407	384,804	375,793
Compras en bloque ³	739,897	696,205	407,830	374,903
Servicios personales ⁴	542,487	497,495	265,843	251,002
Depreciaciones ⁵	467,200	457,743	235,383	206,389
Órdenes y contratos por otros servicios ⁶	440,770	220,679	339,911	122,776
Costo de distribución y/o comercialización de gas natural ⁷	363,360	325,613	188,778	153,844
Licencias, contribuciones y regalías ⁸	218,404	190,953	86,635	83,425
Órdenes y contratos de mantenimiento y reparaciones ⁹	194,634	150,102	111,830	83,844
Seguros	82,376	101,667	82,310	100,800
Materiales y otros costos de operación	74,734	71,283	51,705	38,422
Amortización derechos de uso	48,668	33,135	24,547	16,628
Impuestos y tasas	41,882	35,862	27,541	14,530
Consumo de insumos directos	36,920	21,518	24,223	9,823
Generales	35,651	40,234	22,995	23,692
Manejo comercial y financiero del servicio	30,467	31,858	15,417	15,996
Honorarios	28,726	17,157	15,173	11,789
Amortizaciones	26,747	21,556	13,993	11,267
Costo por conexión	22,135	38,222	20,070	19,619
Gas natural licuado	8,247	9,393	2,631	4,200
Otros	4,971	12,844	2,985	6,381
Arrendamientos	2,483	2,748	1,602	1,527
Costos asociados a las transacciones en el mercado mayorista	2,340	2,177	2,037	1,013
Compresión gas	657	410	497	296
Bienes comercializados	16	2,227	16	1,120
Total	5,167,334	4,525,260	3,003,636	2,248,069

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- ¹ Mayor valor en compras de energía en bolsa en el segmento Generación. Mediante este mecanismo se compra la energía faltante para cubrir la demanda del Mercado Regulado.
- ² Uso de redes líneas y ductos. La disminución obedece a menores costos de redes, principalmente en el negocio distribución energía.
- ³ Aumento de los costos por compras en bloque principalmente en el segmento Distribución Energía.
- ⁴ En servicios personales la variación se explicó principalmente por el incremento salarial del año 2026.
- ⁵ Corresponde a costos no efectivos. El aumento en depreciación se presenta en principalmente en los negocios Distribución Energía y Alcantarillado por mayores valores en maquinaria y equipo, y en Acueducto por incremento en redes.
- ⁶ Las órdenes y contratos por otros servicios aumentaron principalmente en el negocio Generación por el pago de la remuneración a la Sociedad Hidroituango, debido al acuerdo firmado entre EPM y dicha entidad.
- ⁷ Aumento originado especialmente en las compras y otros costos de la operación comercial de gas natural.
- ⁸ Licencias, contribuciones y regalías, el incremento se origina por mayores costos del negocio Generación en los rubros ley 99 de 1993 del Ministerio del Medio Ambiente, Fazni- Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas no Interconectadas, y costos con Superintendencias.

⁹ Aumentan principalmente por mantenimiento de plantas del segmento Distribución.

Nota 21. Gastos de administración

El detalle de los gastos de administración es el siguiente:

Gastos de administración	Junio 30 de 2026	Junio 30 de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2026	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025
Gastos de personal				
Sueldos y salarios ¹	257,293	226,717	127,492	116,972
Gastos de seguridad social ¹	71,924	64,694	40,721	36,235
Gastos por pensiones ²	11,595	12,783	6,910	6,365
Beneficios en tasas de interés a los empleados	5,803	4,824	3,508	2,938
Otros beneficios de largo plazo	2,866	1,915	1,514	983
Beneficios por terminación	1,259	2,197	-	2,197
Otras planes de beneficios post-empleo distintas a las pensiones ²	750	840	401	402
Total gastos de personal	351,490	313,970	180,546	166,092
Gastos Generales				
Impuestos, contribuciones y tasas ³	228,660	98,995	119,176	51,486
Intangibles ⁴	41,712	47,413	23,792	24,166
Mantenimiento ⁵	40,027	40,794	21,284	22,028
Comisiones, honorarios y servicios ⁶	37,350	34,650	20,293	21,634
Seguros generales	27,767	33,542	27,682	33,512
Amortización de intangibles ⁷	19,985	14,602	9,877	7,235
Depreciación de propiedades, planta y equipo ⁷	18,699	15,009	9,429	7,503
Provisión para contingencias ^{2,8}	17,394	12,328	5,524	7,888
Servicio aseo, cafetería, restaurante y lavandería	11,310	6,315	7,032	4,190
Vigilancia y seguridad	8,880	6,458	4,349	3,221
Procesamiento de información	7,550	4,314	5,002	2,619
Alumbrado navideño	7,247	13,241	2,317	9,458
Otras provisiones diversas ²	5,107	9,290	-	4,131
Contratos de aprendizaje	4,430	2,968	2,355	1,646
Promoción y divulgación	3,721	4,001	2,321	3,723
Otros gastos generales	3,451	4,990	1,926	1,797
Combustibles y lubricantes	3,276	296	1,610	172
Reparaciones	3,087	256	2,329	187
Servicios públicos	2,641	2,249	2,348	1,843
Costas procesales	2,572	247	1,642	205
Contratos de administración	2,173	1,025	910	536
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	2,156	1,326	923	613
Amortización derechos de uso ⁷	1,843	14,106	1,126	7,120
Publicidad y propaganda	1,465	1,833	748	1,520
Materiales y suministros	1,272	1,702	902	760
Comunicación y transporte	1,084	757	867	358
Reserva técnica EAS ²	824	10,020	(6,508)	4,308
Provisión desmantelamiento, retiro y rehabilitación ²	379	-	158	(89)
Total gastos generales	506,062	382,727	269,414	223,770
Total	857,552	696,697	449,960	389,862

-Cifras en millones de pesos colombianos-

¹ El incremento se explica principalmente por el aumento salarial de 15.05%.

² Se revela en el rubro de provisiones, planes de beneficios definidos post-empleo y de largo plazo en el estado de flujos de efectivo.

- ³ Incremento representado principalmente por el impuesto al patrimonio, establecido mediante el Decreto 0173 del 24 de febrero de 2026 por el cual se adoptan medidas tributarias en materia de impuesto al patrimonio, con el fin de atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de emergencia declarado mediante el Decreto Legislativo 0150 de 2026. Adicionalmente, se incrementó el impuesto de industria y comercio y el gravamen a los movimientos financieros.
- ⁴ Comprende erogaciones no capitalizables asociadas a amortización y adquisición de intangibles principalmente de servicios de tecnología de información como desarrollo de nuevas soluciones, soporte de aplicaciones de software, servicios en nube privada, entre otros.
- ⁵ Corresponde principalmente a gastos por soporte y mantenimiento de intangibles que incluyen la amortización de gastos pagados por anticipado, pagos de soporte técnico a software, y mantenimiento de licencias. Adicionalmente, a mantenimiento, adecuaciones y reparaciones en edificaciones, maquinaria y equipo, equipo de transporte y muebles y enseres.
- ⁶ El incremento está representado principalmente por la comisión de éxito que se le reconoció a la Banca de Inversión por la venta de UNE. Adicionalmente, incluye honorarios y servicios por servicios de Tecnología de Información y telecomunicaciones, auditorías externas, servicios de caja de compensación, entre otros.
- ⁷ Corresponde a gastos no efectivos por depreciaciones y amortizaciones.
- ⁸ El incremento obedece principalmente a los litigios administrativos.

Nota 22. Otros gastos

El detalle de los otros gastos es el siguiente:

Otros gastos	Junio 30 de 2026	Junio 30 de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2026	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025
Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales ¹	17,965	646	17,816	316
Aportes en entidades no societarias ²	12,451	10,753	6,346	4,750
Otros gastos ordinarios ³	12,049	13,916	11,883	11,127
Pérdida en retiro de propiedades, planta y equipo ⁴	9,005	3,562	6,921	938
Sentencias	596	1,784	290	1,390
Interés efectivo servicios de financiación	170	213	116	122
Total	52,236	30,874	43,372	18,643

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- ¹ Incrementa por pago a la sociedad Hidroituango.
- ² Corresponde a aportes realizados a la fundación EPM y a la corporación Cuenca Verde.
- ³ Otros gastos ordinarios disminuyen a nivel general, pero aumentan para el segmento Gas como resultado de las solicitudes de ejecución presentadas por Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. (TGI) ante las entidades financieras, para hacer efectivas las garantías bancarias constituidas por EPM para respaldar obligaciones derivadas de contratos de transporte de gas natural celebrados entre las partes.
- ⁴ Se revelan en el rubro de resultado por retiro de propiedades, planta y equipo, derechos de uso, intangibles y propiedades de inversión del Estado de flujos de efectivo. Corresponde a gastos no efectivos. El incremento en las bajas de activos con respecto al mismo periodo del año anterior, se da principalmente en los segmentos de Distribución y Generación.

Nota 23. Ingresos y gastos financieros

23.1 Ingresos financieros

El detalle de los ingresos financieros es el siguiente:

Ingresos financieros	Junio 30 de 2026	Junio 30 de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2026	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025
Ingreso por interés:				
Intereses de deudores y de mora ^{1 2}	232,341	186,763	124,594	100,035
Depósitos bancarios ^{1 3}	112,525	19,344	66,220	8,964
Utilidad por valoración de instrumentos financieros a valor razonable ^{4 5}	63,946	19,728	53,758	11,835
Utilidad en derechos en fideicomiso ⁴	11,628	12,230	7,697	12,220
Fondos de uso restringido ¹	5,549	1,236	3,907	732
Otros ingresos financieros ¹	698	2,144	478	1,109
Recusos recibidos en administración ¹	44	87	7	10
Total ingresos financieros	426,731	241,532	256,661	134,905

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- ¹ Se revela como parte del rubro ingresos por intereses y rendimientos del estado de flujos de efectivo.
- ² Aumento debido principalmente a los mayores intereses recibidos por créditos a vinculados económicos, especialmente por los nuevos préstamos y el contrato de usufruto con la filial Afinia, así como el efecto de mayores tasas de interés.
- ³ El aumento se explica por mayores tasas observadas en el mercado y por mayores saldos de caja.
- ⁴ Se revela como parte del rubro resultados por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura del estado de flujos de efectivo.
- ⁵ Aumento originado por la medición a valor razonable de las inversiones clasificadas en instrumentos financieros, se dio principalmente por las asignaciones de títulos de renta fija y por el comportamiento del mercado.

23.2 Gastos financieros

El detalle de los gastos financieros es el siguiente:

Gastos financieros	Junio 30 de 2026	Junio 30 de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2026	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025
Gasto por interés:				
Intereses por obligaciones bajo arrendamiento ¹	173,921	161,972	87,870	82,084
Intereses por ingresos recibidos por anticipado	1,678	-	1,678	-
Otros gastos por interés ¹	16	77	(3)	33
Total intereses	175,615	162,049	89,545	82,117
Operaciones de financiamiento internas de largo plazo ^{1 2}	288,243	230,167	148,521	123,472
Instrumentos financieros con fines de cobertura ^{1 3}	430,998	351,592	228,551	177,114
Operaciones de financiamiento externas de largo plazo ^{1 4}	535,868	581,190	280,375	301,283
Operaciones de financiamiento externas de corto plazo ¹	22,718	17,323	10,726	8,445
Operaciones de financiamiento internas de corto plazo ¹	2,411	-	1,185	-
Otros costos financieros:				
Pérdida valoración de instrumentos derivados de no cobertura ⁵	81,617	-	15,685	-
Comisiones distintos de los importes incluidos al determinar la tasa de interés efectiva ¹	1,139	521	469	431
Otros gastos financieros ⁶	80,998	113,542	46,724	49,464
Total gastos financieros	1,619,607	1,456,384	821,781	742,326

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- ¹ Se revela como parte del rubro gasto por intereses y comisiones del estado de flujos de efectivo.
- ² Aumento debido a financiación adicional obtenida con banca local e incremento de tasas de interés.
- ³ Incremento explicado por la revaluación acumulada y el incremento en tasas de interés en la IBR.
- ⁴ Se efectuó operación de manejo de deuda que optimizó la tasa de interés y, además, un menor saldo de deuda en moneda extranjera debido a las amortizaciones contractuales de capital.
- ⁵ Existen 3 derivados que no están clasificados bajo contabilidad de cobertura, debido a que se efectuó prepago parcial del subyacente y para la cancelación anticipada (Unwind) se requiere autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la cual se encuentra radicada. La mayor pérdida en su valoración se explica por la revaluación acumulada y el alza de tasas de interés.
- ⁶ Para efectos de presentación en el estado de flujos de efectivo: \$15,570 (2025: \$15,447) se revelan en el rubro de resultado por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura y \$65,428 (2025: \$98,095) se revelan en el rubro de provisiones obligaciones fiscales, seguros y reaseguros y actualización financiera.

Nota 24. Diferencia en cambio, neta

El efecto en las transacciones en moneda extranjera es el siguiente:

Diferencia en cambio, neta	Junio 30 de 2026	Junio 30 de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2026	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025
Ingreso por diferencia en cambio				
<u>Posición propia</u>				
Por bienes y servicios y otros	18,898	5,871	11,649	701
Por liquidez	229,145	-	54,673	-
Cuentas por cobrar	5,016	335	2,228	(2,294)
Provisiones	3,501	8,796	3,501	(822)
<u>Operación de financiamiento</u>				
Ingreso bruto	483,398	1,078,457	351,817	412,142
Total ingreso por diferencia en cambio	739,958	1,093,459	423,868	409,727
Gasto por diferencia en cambio				
<u>Posición propia</u>				
Por bienes y servicios y otros	9,212	2	6,731	(189)
Por liquidez	298,659	38,485	104,223	31,643
Cuentas por cobrar	41,690	4,726	29,539	4,286
Provisiones	-	-	(284)	-
<u>Operación de financiamiento</u>				
Gasto bruto	-	103,615	-	83
Cobertura deuda	-	780,829	-	294,867
Total gasto por diferencia en cambio	349,561	927,657	140,209	330,690
Diferencia en cambio, neta	390,397	165,802	283,659	79,037

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Se presenta ingreso neto acumulado por diferencia en cambio que asciende a \$390,397 (2025: \$165,802) representado en un gasto neto por posición propia de \$93,001, y en un ingreso por las operaciones de financiamiento y de los ingresos y gastos generados por la inversión neta en el extranjero de \$483,398, asociado a la revaluación acumulada del peso colombiano durante el período, la cual a la fecha alcanza el 8.34% (2025: 7.70%), a una tasa de cierre de \$3,443.59 (2025: 4,069.67).

Las tasas utilizadas para la conversión de divisas en los estados financieros separados son:

Divisa	Código divisa	Conversión directa a USD a 30 de junio		Tasa de cambio de cierre a 30 de junio		Tasa de cambio promedio	
		2026	2025	2026	2025	2026	2025
Dólar de Estados Unidos	USD	1.00	1.00	3,443.59	4,069.67	3,472.29	4,113.49
Quetzal	GTQ	7.62	7.68	452.03	529.60	452.01	535.45
Peso mexicano	MXN	17.47	18.83	197.12	216.09	198.13	216.21
Peso chileno	CLP	922.34	935.74	3.73	4.35	3.80	4.38

Nota 25. Impuesto sobre la renta

Al 30 de junio de 2026, la tasa efectiva de impuesto sobre la renta era 28% (al 30 de junio de 2025: 22%):

Concepto	Junio 30 de 2026	Junio 30 de 2025
Utilidad antes de Impuestos	2,825,198	2,749,561
Porción Corriente provisión de renta	1,067,381	584,864
Impuesto Diferido	(288,410)	32,338
Total Provisión de Renta	778,971	617,202
Tasa Efectiva	28%	22%

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Para periodos intermedios, y en cumplimiento con la NIC 34, el gasto por el impuesto a las ganancias se reconocerá, sobre la base de la mejor estimación de la tasa impositiva media ponderada que se espere para el periodo contable anual, en el caso de la empresa bajo la metodología de tasa efectiva estimada. Los importes calculados para el gasto por el impuesto en este periodo intermedio pueden necesitar ajustes en periodos posteriores siempre que las estimaciones de la tasa anual hayan cambiado al momento de la determinación del impuesto real al cierre del periodo.

Al 30 de junio de 2026, la tasa efectiva del impuesto sobre la renta fue del 28% (2025: 22%). La variación de la tasa efectiva se originó en un efecto combinado de partidas, tales como:

- Aumento en la utilidad antes de impuestos.
- Disminución en la deducción especial de activos fijos reales productivos
- Se consideran en el año 2026 diferencias permanentes que aumentaron la renta líquida, tales como depreciaciones no deducibles, gastos no deducibles, entre otros.

La tasa efectiva de impuestos se encuentra por debajo de la tasa nominal de renta, principalmente por diferencias permanentes como ingresos por dividendos no gravados en aplicación del Régimen Compañías Holding Colombianas (rentas exentas) y la aplicación de normas estabilizadas como la deducción especial en activos fijos reales productivos. Deducciones especiales y descuentos tributarios por inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación, inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente contribuyen de igual manera a tener una tasa efectiva por debajo de la nominal.

25.1 El valor del activo por impuesto sobre la renta corriente, es el siguiente:

Concepto	Junio 30 de 2026	Diciembre 31 de 2025
Total activo impuesto sobre la renta		
Saldo a favor por renta	143,391	525,256
Total activo impuesto sobre la renta	143,391	525,256

- Cifras en millones de pesos colombianos -

La variación en el activo por impuesto sobre la renta de originó principalmente por el reconocimiento del pasivo de renta asociado a la venta de la inversión en UNE que para efectos de presentación de estados financieros fue compensado con los anticipos y retenciones.

El valor del impuesto diferido es el siguiente:

Impuesto diferido	Junio 30 de 2026	Diciembre 31 de 2025
Impuesto diferido activo	4,364,414	4,032,366
Impuesto diferido pasivo	7,394,467	7,350,829
Total impuesto diferido neto	(3,030,053)	(3,318,463)

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Para propósitos de la presentación en el Estado de Flujos de Efectivo se incluye como impuesto de renta pagado \$685,516 (2025: \$544,822), dicho rubro está compuesto por pagos de autorretenciones de renta, ajuste de renta de años anteriores e IVA descontable en Activos Fijos Reales Productivos.

Nota 26. Información a revelar sobre partes relacionadas

EPM es una entidad descentralizada del orden municipal, cuyo único propietario es el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación de Medellín. El capital con el que se constituyó y funciona, al igual que su patrimonio, es de naturaleza pública. El alcalde de Medellín preside la Junta Directiva de EPM.

Se consideran partes relacionadas de EPM las subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, incluyendo las subsidiarias de las asociadas y negocios conjuntos, el personal clave de la gerencia, así como las entidades sobre las que el personal clave de la gerencia puede ejercer control o control conjunto y los planes de beneficios post-empleo para beneficio de los empleados.

A continuación, se presenta el valor total de las transacciones realizadas por la empresa con sus partes relacionadas durante el periodo correspondiente:

Transacciones y saldos con partes relacionadas	Ingresos ¹	Costos/ Gastos ²	Valores por cobrar ³	Valores por pagar
Subsidiarias del Grupo EPM:				
30 de junio de 2026	706,797	315,428	2,852,195	170,344
31 de diciembre de 2025	1,573,386	601,984	2,615,798	595,515
Asociadas del Grupo EPM:				
30 de junio de 2026	9,840	245,884	11,773	5,203
31 de diciembre de 2025	67,580	46,976	6,117	14,808
Personal clave de la gerencia:				
30 de junio de 2026	-	5,967	542	1,422
31 de diciembre de 2025	-	9,812	830	2,071
Otras partes relacionadas:				
30 de junio de 2026	82,870	46,435	41,280	1,370,022
31 de diciembre de 2025	161,276	98,333	47,454	2,362

Cifras en millones de pesos colombianos

Las transacciones entre EPM y sus partes relacionadas, se realizan en condiciones equivalentes a las que existen en transacciones entre partes independientes, en cuanto a su objeto y condiciones.

¹ El detalle de los ingresos obtenidos por la empresa de sus partes relacionadas es el siguiente:

	Ingresos	Junio 30 de 2026	Diciembre 31 de 2025
Subsidiarias	Venta de bienes y servicios	454,658	1,036,836
	Intereses	198,329	470,844
	Honorarios	349	4,269
	Otros	53,461	61,437
Total Subsidiarias		706,797	1,573,386
Asociadas	Venta de bienes y servicios	5,434	49,725
	Intereses	-	2
	Otros	4,406	17,853
Total Asociadas		9,840	67,580
Otras partes relacionadas	Venta de bienes y servicios	81,816	158,310
	Intereses	1	72
	Otros	1,053	2,894
Total Otras partes relacionadas		82,870	161,276

Cifras en millones de pesos colombianos

² El detalle de los costos y gastos incurridos por la empresa con sus partes relacionadas es el siguiente:

	Costos y gastos	Junio 30 de 2026	Diciembre 31 de 2025
Subsidiarias	Adquisición de bienes y servicios	268,704	590,959
	Intereses	-	-
	Honorarios	339	5,658
	Otros	46,385	5,367
Total Subsidiarias		315,428	601,984
Asociadas	Adquisición de bienes y servicios	224,164	43,817
	Honorarios	17,844	3,053
	Otros	3,876	106
Total Asociadas		245,884	46,976
Personal Clave de la gerencia	Honorarios	3,070	9,812
Total personal clave de la gerencia		3,070	9,812
Otras partes relacionadas	Adquisición de bienes y servicios	-	133
	Intereses	177	-
	Honorarios	578	1,778
	Otros	45,680	96,422
Total Otras partes relacionadas		46,435	98,333

Cifras en millones de pesos colombianos

³ El detalle de los préstamos otorgados por la empresa a sus partes relacionadas es el siguiente:

	Préstamos otorgados	Moneda original	Plazo	Tasa de interés nominal	Junio 30 de 2026			Diciembre 31 de 2025		
					Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total
Inversiones y proyectos Hidrosur SPA	Préstamo 1	CLP	8,5 AÑOS	7.20%	49,041	862	49,903	141,083	209	141,292
Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P.	Préstamo 3	COP	5 AÑOS	IBR 6M + 6.50%	613,593	43,158	656,751	613,593	30,317	643,910
Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P.	Préstamo 2	COP	5 AÑOS	IBR 6M + 6.50%	450,000	42,216	492,216	450,000	2,597	452,597
Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P.	Préstamo 1	COP	5 AÑOS	IBR 6M + 6.30%	450,000	17,929	467,929	450,000	13,329	463,329
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	Préstamo 1	COP	1 AÑO	IBR 3M + 3.00%	49,700	20	49,720	-	-	-
TICSA	Préstamo 1	COP	1 AÑO	IBR 6M + 6.00%	20,775	2,579	23,354	20,775	872	21,647
TICSA	Préstamo 2	COP	1 AÑO	IBR 6M + 6.00%	7,208	327	7,535	-	-	-

Cifras en millones de pesos colombianos

Las transacciones entre la empresa y sus partes relacionadas se realizan en condiciones equivalentes a las que existen en transacciones entre partes independientes, en cuanto a su objeto y condiciones.

Durante 2026 se presentaron nuevos préstamos a vinculados económicos:

- Febrero desembolso a Ticsa por \$1,869
- Marzo desembolso a Emvarias por \$18,000 y a Ticsa por \$2,845
- Abril desembolso a Emvarias por de \$10,000
- Mayo desembolso a Emvarias por \$12,552 y a Ticsa por \$1,640
- Junio desembolso a Emvarias por \$9,148 y a Ticsa por \$853

Otras transacciones con partes relacionadas

Durante el periodo intermedio, la empresa hizo el pago de la opción de reconocimiento a la Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P., de acuerdo con el contrato BOOMT por \$1,332,143 (Ver nota 5.1)

Transacciones y saldos con entidades relacionadas del Gobierno

El total de excedentes financieros pagados al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín es \$1,767,499 (2025: \$1,648,853).

Remuneración a la Junta Directiva y al personal clave de la empresa:

Los miembros del personal clave de la gerencia en la empresa incluyen:

Concepto	Junio 30 de 2026	Diciembre 31 de 2025
Salarios y otros beneficios a los empleados a corto plazo	5,520	8,395
Otros beneficios a los empleados a largo plazo	447	1,417
Remuneración al personal clave de la gerencia	5,967	9,812

Cifras en millones de pesos colombianos

Los montos revelados son los reconocidos como costo o gasto durante el periodo informado por compensación del personal gerencial clave.

Nota 27. Gestión del capital

El capital de la empresa incluye endeudamiento a través del mercado de capitales, la banca comercial, la banca de fomento, agencia de crédito a las exportaciones y banca multilateral, a nivel nacional e internacional.

La empresa administra su capital a través de procesos de planeación y gestión de la consecución de recursos, una de las fuentes es a través de los mercados financieros nacionales e internacionales, para atender las inversiones estratégicas, y proyectos de inversión, accediendo a diferentes alternativas que minimicen el costo, que propendan por el mantenimiento de adecuados indicadores financieros y calificación de riesgos, así como también la gestión del riesgo financiero. Para lo anterior ha definido las siguientes políticas y procesos de gestión de capital:

Gestión de financiación: la gestión de financiación comprende la realización de todas las operaciones de crédito de largo plazo, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos requeridos para el normal

funcionamiento de la empresa y para materializar las decisiones de inversión y crecimiento, procurando eficientes costos de financiamiento, según las condiciones del mercado

La empresa no ha realizado cambios en sus objetivos, políticas y procesos de gestión de financiación de capital durante los periodos terminados el 30 de junio de 2026 y el 31 de diciembre de 2025.

Para hacer frente a cambios en las condiciones económicas, la empresa implementa mecanismos proactivos de gestión de su endeudamiento, habilitando hasta donde sea viable diferentes alternativas de financiación, de forma tal que, al momento de requerirse ejecutar alguna operación de crédito de largo plazo, se cuente con la disponibilidad de la fuente en condiciones de mercado competitivas y de manera oportuna.

A continuación, se presentan los valores que la empresa gestiona como capital:

	Junio 30 de 2026	Diciembre 31 de 2025
Préstamos banca comercial	9,510,024	8,986,544
Préstamos banca multilateral	518,586	551,489
Préstamos banca de fomento	1,513,765	1,800,310
Bonos y títulos emitidos	11,141,374	11,473,433
Total deuda	22,683,749	22,811,776

Cifras en millones de pesos Colombianos

Nota 28. Medición del valor razonable en una base recurrente y no recurrente

La metodología establecida en la NIIF 13 -Medición del valor razonable especifica una jerarquía en las técnicas de valoración con base en si las variables utilizadas en la determinación del valor razonable son observables o no observables. La empresa determina el valor razonable con una base recurrente y no recurrente, así como para efectos de revelación:

- Con base en precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la empresa puede acceder en la fecha de la medición (nivel 1).
- Con base en técnicas de valuación comúnmente usadas por los participantes del mercado que utilizan variables distintas de los precios cotizados que son observables para los activos o pasivos directa o indirectamente (nivel 2).
- Con base en técnicas de valuación internas de descuento de flujos de efectivo u otros modelos de valoración, utilizando variables estimadas por la empresa no observables para el activo o pasivo, en ausencia de variables observadas en el mercado (nivel 3). Al desarrollar datos de entrada no observables, la Empresa puede comenzar con sus datos propios, pero ajustará esos datos si la información disponible indica razonablemente que otros participantes del mercado utilizarían datos diferentes o hay algo concreto en la entidad que no está disponible para otros participantes del mercado. La Empresa tendrá en cuenta toda la información sobre los supuestos de los participantes del mercado que esté razonablemente disponible.

Técnicas de valoración y variables utilizadas por la empresa en la medición del valor razonable para reconocimiento y revelación:

Efectivo y equivalentes de efectivo: incluye el dinero en caja y bancos y las inversiones de alta liquidez, fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, con un vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de su adquisición. EPM utiliza como

técnica de valoración para esta partida el enfoque de mercado, estas partidas son clasificadas en el nivel 1 de la jerarquía de valor razonable.

Inversiones a valor razonable a través de resultados y a través de patrimonio: incluye las inversiones que se realizan para optimizar los excedentes de liquidez, es decir, todos aquellos recursos que de manera inmediata no se destinan al desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de la compañía. EPM utiliza como técnica de valoración el enfoque de mercado, estas partidas son clasificadas en el nivel 1 de la jerarquía de valor razonable.

Inversiones patrimoniales: corresponde a los recursos colocados en títulos participativos de entidades nacionales o del exterior, representados en acciones o partes de interés social. Las metodologías utilizadas son: el precio de mercado para las que cotizan en bolsa (nivel 1) y el descuento de los flujos de caja para las restantes (nivel 3).

Derechos fiduciarios: corresponde a los derechos originados en virtud de la celebración de contratos de fiducia mercantil. EPM utiliza como técnica de valoración el enfoque de mercado, estas partidas son clasificadas en el nivel 1.

Instrumentos derivados: EPM utiliza instrumentos financieros derivados, como contratos a plazos (“Forward”), contratos de futuros, permutas financieras (“Swaps”) y opciones, para cubrir varios riesgos financieros, principalmente el riesgo de tasa de interés, tasa de cambio y precio de productos básicos (“commodities”). Tales instrumentos financieros derivados se reconocen inicialmente a sus valores razonables a la fecha en la que se celebra el contrato derivado, y posteriormente se vuelven a medir a su valor razonable. EPM utiliza como técnica de valoración para los swaps el flujo de caja descontado, en un enfoque del ingreso. Las variables utilizadas son: Curva Swap de tasa de interés para tipos denominados en dólares, para descontar los flujos en dólares; y Curva Swap de tasa de interés externos para tipos denominados en pesos, para descontar los flujos en pesos. Estas partidas son clasificadas en el nivel 2 de la jerarquía del valor razonable.

Propiedades de inversión: son propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte de EPM a nombre propio o por parte de un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para:

- Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o
- Su venta en el curso ordinario de las operaciones.

EPM utiliza dos técnicas de valoración para estas partidas. Dentro del enfoque de mercado, se utiliza el método comparativo o de mercado, que consiste en deducir el precio por comparación de transacciones, oferta y demanda y avalúos de inmuebles similares o equiparables, previos ajustes de tiempo, conformación y localización. Dentro del enfoque del costo, se utiliza el método residual que se aplica únicamente a las edificaciones y se basa en la determinación del costo de la construcción actualizado, menos la depreciación por antigüedad y estado de conservación. Ambas partidas se clasifican en el nivel 3 de la jerarquía del valor razonable.

La siguiente tabla muestra para cada uno de los niveles de jerarquía del valor razonable, los activos y pasivos de la empresa medidos a valor razonable en una base recurrente al 30 de junio de 2026 y diciembre 2025:

Junio 30 de 2026	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos				
Efectivo y equivalentes de efectivo	1,087,809	-	-	1,087,809
Total negociables o designados a valor razonable	1,087,809	-	-	1,087,809
Otras inversiones en títulos de deuda				
Títulos de Renta Fija	103,238	-	-	103,238
Títulos de Renta Variable	694,300	-	-	694,300
Inversiones pignoradas o entregadas en garantía	9,414	-	-	9,414
Total otras inversiones a valor razonable (Ver Nota 11)	806,952	-	-	806,952
Otras inversiones patrimoniales				
Títulos de renta variable	2,883,062	-	9,137	2,892,199
Total otras inversiones patrimoniales (Ver Nota 11)	2,883,062	-	9,137	2,892,199
Derechos fiduciarios				
Fiducia en administración	159,638	-	-	159,638
Total derechos fiduciarios (Ver Nota 11)	159,638	-	-	159,638
Derivados				
Contratos de futuros	-	3	-	3
Contratos Swap	-	4,333	-	4,333
Total derivados (Ver Nota 11)	-	4,336	-	4,336
Otras cuentas por cobrar				
Otras cuentas por cobrar	-	-	57,071	57,071
Total deudores (Ver Nota 10)			57,071	57,071
Propiedades de inversión				
Terrenos Urbanos y rurales	-	-	197,856	197,856
Edificios y casas	-	-	38,324	38,324
Total propiedades de inversión	-	-	236,180	236,180
Pasivos				
Derivados				
Contratos Swap	-	1,981,394	-	1,981,394
Opciones	-	10,000	-	10,000
Total pasivos derivados	-	1,991,394	-	1,991,394
Contraprestaciones contingentes				
Provisiones-combinacion de negocios	-	-	129,226	129,226
Total contraprestación contingente (Ver Nota 17)	-	-	129,226	129,226
Total	4,937,461	(1,987,058)	173,162	3,123,565
	158%	-64%	6%	

Cifras en millones de pesos colombianos

31 de diciembre de 2025	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos				
Negociables o designados a valor razonable				
Efectivo y equivalentes de efectivo	468,874	-	-	468,874
Total negociables o designados a valor razonable	468,874	-	-	468,874
Otras inversiones en títulos de deuda				
Títulos de Renta Fija	69,547	-	-	69,547
Títulos de Renta Variable	687,945	-	-	687,945
Inversiones pignoradas o entregadas en garantía	8,949	-	-	8,949
Total otras inversiones a valor razonable (Ver Nota 11)	766,441	-	-	766,441
Otras inversiones patrimoniales				
Títulos de renta variable	2,410,085	-	9,136	2,419,221
Total otras inversiones patrimoniales (Ver Nota 11)	2,410,085	-	9,136	2,419,221
Derechos fiduciarios				
Fiducia en administración	109,901	-	-	109,901
Total derechos fiduciarios (Ver Nota 11)	109,901	-	-	109,901
Derivados				
Swaps	-	1,735	-	1,735
Total derivados (Ver Nota 11)	-	1,735	-	1,735
Otras cuentas por cobra				
Otras cuentas por cobra	-	-	53,485	53,485
Total deudores (Ver Nota 10)	-	-	53,485	53,485
Propiedades de inversión				
Terrenos Urbanos y rurales	-	-	197,856	197,856
Edificios y casas	-	-	38,324	38,324
Total propiedades de inversión	-	-	236,180	236,180
Pasivos				
Derivados				
Contratos de futuros	-	2,135	-	2,135
Swaps	-	990,237	-	990,237
Opciones	-	10,000	-	10,000
Total pasivos derivados	-	1,002,372	-	1,002,372
Contraprestaciones contingentes				
Provisiones-combinación de negocios	-	-	132,561	132,561
Total contraprestación contingente (Ver Nota 17)	-	-	132,561	132,561
Total	3,755,301	(1,000,637)	166,240	2,920,904
<i>Cifras en millones de pesos colombianos</i>	129%	-34%	6%	

El valor en libros y el valor razonable estimado de los activos y pasivos de la empresa que no se reconocen a valor razonable en el estado de situación financiera separado, pero requieren su revelación a valor razonable; al 30 de junio de 2026 y diciembre 2025 es el siguiente:

Concepto	Julio 30 de 2026			31 de diciembre de 2025	
	Valor en libros	Valor razonable estimado		Valor razonable estimado	
		Nivel 2	Total	Nivel 2	Total
Activos					
Cuentas por cobrar servicios públicos	3,992,531	4,011,251	4,011,251	3,807,851	3,807,851
Préstamos empleados	247,580	241,225	241,225	223,936	223,936
Vinculados	2,497,806	2,497,806	2,497,806	2,483,658	2,483,658
Otras cuentas por cobrar	962,262	984,674	984,674	583,898	583,898
Total activos	7,700,179	7,734,956	7,734,956	7,099,343	7,099,343
Pasivos					
Préstamos banca comercial	9,510,024	9,731,113	9,731,113	7,753,798	7,753,798
Préstamos banca multilateral	518,586	446,829	446,829	358,945	358,945
Préstamos banca de fomento	1,513,765	1,468,255	1,468,255	1,236,664	1,236,664
Bonos y títulos emitidos	11,141,374	10,066,565	10,066,565	10,512,109	10,512,109
Total pasivos	22,683,749	21,712,762	21,712,762	19,861,516	19,861,516
Total	(14,983,570)	(13,977,806)	(13,977,806)	(12,762,173)	(12,762,173)

Cifras en millones de pesos colombianos

100%

100%

Nota 29. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

Después de la fecha de presentación de los estados financieros separados intermedios condensados y antes de la fecha de autorización de su publicación, no se presentaron otros hechos relevantes que impliquen ajustes a las cifras.